

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD
CÓDIGO 222**

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

**Período Auditado 2014
PAD 2015**

**DIRECCIÓN SECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE**

Bogotá, D.C., junio de 2015

Contralor de Bogotá, D.C.

Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar

Ligia Botero Mejía

Director Sectorial

María Gladys Valero Vivas

Subdirector de Fiscalización

Alexandra Ramírez Suárez

Asesor

Carlos Ernesto Segura Hortúa

Equipo de Auditoría:

Ana Iddaly Salgado Páez

Gerente

Elsa Baquero Céspedes

Profesional Universitario 219-03

Sheyla Margarita Viloria Vélez

Profesional Universitario 219-03

Jaqueline Aldana Rodríguez

Profesional Universitario 219-03

Claudia Patricia Delgado Tarquino

Profesional Universitario 219-03

Pedro N. Forero Suárez

Profesional Especializado 222-07

TABLA DE CONTENIDO

1	DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL	4
1.1	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.....	5
1.2	CONTROL DE GESTIÓN	6
1.3	CONTROL DE RESULTADOS	7
1.4	CONTROL FINANCIERO	7
1.5	OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES.....	7
1.6	CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO ..	7
1.7	CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	7
1.8	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	8
2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
2.1	Alcance y muestra de la auditoría	10
2.1.1	Componente Control de Gestión	10
2.1.2	Control de Resultados	12
2.1.3	Control Financiero.....	13
2.2	RESULTADOS POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD	14
2.2.1	Control de Gestión	14
2.2.1.1	Control Fiscal Interno	14
2.2.1.2	Plan de Mejoramiento	27
2.2.1.3	Gestión Contractual	32
2.2.1.4	Gestión presupuestal	81
2.2.2	CONTROL DE RESULTADOS.....	89
2.2.2.1	Planes, programas y proyectos	89
2.2.3	Control Financiero.....	108
2.2.3.1	ESTADOS CONTABLES	108
3	OTROS RESULTADOS	121
3.1	acciones ciudadanas	121
3.2	Beneficios del control fiscal.....	121
ANEXO 1	122

1 DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL

Doctor
SANTIAGO TRUJILLO
Director General
Instituto Distrital de las Artes IDARTES
Ciudad

Asunto: Informe Final de Auditoría de Regularidad a la Vigencia 2014.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad al **Instituto Distrital de las Artes - IDARTES**, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de **2014** y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de **2014**; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría, y la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el acápite de Resultados por Componente de Integralidad.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

La evaluación a la gestión fiscal de la vigencia 2014 realizada al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES; mediante la aplicación de los sistemas de control de gestión, financiero y de resultados, con el propósito de determinar si los recursos económicos, físicos y humanos, tecnológicos, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, valorando los costos ambientales en que se haya incurrido en el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del auditado; permite concluir el fenecimiento de la cuenta por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014, al obtener **86.4%**.

Matriz de calificación de la gestión fiscal

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
CONTROL DE GESTIÓN	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	69,8%	62,6%		13,2%	39,0%
	PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	92,3%			9,2%	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	79,9%	77,7%	74,4%	46,4%	
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		90,3%		9,0%	
	TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	79,0%	75,7%	74,4%	77,9%	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	100,0%	92,9%		96,5%	28,9%
CONTROL FINANCIERO	20%	ESTADOS CONTABLES	70%	100,0%			70,0%	18,5%
		GESTIÓN FINANCIERA	30%	75,0%			22,5%	
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	92,5%			92,5%	
	100%	TOTAL	100%	88,0%	82,2%	74,4%		86,4%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA		
		FENECIMIENTO						SE FENECE

El anterior resultado según estableció la Contraloría de Bogotá D.C., que la gestión se fenece si el resultado consolidado es mayor e igual que 75%, según la siguiente tabla.

RESULTADO	CALIFICACIÓN
SE FENECE	>=75% - <=100
NO SE FENECE	<75%

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.2 CONTROL DE GESTIÓN

Respecto a la gestión contractual, se evidenció que la planeación carece de rigor técnico en cuanto a los análisis previos y jurídicamente completos, que den claridad de todas las condiciones de los contratos celebrados para que puedan cumplir con los fines de la contratación.

En desarrollo de la presente auditoría, se observó, como característica general, que la entidad no realizó de manera eficiente la ejecución presupuestal, vulnerando la completa utilización de los recursos, cuya destinación misional están orientados al cumplimiento de acciones que impactan a la comunidad, pues sólo se logró el 82.1%. Igualmente, el porcentaje de giros presupuestales fue bajo, llegando incluso a porcentajes del 27.3%, tal como ocurrió con el proyecto No. 792. Así mismo, otros proyectos.

1.3 CONTROL DE RESULTADOS

En la presente auditoría se estableció que las metas formuladas por el IDARTES para la vigencia 2014, no fueron cumplidas en su totalidad, puesto que se encontraron diferencias entre las cifras registradas en los formatos consolidados de las metas y los registros de asistencia de los estudiantes de los colegios beneficiados con el Proyecto No.915. Igual situación se presentó con los asistentes al Proyecto No. 914 en donde se evidenciaron diferencias entre los registros en la matriz general y las planillas de participantes a sus actividades. Lo anterior demuestra, tal como se determinó en el presente informe, que las cifras generales de cumplimiento de metas, así como del balance social de la entidad, no son confiables. Por lo tanto, la entidad presenta riesgo al tomar decisiones respecto a dichas cifras pues éstas carecen de validez y consistencia.

1.4 CONTROL FINANCIERO

Una de las principales observaciones sobre la gestión financiera es la existencia de un número elevado de elementos en las bodegas del Almacén, los cuales presentan una baja rotación; así como la subestimación de Gastos causados doblemente en la vigencia del 2013 y corregidos en el 2014, que afectaron las correlativas Cuentas por Pagar y Utilidad Neta del Ejercicio entre otros.

1.5 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos de este dictamen, los estados contables del Instituto Distrital de las Artes, tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (y/o Normas Internacionales de Auditoría – NIA); y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, presentan RAZONABLEMENTE la situación financiera de la entidad, en sus aspectos más significativos; por lo que la opinión sobre la razonabilidad de estos estados contables es LIMPIA.

1.6 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en **el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES** en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad, economía y valoración de costos ambientales, obtuvo una calificación del **70%** de eficacia y del **62.6%** de eficiencia, porcentajes que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan totalmente su protección y adecuado uso; así como tampoco permite el logro total de los objetivos institucionales.

El sistema de Control Interno forma parte integrante del sistema contable, financiero, presupuestal, contractual, de planeación, de información, operacional de la entidad; en el IDARTES se evidencian acciones de mejoramiento, verificación, evaluación, control y seguimiento, con el propósito de mantener, fortalecer y mejorar el Sistema de Control Interno, en sus diferentes áreas y/o procesos de la entidad, para adecuarlo a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

1.7 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Al realizar la verificación de la forma, método, término y el análisis de la información reportada de la cuenta anual y mensual 2014, reportada por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, relacionada con el cumplimiento de la rendición de la cuenta, establecida en la Resolución 011 del 28 de febrero de 2014, que prescribe los Métodos y se establece la forma para la rendición de la cuenta y presentación de informes y en el Comunicado del 28 de abril de 2014, se pudo verificar que el Instituto cumplió en debida forma y dentro del término legal establecido, con el diligenciamiento de los formatos, documentos electrónicos y contenido de la información para la rendición de la Cuenta Anual y Mensual.

1.8 PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- en un término de cinco (5) días hábiles, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del

indicador, al avance físico de ejecución de las acciones y a la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

Producto de la evaluación de la cuenta correspondiente al período 2014, se anexa Capítulo resultados informe de auditoría, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control. "Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal¹".

Atentamente,



MARIA GLADYS VALERO VIVAS

Directora Técnica Sector Educación, Cultura,
Recreación y Deporte

¹ Artículo 17 Ley 42 de 1993

2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORÍA

La Contraloría de Bogotá, realizó la evaluación de la Gestión fiscal al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, del año 2014, con el propósito de evaluar la gestión en términos de eficiencia, eficacia y economía, con que la entidad invierte sus recursos económicos, financieros, físicos, entre otros.

El Ente de control realizó la evaluación, con fundamento en los siguientes componentes y factores:

**CUADRO No. 1
COMPONENTES**

COMPONENTE	FACTOR
CONTROL DE GESTIÓN (50%)	CONTROL FISCAL INTERNO
	PLAN DE MEJORAMIENTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL
	GESTIÓN PRESUPUESTAL
CONTROL DE RESULTADOS (30%)	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS GESTIÓN AMBIENTAL
CONTROL FINANCIETRO (20%)	ESTADOS CONTABLES
	GESTIÓN FINANCIERA (este factor no aplica para la entidad)

Fuente: Resolución No. 09 de 2015.

2.1.1 Componente Control de Gestión

Control Fiscal Interno

Se evaluó de manera transversal en todos los componentes a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades a saber:

CUADRO No. 2

Factor	Procedimiento y/o Fuente	Punto crítico o actividad clave identificada	Descripción del Control y/o punto de control	Justificación
Gestión Contractual	Etapas, actividades y procedimientos de la gestión contractual de la Entidad.	La no comprensión en ocasiones de los eventuales contratistas respecto a las exigencias de ley para poder celebrar contratos en la entidad. Planeación inadecuada de los contratos suscritos, de algunas áreas de la entidad, en aras de cumplir con los fines de la contratación. Ejecución y supervisión inadecuada de	Revisión y preparación inicial de documentos precontractuales por personal asignado y de apoyo, de cada una de las áreas; revisión de apoyos jurídico en cada subdirección, revisión y observaciones por parte de la Oficina Asesora Jurídica, según el reparto asignado. Actividades todas estas que permiten en cada instancia definir	Se encontraron deficiencias en la planeación, ejecución y supervisión contractual de algunas áreas de la entidad. Deficiencias administrativas en gestión documental. Deficiencias en la no publicación a tiempo en el SECOP de los actos administrativos y/o documentos generados en los procesos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Factor	Procedimiento y/o Fuente	Punto crítico o actividad clave identificada	Descripción del Control y/o punto de control	Justificación
		<p>contratos suscritos, de algunas áreas de la entidad.</p> <p>Deficiencias administrativas en lo que refiere a expedientes contractuales, de los cuales en algunos no reposan todos los documentos que integran la trazabilidad en los expedientes de los contratos ó convenios, la falta de archivo oportuno, los documentos no se encuentran archivados cronológicamente, la falta de foliación de algunos documentos, no archivan las unidades documentales completas, presentan doble foliación, documentos y/o actos administrativos generados en los procesos contractuales que no se publican dentro del término establecido en la normatividad vigente, entre otros.</p>	<p>punto</p> <p>Verificar la existencia de los controles en la realización de las etapas pre-contractuales; contractuales y post-contractuales</p>	contractuales de la entidad.
Rendición de la cuenta	Información de SIVICOF	Todas las transacciones de la entidad se registraron en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.	Controles de la información reportada por el sujeto de Control	Minimizar los riesgos en la entrega de la información.
Gestión Legal	Normas externas e internas a todos los factores que hacen parte de los componentes.	Incumplimiento de alguna normatividad vigente tanto externa como interna de la entidad.	Revisión de los controles, procedimientos efectuados para garantizar que todos procesos y procedimientos realizados en las dependencias involucradas sean acordes con la normatividad vigente.	Se han presentado deficiencias en la legalidad de las actuaciones propias del ejercicio de la Misión institucional.
Gestión Presupuestal	Etapas y actividades del Proceso Presupuestal	Gestión de recaudo y registro oportuno de los ingresos, gastos, reservas, pasivos, cuentas por pagar.	Responsables, oportunidad y soportes idóneos	La Oficina de Control Interno en la vigencia realizó seguimiento trimestral al cumplimiento de registro de ingresos en el PREDIS por el área de presupuesto, actividad que era realizada por Tesorería.
Planes programas y proyectos	Fichas EBI-D Plan de Acción Formulación	Cumplimiento de metas establecidas	Seguimiento al cumplimiento de la ejecución de las metas	El registro de información por parte de los CLAN y de Espacios Adecuados en el cumplimiento de metas no es confiable, por cuanto se presentan diferencias tanto sobreestimadas como subestimadas.
Estados contables	Etapas y actividades del proceso contable (Reconocimiento y revelación)	Depuración contable permanente y sostenibilidad	Responsables de la Depuración	<p>No remisión oportuna de la documentación soporte al área contable (Convenios Interadministrativos).</p> <p>No cuenta con manual de Procesos y Procedimientos para el área.</p> <p>No Existe el Comité de sostenibilidad contable (Se está, iniciando el proceso de Implementación).</p>
		Registro de la totalidad de las operaciones	Flujo adecuado de información	
		Individualización de bienes, derechos y obligaciones.	Identificación clara de cada bien y obligación por tercero	
		Provisiones, amortizaciones, agotamiento y depreciación, en forma individual y asociadas a los derechos, bienes y recursos	Cálculo y registro de acuerdo con lo normado y apoyado en sistema de información sólido, periodicidad	
		Actualización de los valores.	Responsables y periodicidad	
		Soportes documentales.	Soportes idóneos y debidamente conservados	
		Conciliaciones de información.	Responsables y periodicidad	
Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.	Participantes, decisiones y efectos			

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Factor	Procedimiento y/o Fuente	Punto crítico o actividad clave identificada	Descripción del Control y/o punto de control	Justificación
		Eficiencia de los sistemas de información.	Sistema de información sólido	
		Coordinación entre las diferentes dependencias.	Flujo oportuno de la información y soportes idóneos	

Plan de Mejoramiento

A 31 de diciembre de la vigencia de evaluación se encontraron un total de 67 acciones del plan de mejoramiento. Para la revisión al cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por el IDARTES, en la presente auditoría se tomaron 13 acciones, cuya fecha de vencimiento había culminado a mayo 8 de 2015, que representa el 19% del total de las acciones a revisar.

Gestión Contractual

Durante la vigencia 2014, la entidad suscribió 843 contratos, por valor total de \$49.940.017.140, de los cuales fueron seleccionados para su evaluación una muestra de 24 contratos de la vigencia 2014 y 07 de la vigencia 2013 (con ejecución en la vigencia 2014), para un total de la muestra de 31 contratos, por valor de \$19.186.310.848, que corresponden al 38.42% del total de la contratación suscrita.

Gestión Presupuestal

El presupuesto inicial de ingresos y rentas fue de \$15.838.150.000 pesos, adicionado en \$4.900.270.279 pesos, para un total de \$20.738.420.279 de pesos, de los cuales se recaudaron \$17.792.809.663 pesos; es decir un 85.80%. En cuanto a transferencias el IDARTES presenta un presupuesto inicial de \$66.072.028.000, modificaciones en cuantía de \$ 228.772.003, para un total de \$66.300.800.003 y Recaudó por este concepto \$54.593.150.041 que representa el 82.34%, para un acumulado de rentas e ingresos de \$72.385.959.704 que representa el 83.16%.

2.1.2 Control de Resultados

Planes, Programas y Proyectos

En el marco de la Constitución y la Ley, y de acuerdo a los objetivos del memorando de encargo y el plan de trabajo, se evaluó el cumplimiento de los objetivos del IDARTES, a través de las metas de los proyectos de inversión, en términos de eficacia y eficiencia que inciden de manera directa en el cumplimiento de las políticas públicas, plasmadas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana 2012-2016”.

CUADRO No. 3
PROYECTOS DE INVERSIÓN DE IDARTES

No. Pro y.	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción de la metas proyectos de inversión	Presupuesto asignado a la meta en millones pesos	Justificación de la selección
914	914. Promoción de la creación y la apropiación artística en niños y niñas en primera infancia	1	Atender a 92.000 niños y niñas en primera infancia que se encuentren en ámbito familiar y/o institucional, en actividades para el disfrute, apreciación y creación artística.	\$4.006	Se seleccionó este proyecto por cuanto es misional con alto impacto en la comunidad
		2	Fortalecer y ampliar 50 espacios de exploración y creación artística en las localidades para niños y niñas de primera infancia en espacios no convencionales como parques, bibliotecas, casas de cultura, ludotecas y centros de desarrollo comunitario.	\$390	Se seleccionó este proyecto por cuanto es misional con alto impacto en la comunidad
792	792. Adecuación, mantenimiento y amoblamiento de la infraestructura pública para las artes	1	Adecuar, mantener y sostener 8 escenarios culturales garantizando su operación	\$2.017	Se seleccionó este proyecto por cuanto tiene un alto impacto en la comunidad pues se refiere al mantenimiento de escenarios culturales.
		2	Adecuar, mantener y sostener 2 sedes en donde funciona el Instituto Distrital de Artes	\$2.728	Se seleccionó este proyecto por cuanto tiene un alto impacto en la comunidad pues se refiere al mantenimiento de escenarios culturales.
		3	Adecuar y dotar una sede permanente de la Galería Santafé	\$612	Se seleccionó este proyecto por cuanto tiene un alto impacto en la comunidad pues se refiere al mantenimiento de escenarios culturales.
915	915. Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá	1	Realizar procesos de formación en artes para 35.262 niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá.	\$11.729	Se seleccionó este proyecto por cuanto es misional con alto impacto en la comunidad
		2	Vincular 150 organizaciones y colectivos artísticos, culturales, deportivos y recreativos a la jornada única.	\$7.970	Se seleccionó este proyecto por cuanto es misional con alto impacto en la comunidad

Fuente: SEGPLAN –IDARTES 2014 y Ejecución Presupuestal a 31/12/2014

2.1.3 Control Financiero

Gestión Estados Contables

Teniendo en cuenta el análisis de participación de cada uno de los saldos de los grupos en el total del Activo, del Pasivo, o de Gastos e Ingresos y de participación

de las cuentas en el total del Grupo, a 31/12/2014; se hizo el análisis del comportamiento del factor contable, el cual presenta el siguiente comportamiento:

Activo: El Instituto Distrital de las Artes registra a 31 de diciembre de 2014 un total de activos por valor de \$68.916.352 millones de pesos; de los cuales el grupo más representativo corresponde a Propiedades, Planta y Equipo, que registra un valor de \$53.341.730 Millones y una representación sobre el total del activo de 77.4%.

Pasivo: Los pasivos del IDARTES, durante la vigencia registran \$7.398.288 millones, evidenciando que los Recursos Recibidos en Administración es la cuenta que ostenta el mayor valor con \$3.053.108 Millones con el 41.3% sobre el total del Pasivo.

CUADRO No. 4
MUESTRA EVALUADA EN ESTADOS CONTABLES

CLASE	GRUPO	CUENTA
ACTIVO	Efectivo	Depósitos en Instituciones Financieras
	Deudores	Ingresos No Tributarios, Prestación de Servicios, Ingresos Entregados en Administración y Otros Deudores y
	Propiedades, Planta y Equipo	Terrenos, Bienes y Muebles en bodega, Edificaciones, Equipo de Transporte tracción y elevación y Depreciación Acumulada.
PASIVO	Cuentas por Pagar	Adquisiciones Bienes y Servicios
	Pasivos Estimados	Provisión para Contingencias N/A
PATRIMONIO	Patrimonio Institucional	Capital Fiscal y Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones
INGRESOS	Ingresos Fiscales	No Tributarios
	Operaciones Interinstitucionales	Fondos Recibidos.
GASTOS	Gasto Público Social	Cultura

Fuente: Estados Contables a 31/12/2014 IDARTES

2.2 RESULTADOS POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD

2.2.1 Control de Gestión

2.2.1.1 Control Fiscal Interno

El sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la entidad; en la entidad se evidencian propósitos por mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, para adecuarlo a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Los factores de auditoría (Gestión Contractual, Estados Contables, Gestión

Presupuestal, Planes, Programas y Proyectos y la Gestión de la Oficina de Control Interno, incluido el plan de mejoramiento) se evaluaron teniendo en cuenta el actual modelo del MECI, que se compone de dos módulos (de control de planeación y gestión, y de evaluación y seguimiento), de un eje transversal, información y comunicación, de 6 componentes (Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Administración del Riesgo, Autoevaluación Institucional, Auditoría Interna y planes de mejoramiento) y de 13 elementos.

El Área de Control Interno del Instituto adelantó en cumplimiento de sus diferentes roles actividades relacionadas con la valoración del riesgo a través del acompañamiento con el ajuste del procedimiento de administración de riesgos, los formatos y la guía de administración del Riesgos del IDARTES. Frente al rol de acompañamiento elaboró recomendaciones en cada uno de los informes presentados, realizó reuniones con los líderes de los procesos con el fin de discutir los informes preliminares.

De igual manera, adelantó labores para el fomento de la cultura del autocontrol a través de tips y capacitaciones dirigidas al personal del instituto en temas relacionados con el Control Interno.

En lo relacionado con la Evaluación y Seguimiento, realizaron actividades formuladas en el Plan Operativo Anual de Control Interno (Plan de Auditorías y evaluaciones a realizar) presentado ante el Comité Directivo.

Se evidencia que la Oficina de Control Interno realiza evaluaciones en forma independiente al Sistema de control interno de la entidad, y propone al representante legal recomendaciones para mejorarlo; no obstante, existen deficiencias señaladas en cada uno de los factores evaluados por ésta Contraloría, que demuestran debilidades en el Sistema de Control Interno. También se detectaron debilidades en algunas áreas de la organización como las áreas misionales, encargadas de la planeación, suscripción, seguimiento y supervisión de la contratación que realiza.

Sobre el componente de Talento Humano, se evidencia que en su estructura organizacional hay un alto porcentaje de personal contratado bajo la modalidad de prestación de servicios, con 380 contratistas aproximadamente, en cumplimiento de las políticas trazadas en el Plan de Desarrollo. El IDARTES cuenta con 2 plantas: Planta de personal de Carrera Administrativa con 53 funcionarios, planta temporal con 115 cargos que van hasta el 31 de diciembre de 2015.

De otra parte, actualmente los manuales de funciones y competencias laborales que tiene la entidad, se encuentran desactualizados y pueden afectar la coherencia con la normatividad vigente, procesos y procedimientos, y por ende las actividades desarrolladas, responsabilidades y competencias de los funcionarios de la entidad,

generando posibles riesgos a la entidad en el desempeño y gestión institucional.

El IDARTES ha adelantado diferentes acciones de mejoramiento, verificación, evaluación, control y seguimiento con el propósito de fortalecer y mejorar el sistema de control interno, en sus diferentes áreas y/o procesos. Si bien es cierto que se han implementado procedimientos, manuales, formatos, planes de mejoramiento, auditorías internas, normatividad, entre otras, para llevar a cabo y/o desarrollar las actividades adquiridas por cada proceso, también lo es que no tienen actualizados los mapas de riesgos institucional y por procesos, no realizaron auditorías internas a todos los procesos, no tienen indicadores por procesos como tampoco las fichas de los otros indicadores que posee actualmente la entidad, no están actualizados todos los procedimientos, como tampoco se está dando cumplimiento a algunos de ellos. Lo anterior, puede afectar la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión de la entidad para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines y/o objetivos del Instituto.

2.2.1.1.1 Hallazgo administrativo por falta del Comité de Sostenibilidad Contable.

El IDARTES, a 2015 no cuenta con un manual de procesos y procedimientos para el área contable y financiera, como tampoco ha implementado el Comité de Sostenibilidad contable, éste último se encuentra en proceso de implementación.

Las áreas que generan procesos de tipo contable y financiero, no reportan ni soportan en forma oportuna, las actividades al área de contabilidad los hechos económicos, para el respectivo registro en tiempo real, como es el caso de los Convenios que suscribe El IDARTES, con instituciones del Distrito Capital, los registros contables se hacen sobre reportes suministrado por las entidades bancarias de dineros consignados en cuentas del Instituto. .

La entidad posee sistemas de información para la integrar la información entre las áreas, como es el sistema LIMAY de Si Capital, el cual está en interface con el módulo de Tesorería OPGET, sin embargo no posee interconexión con los Módulos Perno que genera la Nómina, SAI y SAE que maneja los recursos físicos (Almacén), generando que la información que registra contabilidad sobre nómina y almacén se realiza de forma manual y solo hasta el 2015, se logró interfaz al Almacén con el área contable.

La Entidad depuró las conciliaciones bancarias en el mes de octubre de 2014. Valores en algunas cuentas por pagar que presentaron doble causación en el 2013, por problemas en el sistema contable en la vigencia 2013 y que para la época de los hechos la contabilidad se llevó en forma manual. Los registros contables cuentan con los soportes que los respaldan, de acuerdo con las normas

vigentes. El área contable trabaja en línea con las áreas de Almacén y tesorería, pero no así con Nómina.

No posee Deudas de difícil recaudo. La antigüedad de la cuenta Otros deudores a 31 de diciembre de 2014 es menor a tres (3) meses; el IDARTES posee una cartera sana. Se realizó el levantamiento físico de bienes en el segundo semestre del año y se finalizó en diciembre y realizó avalúo a sus inmuebles de acuerdo con la circular externa No 060 del 19 de diciembre de 2005, de la CGN.

De acuerdo con lo revisado y evidenciado en la auditoria a los Estados Contables, algunas veces se presentan deficiencias de comunicación entre las áreas de la institución, que afectan el registro de causación de los convenios suscritos entre el IDARTES y otras instituciones distritales, incide de forma desfavorable en el sistema de control interno contable

Lo anterior, infringe lo establecido en Ley 87 de 1993 - Artículo 2º; Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y Libro 1, Plan General de Contabilidad Pública, numeral 9.3.1.5 Notas a los estados contables básicos.

VALORACION DE LA RESPUESTA

En relación con la falta de manual de procesos y procedimientos para el área contable y financiera, tal y como lo manifestó la entidad en su respuesta, los mismos fueron adoptados mediante la Resolución 300 de 2011, razón por la cual se retira la observación. Lo correspondiente a la falta de implementación del Comité de Sostenibilidad Contable, se mantiene la observación, en razón a que la Resolución de creación se encuentra en proceso de aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica, lo que indica que a la fecha la entidad carece del citado Comité. Por lo anteriormente expuesto, se configura un **Hallazgo Administrativo**.

2.2.1.1.2 Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en el Sistema del control interno de la entidad.

Caso 1. Falta de actualización de los mapas de riesgos de la entidad.

De acuerdo a la verificación de la información publicada en la página WEB de la entidad y analizada la información y soportes dados en las visitas administrativas realizadas a la Oficina Asesora de Control Interno y a la Oficina Asesora Jurídica, los días 12 y 25 de mayo de 2015, respectivamente, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- Actualmente el IDARTES no tiene actualizados los mapas de riesgos de los 14 procesos que tiene la entidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- La fecha que tiene actualmente los mapas de riesgos es el 29 de noviembre de 2012, lo que denota que hace 2 años y 6 meses no han actualizado los mapas.
- La entidad no cuenta con un mapa de riesgo institucional, tal como lo establece el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI-2014, el cual hace parte integral del Decreto 943 del 21 de mayo de 2014.
- Se observa que los mapas de riesgos actuales que tienen el Instituto no tienen todas las etapas que debe contener los mapas como son: la Identificación, análisis, valoración, tratamiento, seguimiento y controles de los riesgos.

Los responsables y/o líderes de los procesos de la entidad no han actualizado sus mapas de riesgos desde el 29 de noviembre de 2012, en ninguna de sus etapas, lo que denota que no están efectuando todas las actividades de gestión de manera continua para darle cumplimiento al Decreto 1537 de julio 26 de 2001, en su artículo 4to. *“Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, **la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente** e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos”*

La administración del riesgo es una herramienta fundamental para las entidades, su correcta utilización evita la ocurrencia de situaciones que afecten o entorpezcan la gestión de las entidades; no solo se debe identificar los riesgos, sino que deben realizar el seguimiento periódico de los mismos, con el fin de que la gestión del riesgo sea efectiva.

La entidad debe realizar acciones de control permanente que le permitan el manejo de los eventos que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos institucionales. Un evento puede representar una oportunidad de mejora para la entidad, pero si no se maneja adecuadamente y a tiempo, puede generar consecuencias negativas.

Si bien es cierto que la entidad actualmente tiene un procedimiento llamado *“Administración del Riesgo”* y adoptó una *“Guía de Administración del Riesgo”*, también lo es que la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente.

Por todo lo antepuesto, se concluye que los funcionarios o líderes responsables de los procesos del IDARTES que no actualizaron sus mapas de riesgos desde el 29 de noviembre de 2012 en ninguna de sus etapas presentan las siguientes falencias:

- Falta de gestión eficaz y eficiente.
- Falta de oportunidad de la información y de sus registros.
- Falta la revisión, seguimiento y control permanente de los riesgos de los procesos del IDARTES.
- No están dando cumplimiento y aplicación oportuna al procedimiento Administración del Riesgo del IDARTES.
- Afectan el total desempeño de la política de administración del riesgo de la entidad, lo cual podría generar posibles riesgos que puedan afectar la gestión de la misma.

La Oficina de Control Interno en su gestión ha detectado las anteriores falencias mencionadas y lo manifestó en el *“Informe Ejecutivo Anual – Vigencia 2014”* que remitió al DAFP en febrero de 2015. La OCI, también en su plan de auditorías realizó auditorías internas a los mapas de riesgos por procesos, tal como lo expresa en su Informe *“Seguimiento Mapa de Riesgos por procesos”*

En el informe Ejecutivo Anual – Vigencia 2014, en su Módulo de Evaluación y Seguimiento, en el tema de *“Valorización del Riesgo”*, expresó literalmente lo siguiente: *“Producto de los seguimientos realizados se ha evidenciado la necesidad de actualizar los riesgos del Instituto, teniendo en cuenta que algunas de las acciones propuestas se han cumplido y otras deben ser ajustadas de acuerdo a los cambios en el entorno y a los planes del Instituto”*

El Área de Control Interno y la Oficina Asesora de Planeación como representante de la Alta Dirección ante el Sistema Integrado de Gestión, adelantó actividades de acompañamiento y asesoría a los procesos del IDARTES, mediante capacitaciones sobre la actualización a los procedimientos de la administración de riesgos, en la construcción de los mapas de riesgos en todas sus etapas, entre otras.

De acuerdo a lo mencionado referente a la gestión realizada por la Oficina de Control Interno y La Oficina Asesora de Planeación, los funcionarios responsables de actualizar los mapas de riesgos de los procesos del IDARTES, en todas sus etapas, tuvieron las herramientas y medios para darle cumplimiento al procedimiento Administración del Riesgo de la entidad.

La falta de actualización de los mapas de riesgos de todos los procesos, denota que puede generar riesgos que puedan afectar los resultados de la entidad, el

control a la gestión fiscal y el total desempeño de la política de administración del riesgo de la entidad.

Caso 2. Falta de indicadores de procesos de la entidad y sus respectivas fichas.

De acuerdo a la verificación de la información publicada en la página WEB de la entidad y analizada la información y soportes dados en la visita administrativa realizada a la Oficina Asesora de Control Interno el día 12 de mayo de 2015, se evidenció que actualmente el IDARTES no tiene actualizados los indicadores de procesos.

Al respecto éste de control, mediante acta suscrita en la visita realizada a la Oficina de Control Interno, se indagó en la pregunta No. 13 *“La entidad tiene indicadores de procesos?, Cuáles son?, Los indicadores tienen sus fichas?,*

A lo cual la entidad respondió:

“...Los indicadores se establecen por dependencias (establecidas por el IDARTES en el Acuerdo No. 2 del 2011) y no por procesos...” “Los indicadores no tienen fichas para su consulta, a la fecha el área de planeación se encuentra estructurando la respectiva ficha, por recomendación del área de control interno, establecida en los informes pormenorizados de control interno y en el informe ejecutivo anual...”

Los indicadores por procesos aportan a la medición de la gestión de la entidad, los cuales permiten observar las situaciones de cambio generadas en la entidad, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos.

A partir de los objetivos y resultados (productos/servicios) de los procesos, se diseñan los indicadores, cuya medición periódica permite establecer el grado de avance o logro de los objetivos trazados y de los resultados esperados del proceso, en relación con los productos y servicios que éste genere para la parte interesada de la entidad. Lo anterior se asegura que las actividades vayan en el sentido correcto y permitan evaluar los resultados de una gestión frente a sus objetivos, metas y responsabilidades.

Estos indicadores nos sirven como herramientas de gestión que ayudan a analizar las causas y a establecer puntos de mejora para sustentar así la decisión a tomar. Los indicadores de procesos retroalimentan el proceso.

Los indicadores al tener sus respectiva fichas permiten consultarlos de manera fácil.

Caso 3. No realización de la totalidad del Plan de Auditoría.

De acuerdo a la verificación de la información y soportes dados en la visita administrativa realizada a la Oficina Asesora de Control Interno el día 12 de mayo de 2015, se evidenció que aún falta por auditar algunas áreas y procesos tanto de misionales como de apoyo, tales como la Subdirección de Equipamiento, igualmente la subdirección de las artes requiere una mayor atención por parte de la función de control institucional.

Al respecto este de control, mediante acta suscrita en la visita realizada a la Oficina de Control Interno, indagó en la pregunta No. 23 “¿Sírvese informar cuántas auditorías internas realizó la entidad durante el año 2014? Realizó en todas las dependencias del IDARTES? Sírvese allegar el programa y/o plan de auditoría realizado por la entidad.

A lo cual la entidad respondió: *El plan de auditoria se anexa en medio físico junto con el acta de comité directivo en el cual se aprueba. Durante la vigencia se realizaron ocho auditorías internas, a los procesos que se relacionan a continuación:*

- *Evaluación al Proceso Gestión Financiera – Tesorería.*
- *Evaluación al Proceso de Apropiación de las Prácticas Artísticas - Convenio de Asociación 749 de 2013.*
- *Evaluación al Proceso de Apropiación de las Prácticas Artísticas – Atención Integral a la Primera Infancia (Espacios Adecuados).*
- *Evaluación al Proceso de Gestión de Bienes en los CLAN.*
- *Evaluación al Proceso de Gestión del Talento Humano Plan Institucional de Capacitación - Plan de Bienestar Social e Incentivos.*
- *Evaluación al Proceso de Gestión Fomento a las Prácticas Artísticas - Premio Nacional de Novela Ciudad de Bogotá 2014.*
- *Evaluación al Proceso de Gestión Contractual del Instituto 2013.*
- *Evaluación al Proceso de Gestión Financiera – Contabilidad.*
- *Evaluación Procesos de Atención al Ciudadano*
- *Evaluación Procesos de participación Ciudadana y Control Social.*

Es necesario aclarar que el equipo de control interno no realizó auditorías internas a todos los procesos con que cuenta la entidad, en razón al crecimiento de las actividades de oferta cultural, a la puesta en marcha de nuevos proyectos (Jornada Única – Atención Integral a la Primera Infancia) y a las dinámicas propias del Instituto, todo lo anterior sumado a la limitación de personal del equipo de control interno y a informes adicionales elaborados por el equipo los cuales se anexan en el punto 22. Así mismo para la diligencia se anexa copia del Plan Operativo Anual de Control Interno de la vigencia 2014.

Y en pregunta No. 25 se indagó lo siguiente: *¿Se dio cumplimiento en su totalidad al plan de auditoría?*

A lo cual la entidad respondió: El Plan de Auditorías Internas propuesto se cumplió en un 75%, en razón al incremento de actividades realizadas por el área de control Interno y a la limitación del personal con que cuenta dicha área, para atender los requerimientos por parte de los órganos de control y vigilancia y los requerimientos hechos otros entes externos.

Las oficinas de control interno deben auditar los procesos de la entidad, con el fin de verificar su gestión y que se dé cumplimiento al plan de auditoría programada. El IDARTES, realizó auditoría interna a 8 procesos y el Instituto tiene 14 procesos. Adicionalmente, el plan de auditoría interna propuesto se cumplió en un 75% de lo programado.

Las auditorías internas son una herramienta que se emplea para realizar el seguimiento al sistema de control interno en la entidad, por lo tanto, los planes, cronogramas y procesos de dichas auditorías, deben corresponder con la realidad de recursos de talento humano, logísticos y temporales con el fin de que logren su objetivo de apoyo, seguimiento y control institucional.

Los tres casos anteriores se originan en el incumplimiento de los principios de planeación, eficacia, eficiencia, efectividad, responsabilidad, entre otros, que rigen la función administrativa y debilidades en el cumplimiento de los deberes y funciones encomendadas como servidores públicos, hechos que pueden generar riesgos y situaciones que afecten la total gestión de la entidad y la oportunidad de la información.

Lo anterior infringe lo establecido en el siguiente marco normativo:

- La Ley 87 de 1993 – artículo 2º.
- Decreto 1537 de 2001, *“por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado”*.
- La Ley 734 de 2002 en el art, 34 - numerales 1 y 2 y art. 35 - numeral 1:
- Constitución Política – Artículo 209.
- Decreto No. 943 de 2014, por el cual se actualiza el MECI
- Resolución No. 300 del 11 de julio de 2011, *“Por la cual se adopta el mapa de proceso y el manual de procesos y procedimientos del IDARTES”*
- Código Ética y Buen Gobierno en el IDARTES – Política Administración del riesgo en el IDARTES”.

VALORACION DE LA RESPUESTA

Caso 1:

La entidad reconoce frente a la falta de actualización de los mapas de riesgo que “esta tarea no ha sido culminada”, lo que evidencia que en efecto a la fecha no se han actualizado los mapas de riesgos de todos los procesos de la entidad, teniendo en cuenta que el Decreto 1537 del 2001, en el artículo 4º exige **que “...la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente...”**. Si bien es cierto que la entidad ha realizado actividades para dar cumplimiento a la actualización de los mapas de riesgos de los procesos, tal como lo exige la norma, también lo es que no han cumplido al 100%.

Caso 2.

En relación con la falta de indicadores de procesos y sus respectivas fichas, la entidad reconoce que “esta tarea no ha sido culminada”, lo que evidencia que en efecto a la fecha no se cumplió con las exigencias del Decreto 943 del 2014, y el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, que hace parte integral del Decreto citado, en donde se exige la implementación de “indicadores por procesos que aporten a la medición de la gestión”, que a la fecha no se han adoptados. Si bien es cierto que la entidad ha realizado actividades para darle cumplimiento a lo exigido en la norma, también lo es que no ha cumplido.

Caso 3.

Se estableció una observación por la no realización de la totalidad del plan de auditoría interna, que la administración aceptó al mencionar que: “se cumplió con el 75% del plan, lo cual se debió a que en el año 2014 se incrementó el número de actividades y a las limitaciones del personal con que cuenta el área de Control Interno, por lo que evaluará el cumplimiento del Plan Operativo Anual de Control Interno de conformidad con los recursos asignados a estas actividades y en caso de que no se cumplan llevar los ajustes correspondientes de dicho plan al Comité de Dirección de la entidad”. Si bien es cierto que la entidad ha realizado actividades para darle cumplimiento a lo exigido en el Decreto 943 del 2014, y el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del Decreto citado, también lo es que no han realizado las auditorías internas a todos los procesos de la entidad.

Como resultado del análisis a las respuestas y soportes dados por la entidad a este hallazgo, se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

2.2.1.1.3 *Hallazgo administrativo por el incumplimiento del procedimiento “Ingreso y salida de bienes de consumo y devolutivos por donación, compra, traspaso y/o reposición”*

De acuerdo a las visitas administrativas realizadas al CLAN Suba Villa María, los días 04 y 05 de junio de 2015, se evidenció que la entidad no está dando estricto cumplimiento al procedimiento *“Ingreso y salida de bienes de consumo y devolutivos por donación, compra, traspaso y/o reposición”*, por el hecho que se menciona a continuación:

En visita realizada al CLAN Suba Villamaría el 04 de junio 2015, (en la cual se suscribió acta) se cruzó el inventario de los elementos devolutivos del CLAN (el cual fue dado por el IDARTES), contra los elementos encontrados físicamente en el CLAN, relacionados con el contrato mencionado (1238-2013), se observó que faltaban 2 cámaras fotográficas con placas Nos. 26481 y 26584, para lo cual se procedió a informarle a la coordinadora del CLAN Suba Villamaría que no se encontraban dichos elementos. Al respecto la coordinadora comentó que se encontraban las siguientes cámaras fotográficas:

**CUADRO No. 5
CRUCE DE INVENTARIOS**

ÍTEM	DESCRIPCION ELEMENTO	PLACA	MARCA	MODELO	SERIAL
1	Cámara fotográfica (Digital)	No tiene placa	Panasonic Lumix	DMC - G5	No tiene serie
2	Cámara fotográfica (De vídeo Full HD)	No tiene placa	Sony	SLT – A58K	1025466

Fuente: IDARTES

Las 2 anteriores cámaras eran la reposición de las 2 cámaras con placas Nos 26481 y 26584.

Seguidamente se observó que las 2 cámaras fotográficas no tenían placa y se le informó a la Coordinadora. A lo cual la Coordinadora expresó que ella envió un correo electrónico el 03 de marzo de 2015, al señor Juan Camilo Bautista Rendón, funcionario encargado de los inventarios de los CLAN del IDARTES, para esa fecha (marzo de 2015), informando lo siguiente:

“Cordial saludo se informa que las cámara que fueron entregadas en reposición el día de ayer 2 de marzo no tienen placa, por lo cual solicitamos las placas. Gracias”

En la visita realizada el 04 de junio/2015, solicité la evidencia del correo electrónico enviado el 03 de marzo de 2015 por la Coordinadora del CLAN Villamaría al funcionario Juan Camilo Bautista Rendón.

La coordinadora adjunta en la visita realizada el 05 de junio de 2015 el correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2015, en un folio.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la visita del 05 de junio de 2015, mediante acta suscrita se le realizaron las siguientes preguntas a la Coordinadora del CLAN Villamaría:

“Pregunta: *¿Sírvese informar cuál fue el motivo de la reposición?*

Respuesta Coordinadora CLAN Villamaría: *“La reposición de las cámara fotográficas se dió por un hurto sucedido en las instalaciones del CLAN Villamaría, en el mes de noviembre de 2014, el cual fue reportado inmediatamente a la policía, por medio de un denuncia, por vía electrónica, lo sucedido fue comunicado a Bibiana Parra funcionaria encargada para esa fecha (noviembre de 2014) de los inventarios del CLAN del IDARTES.*

*La Coordinadora anexó copia del denuncia del 10 de noviembre de 2015, en un folio.
La Coordinadora anexó copia del correo que ella envió el 10 de noviembre de 2014 a Bibiana Parra - funcionaria del IDARTES, comunicando lo sucedido relacionado con el hurto de las cámaras fotográficas, en dos folios.”*

Pregunta: *Sírvese informar en qué fecha se dio la reposición de las 2 cámaras fotográficas mencionadas?*

Respuesta Coordinadora CLAN: *“El 02 de marzo de 2015 recibí en el CLAN Suba Villamaría por parte del Almacén del IDARTES las 2 cámaras fotográficas de reposición, mediante comprobante de traslado de fecha marzo 02 de 2015. El comprobante de traslado no tiene número.*

La coordinadora adjunta a la presente el comprobante de traslado de marzo 02 de 2015, en un folio.”

Pregunta: *Sírvese informar quién repuso las cámaras fotográficas?*

Respuesta Coordinadora CLAN: *La coordinadora manifiesta que la supervisora del contrato de vigilancia realiza una investigación, en la cual se determina que los elementos de los CLAN están bajo custodia de la empresa de seguridad, para esa fecha (noviembre 10 de 2014) la empresa de vigilancia es UNION TEMPORAL GS.*

Pregunta: *Sírvese informar qué respuesta le han dado al correo electrónico que usted envió el 03 de marzo de 2015, en el cual solicita las placas de las cámaras que le fueron entregadas en reposición el día 02 de marzo de 2015.*

Respuesta Coordinadora CLAN: *A principios del mes de abril/15 el señor Juan Camilo Bautista me informó verbalmente que las placas de las cámaras fotográficas mencionadas serán colocadas de conformidad con los procedimientos establecidos por el Almacén.*

Pregunta: *Físicamente existe algún registro de la respuesta al correo electrónico que usted envió el 03 de marzo de 2015?.*

Respuesta Coordinadora CLAN: *Físicamente no le han dado respuesta al correo electrónico que envió el 03 de marzo de 2015.”*

Lo anteriormente expuesto evidencia que el Almacén del IDARTES entregó en el CLAN Villamaría las 2 cámaras fotográficas sin placas, mediante comprobante de

traslado de marzo 02 de 2015. Lo cual no están dando cumplimiento al procedimiento *“Ingreso y salida de bienes de consumo y devolutivos por donación, compra, traspaso y/o reposición”*, el cual tiene el código 7AP-GBS-PD-05, -Versión 3 de fecha agosto 13 de 2014, en su actividad No. 14 describe lo siguiente: *“Pegar placas de inventario”*. Dicha actividad se debe realizar antes de colocar los elementos en servicio, tal como se describe en la actividad No.15, del mismo procedimiento.

Los servidores de la entidad deben cumplir con sus procedimientos establecidos, según lo establecido en el artículo 3º de la Resolución No. 300 del 11 de julio de 2011 y a lo estipulado en el Decreto 1537 de 2001 – Artículo 2, los cuales son un medio de control que establece métodos más eficientes y eficaces para realizar las actividades definidas en cada uno de los procesos, los cuales deben cumplir los servidores de la entidad para lograr los objetivos institucionales.

Lo anterior puede ocasionar una posible pérdida de los recursos públicos por la falta de control de la salida de los elementos del Almacén del IDARTES, en razón al incumplimiento de los procedimientos de la entidad.

Lo anterior se origina en el incumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, efectividad, responsabilidad, planeación, entre otros, que rigen la función administrativa y debilidades en el cumplimiento de los deberes y funciones encomendadas como servidores públicos.

Lo expuesto anteriormente, infringe lo establecido en Ley 87 de 1993 - Artículo 2º; Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; La Ley 734 de 2002 en el art. 34 - numerales 1 y 2 y art. 35 - numeral 1; Decreto 1537 de 2001; Resolución No. 300 del 11 de julio de 2011, “Por la cual se adopta el mapa de proceso y el manual de procesos y procedimientos del IDARTES”; el procedimiento *“ingreso y salida de bienes de consumo y devolutivos por donación, compra, traspaso y/o reposición”*, con código 7AP-GBS-PD-05, -Versión 3 de fecha agosto 13 de 2014.

VALORACION DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta, se acepta parcialmente, toda vez que con ocasión de la observación formulada por este ente de control, la entidad procedió a plaquetear nuevamente los elementos en razón a que se habían desprendido las placas; sin embargo, éste ente de control reitera que los elementos entregados por el Almacén del IDARTES al CLAN Villamaría llegaron sin placa, tal como se evidenció en el correo electrónico enviado por la coordinadora del CLAN Villamaría al Almacén, en el cual manifestó textualmente lo siguiente: *“...se informa que las cámaras que fueron entregadas en reposición el día de ayer 2 de marzo no tienen placa, por lo cual solicitamos las placas. Gracias”*, y al comprobante de traslado de fecha

marzo 02 de 2015, el cual no tiene número y no especificaron las placas de inventario de las cámaras entregadas por el Almacén al CLAN citado. Lo anterior indica que no están dando cumplimiento al procedimiento “Ingreso y salida de bienes de consumo y devolutivos por donación, compra, traspaso y/o reposición”, el cual tiene el código 7AP-GBS-PD-05, -Versión 3 de fecha agosto 13 de 2014, en su actividad No. 14 (Pegar placas de inventario) y No. 15 (Dicha actividad se debe realizar antes de colocar los elementos en servicio).

Por lo anterior, se retira la incidencia disciplinaria y se configura un **hallazgo administrativo**.

2.2.1.2 Plan de Mejoramiento

La evaluación del Plan de Mejoramiento para la vigencia auditada, se realizó de conformidad con la Circular No. 014 del 26 de diciembre de 2014, expedida por la Contraloría de Bogotá, D.C., verificando la eficacia de las acciones previstas, entendida como el cumplimiento que de ellas reportó el IDARTES y la efectividad de las mismas. Es decir, establecer que las acciones propuestas y ejecutadas, subsanaron las causas que originaron los hallazgos evidenciados por este organismo de control.

El Instituto Distrital de las Artes suscribió el Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2014, con un plazo máximo de cumplimiento hasta el 31 de enero de 2016, en el cual quedaron 58 hallazgos, estableciendo 67 acciones, distribuidas así: 24 de gestión contractual, 3 de Gestión presupuestal, 20 de Estados Contables, 2 de Gestión Financiera, 12 de Control Fiscal Interno y 6 de planes, programas y proyectos, tal como se clasifica en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 6

PLAN DE MEJORAMIENTO - IDARTES							
CLASIFICACION DE LOS HALLAZGOS Y ACCIONES POR FACTOR							
ELEMENTO	CONTROL FISCAL INTERNO	GESTIÓN CONTRACTUAL	PRESUPUESTAL	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	ESTADOS CONTABLES	GESTIÓN FINANCIERA	TOTAL ACCIONES
Acciones	12	24	3	6	20	2	67
Hallazgos	2.1.4.11	2.1 b)	2.1.7.1	2.1.6.5	2.3.2.2	2.1.7.2	
	2.1.6.1	2.12	2.1.7.3	2.2.1.1	2.3.2.3	2.3.2.1	
	2.1.6.2	2.22		2.3.1.1	2.3.2.4		
	2.1.6.3	2.3.1.5			2.3.2.5		
	2.1.6.4	2.3.1.7			2.3.2.6		
		2.3.1.12			2.3.2.7		
		2.3.1.12 Caso 2			2.3.2.8		
		2.3.1.12 Caso 3			2.3.2.9		
		2.3.1.12 Caso 4			2.3.2.10		
		2.3.1.13 Numeral 3.			2.3.2.11		
		2.3.1.13 Numeral 4.			2.3.2.12		
		2.3.1.13 Numeral 10.			2.3.2.14		
		2.6.2.			2.3.2.15		
		2.1.1.1			2.3.2.16		
		2.1.1.2			2.3.2.17		
		2.1.1.3			2.3.2.18		
		2.1.1.4			2.3.2.19		
		2.1.1.5			2.3.2.20		
		2.1.1.6			2.3.2.21		
		2.1.1.7					
		2.1.1.8					
		2.1.1.9					
		2.1.1.10					
	2.1.1.11						
	2.1.1.12						
	2.1.1.13						
	2.3.2.13						
TOTAL HALLAZGOS	5	27	2	3	19	2	58

Fuente: Área de Control Interno - IDARTES

Los factores de auditoría que tuvieron mayor número de hallazgos fue la gestión contractual y los estados contables con 27 y 19 respectivamente, seguidos por control interno con 5, planes, programas y proyectos con 3, gestión presupuestal y gestión financiera con 2 cada una.

Como la auditoría al plan de mejoramiento se efectuó el 11 de mayo de 2015, se evaluaron las acciones que tenían fecha de vencimiento y/o terminación a 08 de mayo de 2015, las cuales eran 13, (7 son de gestión contractual, 3 de Estados Contables, y 3 de planes, programas y proyectos). Las 13 acciones corresponden al 19% del total de las acciones del plan.

Los factores de control fiscal interno, gestión presupuestal y gestión financiera no tienen acciones con fecha de vencimiento a mayo 08 de 2015.

Las 13 acciones corresponden a 17 hallazgos del Plan de Mejoramiento, los cuales equivalen al 29% del total de los hallazgos del plan. A la fecha quedan 41 hallazgos a los que aún no se les ha cumplido la fecha de vencimiento.

A continuación se detallan las acciones por cada factor de auditoría para los 17 hallazgos:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No. 7

IDARTES														
ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO CON FECHA DE VENCIMIENTO A MAYO 08 DE 2015														
FACTOR	No. Acciones	HALLAZGO												
Contractual	7	2.1b	2.3.1.5	2.12	2.22	2.3.1.7	2.1.3.12	2.3.1.12 Caso 2	2.3.1.12 Caso 3	2.3.1.12 Caso 4	2.3.1.13 Numeral 3	2.3.1.13 Numeral 4	2.3.1.13 Numeral 10	2.1.1.3
Presupuestal	0													
Estados Contables	3	2.3.2.16	2.3.2.20											
Planes, Programas y Proyectos	3	2.2.1.1	2.3.1.1											
Gestión Financiera	0													
TOTAL ACCIONES	13													

Fuente: Área de Control Interno - IDARTES

A continuación se relacionan las acciones que tienen los 17 hallazgos, en razón a que algunos de ellos poseen 2 y 3 acciones de mejoramiento, así:

CUADRO No.8
RELACION DE LAS ACCIONES DE LOS 17 HALLAZGOS

No.	No. HALLAZGO	No. ACCIONES POR HALLAZGO
01.	2.1. b)	2
02.	2.12	3
03.	2.22	3
04.	2.3.1.1	1
05.	2.3.1.5	2
06.	2.3.1.7	2
07.	2.3.1.12	2
08.	2.3.1.12 Caso 2	2
09.	2.3.1.12 Caso 3	2
10.	2.3.1.12 Caso 4	2
11.	2.3.1.13 Numeral 3	2
12.	2.3.1.13 Numeral 4	2
13.	2.3.1.13 Numeral 10	2
14.	2.1.1.3	2
15.	2.2.1.1.	2
16.	2.3.2.16	2
17.	2.3.2.2.0	1

Fuente: Plan de Mejoramiento IDARTES

De acuerdo con la evaluación de los soportes documentales dados por el Instituto, de las 13 acciones evaluadas en la presente auditoría, con fecha de vencimiento 8 de mayo de 2015, se cierran 12 y queda **1 abierta**, la cual corresponde al factor de Estados Contables, específicamente al hallazgo No. 2.3.2.20, el IDARTES argumentó que no ha recibido respuesta de la Secretaría de Hacienda Distrital, a la solicitud de concepto, en relación con el registro contable de convenios interadministrativos. La Acción no está atacando el origen del hallazgo y no se encuentra terminada. Acción vencida el 15-03-2015. Sancionatorio. Por lo anterior, el hallazgo No. 2.3.2.20 queda abierto, el cual tiene establecida solo una acción.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No obstante, la entidad no solicitó la ampliación de términos para la ejecución de la acción, hecho que debió surtirse con tres meses de anticipación al vencimiento de la acción (15-03-2015)

CUADRO No. 9

HOJA DE CALIFICACIÓN

EFICACIA

ELEMENTOS A CONSIDERAR	Control Fiscal Interno	Gestión Contractual	Gestión Presupuestal	Planes, Programas y proyectos	Estados Contables	Gestión Financiera	TOTAL
TOTAL ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO	12	24	3	6	20	2	67
TOTAL ACCIONES A EVALUAR (Acciones cuya fecha de terminación se encuentra cumplida)	0	7	0	3	3	0	13
ACCIONES VERIFICADAS (Muestra)	0	7	0	3	3	0	13
ACCIONES ABIERTAS (Verificadas por el Auditor con porcentaje de cumplimiento inferior al 100%)					1		1
ACCIONES CERRADAS (Verificadas por el Auditor) Eficacia = 100%	0	7	0	3	2	0	12
% CUMPLIMIENTO DEL PLAN	0%	100%	0%	100%	67%	0%	92%

EFFECTIVIDAD

(Entendida como la capacidad de la acción para subsanar la situación evidenciada por la Contraloría y el impacto de su incumplimiento en el uso de los recursos públicos y el mejoramiento de la gestión)

ACCIONES EFECTIVAS Del total de acciones cerradas indique cuantas subsanaron la causa de la situación evidenciada por la Auditoría.	0	7	0	3	2	0	12
PORCENTAJE ACCIONES EFECTIVAS	0%	100%	0%	100%	100%	0%	100,00%

Fuente: Plan de Mejoramiento IDARTES corte 31/12/14.

Es preciso señalar que las 12 acciones, que la auditoría calificó como cumplidas de las 13 evaluadas, deben ser cerradas y retiradas del plan de mejoramiento.

2.2.1.2.1 Observación Administrativa, por cambiar las acciones del plan de mejoramiento, durante la ejecución del mismo. (RA)

Evaluado el Plan de Mejoramiento suscrito por el IDARTES, y de acuerdo con los soportes documentales dados por el Instituto, se evidenció que durante la ejecución de las acciones del plan se cambiaron dos (2) de ellas, Sin que se hubiese solicitado la respectiva modificación, tal como se comprobó mediante acta de visita administrativa realizada al Área de Control Interno el 11 de mayo de 2015, en la cual se indagó en las preguntas Nos. 7 y 8 lo siguiente:

Pregunta 7: “De acuerdo a la siguiente acción establecida en el plan de mejoramiento y a los soportes entregados: “Elaborar circular dirigida a los supervisores de contratos a fin de dar cumplimiento con el procedimiento y los formatos de supervisión contractual”, sírvase informar: ¿Por qué cambiaron dicha acción por la realización de capacitaciones de supervisión? ¿Solicitaron cambio de dicha acción? ¿Cuántos supervisores de contratos tienen el IDARTES? ¿A Cuántos supervisores de contratos le brindaron dicha capacitación?”

Respuesta Entidad: “Teniendo en cuenta el número de personas que ejercen funciones de supervisión en la entidad y de la poca interiorización que se tiene de las circulares que se expiden

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

en la entidad, la Oficina Asesora Jurídica dio inicio a una ronda de capacitaciones en las diferentes áreas del IDARTES, entre el 20 de febrero y 19 de marzo de 2015, con el fin de lograr una mayor interiorización de la importancia de ésta labor en la entidad y de los procedimientos y formatos establecidos para ejercer esta función. Por tal razón se procedió a realizar una acción que generara mayor impacto.

A la fecha, el IDARTES tiene 40 supervisores y se les dio capacitación a 44 supervisores y a los que realizan apoyo a la supervisión.

Se anexa listado de asistencia a las capacitaciones en 08 folios y la presentación del tema que realizó la Oficina del Área Jurídica, en 03 folios.

No se solicitó cambio de la acción, teniendo en cuenta que la acción nace de un hallazgo que no fue cerrado de vigencias anteriores, el cual debe cumplirse dentro de los 60 días siguientes a la suscripción del nuevo plan, de conformidad con lo indicado en el Informe Final de Auditoría Modalidad Regular – PAD 2014- Periodo Auditado 2013. Igualmente en la Resolución Reglamentaria No. 003 del 14 de enero de 2014, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C., se establece que para las modificaciones de las acciones del plan de mejoramiento deben realizar con 30 días hábiles previos a la fecha de terminación, que días calendario se traduce a 60 días calendario, por tal razón no se podía solicitar modificación de la acción”.

Pregunta 8: “De acuerdo a la siguiente acción establecida en el plan de mejoramiento y a los soportes entregados: “Emitir una circular por la cual se informe que el término para la suscripción de convenios interadministrativos que signifiquen ajustes presupuestales va hasta el 15 de octubre de 2015”, sírvase informar: ¿Por qué cambiaron dicha acción por el envío de un correo electrónico? ¿A quiénes se dirigieron el correo electrónico mencionado? ¿Solicitaron cambio de dicha acción?”

Respuesta Entidad: “Se cambia la acción teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Por la entrada en vigencia de la ley de garantías por las elecciones del Concejo y Alcaldes que se realizan en octubre de 2015, razón por la cual se estableció la fecha máxima del 05 de mayo/15 para la suscripción de convenios interadministrativos, para comunicar dicho plazo se remitió un correo electrónico dirigido a los líderes de las unidades de gestión quienes en aras de cumplir sus metas adelantan la negociación de estos convenios.

b) Se remitió correo electrónico y no circular, teniendo en cuenta que los destinatarios no son todos los servidores públicos del IDARTES, sino, como se indicó en numeral a) los líderes de las unidades de gestión, quienes en aras de cumplir sus metas adelantan la negociación de estos convenios, haciendo más ágil y focalizada el destino de dicha información.

El correo electrónico fue remitido por el Jefe de la Oficina de Planeación, a los siguientes destinatarios de los correos se encuentran el Director General, los subdirectores (administrativo, de las artes y de equipamientos culturales), los Gerentes de la Áreas Artísticas (Literatura, Artes Plásticas, Arte dramático, Danza, Música, Escenarios y Artes Audiovisuales), Asesores de la Dirección General, responsables de presupuesto, coordinadores de los proyectos, Oficina Asesora Jurídica. Estos destinatarios son los encargados de negociar con las entidades distritales y nacionales la suscripción de los convenios interadministrativos, y la Oficina Asesora Jurídica es la encargada de apoyar la suscripción de dichos convenio”.

No se solicitó cambio de la acción, teniendo en cuenta que la acción nace de un hallazgo que no fue cerrado de vigencias anteriores, el cual debe cumplirse dentro de los 60 días siguientes a la suscripción del nuevo plan, de conformidad con lo indicado en el Informe Final de Auditoría Modalidad Regular – PAD 2014- Periodo Auditado 2013. Igualmente en la Resolución Reglamentaria No. 003 del 14 de enero de 2014, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C., se

establece que para las modificaciones de las acciones del plan de mejoramiento deben realizar con 30 días hábiles previos a la fecha de terminación, que días calendario se traduce a 60 días calendario, por tal razón no se podía solicitar modificación de la acción.

La evidencia del correo electrónico enviado se incorporó en el CD que se anexa a la presente diligencia, en el cual se encuentran los soportes de las acciones del plan de mejoramientos, vencidas a mayo 08 de 2015.

Lo anterior, se origina en el incumplimiento de los principios de planeación, economía, eficacia, celeridad, eficiencia, efectividad, responsabilidad, entre otros, que rigen la función administrativa, y debilidades en el cumplimiento de los deberes y funciones encomendadas como servidores públicos.

Por lo expuesto anteriormente, se evidencia que si bien es cierto que las acciones cambiadas fueron efectivas, también lo es que se deben planear desde el comienzo de la suscripción del plan de mejoramiento, que busquen fortalecer los procesos, la misión, los objetivos institucionales, el desempeño de la entidad misma, entre otros aspectos, las cuales no solo deben ser cumplibles, sino que se soporten en análisis costo-beneficio, deben atacar directamente las causas de la situación detectada y ser realizadas con objetividad, con el fin de asegurar el mejoramiento continuo y la eficacia y la efectividad de la gestión de la entidad.

Lo expuesto anteriormente, infringe lo establecido en La Ley 87 de 1993 – Artículo 2º; Decreto No.943 de 2014 (MECI); Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) – Artículo 3, literal j); Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) - Artículo 34 - numerales 1 y 2, y Resolución No. 300 del 11 de julio de 211, expedida por el Instituto - “Por la cual se adopta el mapa de proceso y el manual de procesos y procedimientos del IDARTES”.

VALORACION DE LA RESPUESTA

Valorada la respuesta se acepta la misma, por cuanto la entidad aportó la circular enviada a los supervisores de fecha febrero 25 de 2015, así como el correo electrónico enviado a los líderes de las unidades de gestión, soportes con lo que desvirtuó lo observado por este ente de control. Por lo anterior se **retira la observación administrativa.**

2.2.1.3 Gestión Contractual

En la vigencia 2014 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES contó con un presupuesto disponible \$87.039.220.282, para desarrollar diez (10) proyectos de inversión de los cuales fueron seleccionados para la presente auditoria (3) tres proyectos, correspondientes al 914, 915 y 792.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el mismo sentido, la entidad suscribió durante la vigencia 2014, 843 contratos, por valor total de \$49.940.017.140, de los cuales fueron seleccionados para su evaluación una muestra de 24 contratos de la vigencia 2014 y 07 de la vigencia 2013 (con ejecución en la vigencia 2014), para un total de la muestra de 31 contratos, por valor de \$22.058.881.998, que corresponden al 44.2% del total de la contratación suscrita, detallados a continuación:

CUADRO No. 10
MUESTRA CONTRATACION IDARTES VIGENCIAS 2013 Y 2014

ITEM	No. Contrato	Tipo de Contrato	Contratista	Objeto	Valor
1	520/2014	ARRENDAMIENTO INMUEBLE	INMUEBLES ADMINISTRABLES SEGUROS S.A.S.	El arrendador se compromete a conceder el uso y goce del inmueble ubicado en la Avenida Calle 6 No.40 -39/33 de Bogotá D.C., cuyos linderos y características se indican en el certificado de tradición No.50C-394865 cuya copia hace parte integral del contrato.	\$75.166.673
2	1260/2013	COMPRAVENTA	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES	Adquirir a título de compraventa las licencias de uso de los productos de software Oracle Database Estandar Edition One 10g, Oracle Application Server 10g e internet Developer Suite, para actualizar el ERP Sicapital y Gestión documental Orfeo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.	\$123.622.246
3	1267/2013	COMPRAVENTA	MUNDO LIMPIEZA LTDA	Prestar el servicio de Aseo y Cafetería para conservar la infraestructura de las sedes y escenarios del instituto Distrital de las Artes – IDARTES, incluyendo personal idóneo, insumos y maquinarias necesarias para la prestación adecuada del servicio de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto.	\$149.691.830
4	572/2014	ARRENDAMIENTO INMUEBLE	MARTHA LUCIA CARVALHO QUIGUA	El arrendador se compromete a conceder el uso y goce del inmueble ubicado en la Carrera 75 No. 8 B – 89 de Bogotá D.C., cuyos linderos y características se indican en el Certificado de Tradición No.50 C-163930 cuya copia hace parte integral del contrato.	\$121.056.000
5	564/2014	ARRENDAMIENTO INMUEBLE	GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTO R VALOR S.A.	El arrendador se compromete a conceder el uso y goce del inmueble ubicado en la calle 146 B No. 91-44 de Bogotá D.C., cuyos linderos y características se indican en los certificados de tradición, cuyas copias hacen parte integral del contrato.	\$112.519.995
6	502-2014	CPS - ALIMENTACION	ALIMENTOS SPRESS LTDA	Prestar los servicios de alimentación e hidratación para todo el personal que hace parte de las actividades y eventos programados y/o producidos por el IDARTES o en los que haga parte, incluido	\$279.724.000
7	507-2014	CPS-TRANSPORTE	UNIÓN TEMPORAL LIDERTUR ESCONDOR	Prestar los servicios de Transporte terrestre de pasajeros y de carga para las actividades artísticas y culturales que se desarrollan en los diferentes escenarios y localidades del distrito capital y eventos programados por el IDARTES, necesarios para el desarrollo de los eventos o actividades programadas por el IDARTES o las que hagan parte.	\$444.000.000
8	682-2014	ARRENDAMIENTO INMUEBLE	JEIMMY XIOMAIRA CORAL FORERO JAC LA LIBERTAD	El arrendador se compromete a conceder el uso y goce del inmueble, ubicado en la Carrera 88 A No. 59 C 90 Sur Bogotá D.C., cuyos linderos y características se indican en el Certificado de Tradición No.50S40034958 cuya copia hace parte integral del contrato	\$58.000.000
9	421-2014	CPS-APOYO A LA GESTIÓN	CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE CERLALC	Prestación de servicios para apoyar la gestión del Instituto distrital de las artes – IDARTES, para el fortalecimiento del campo de las artes audiovisuales en la ciudad, desarrollando actividades logísticas y operativas relacionadas con la formación, la investigación, publicación y circulación de producción audiovisual internacional, alternativa y local".	\$571.916.960
10	402-2014	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	TEATRO R 101	Aunar esfuerzos entre el IDARTES y el Teatro R101 para el desarrollo y puesta en marcha de un modelo de gestión cultural	\$2.828.471.150

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ITEM	No. Contrato	Tipo de Contrato	Contratista	Objeto	Valor
				para ejecutar acciones de coordinación, cooperación y fortalecimiento de las actividades a realizar en el marco de los “Festivales al Parque 2014” en las dimensiones de circulación, formación, apropiación y emprendimiento, en particular para los Festivales Rock 20 años, Colombia, Salsa y Jazz al Parque.	
11	513-2014	CPS-VIGILANCIA	UNIÓN TEMPORAL GS 2014	Prestar el servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad de las sedes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como los equipamientos en arrendamiento, Centros Locales de Artes para la Niñez y la Juventud – CLAN, y en eventos culturales y artísticos que promueva en los diferentes sitios de la ciudad de Bogotá D.C.”	\$3.488.764.205
12	469-2014	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FUNDACIÓN CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL FONTIBÓN - TEF	Aunar esfuerzos entre el IDARTES y la Fundación Cultural Teatro Experimental de Fontibón – TEF para desarrollar y poner en marcha el proyecto “Imaginario y Cambios de una Ciudad Creativa y Artística” que propenda por el desarrollo de actividades para el fortalecimiento y la gestión de la circulación, la cualificación, la formación y la divulgación de las artes en el Distrito Capital.	\$2.647.109.121
13	714-2014	ARRENDAMIENTO INMUEBLE	JULIO ANTONIO QUINTERO	El arrendador se compromete a conceder el uso y goce del inmueble ubicado en la carrera 17D No. 64B-31 sur de Bogotá D.C., cuyos linderos y características se indican en el certificado de tradición 50S-40440325 cuya copia hace parte integral de éste contrato.	\$102.000.000
14	489-2014	ARRENDAMIENTO INMUEBLE	INVERSIONES Y PROMOCIONES SEQUEIRO S.A.	El arrendador se compromete a conceder el uso y goce de un área aproximada de 500 m2, perteneciente al inmueble ubicado en la calle 12 B No. 2-71.	\$120.000.000
15	484-2014	ARRENDAMIENTO INMUEBLE	INVERSIONES CRISPA S.A.S	El arrendador se compromete a conceder el uso y goce del inmueble del inmueble ubicado en la carrera 68G No. 78-95 de Bogotá D.C., cuyos linderos y características se indican en el certificado de tradición y libertad cuya copia hace parte integral de éste contrato.	\$125.280.000
16	548-2014	ARRENDAMIENTO INMUEBLE	SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA	Conceder el uso y el goce del tercer piso del inmueble ubicado en la calle 12 No. 8-11 de la ciudad de Bogotá.	\$107.049.600
17	508-2014	CPS-OPERADORES LOGÍSTICOS	OPEN GROUP BTL LTDA	Prestación de servicios de operadores logísticos para el desarrollo de los eventos y actividades programadas por el IDARTES ó en los que esta entidad haga parte.	\$413.553.052
18	1238-2013	COMPRAVENTA	CAROLINA TAMAYO PALACIO	Adquirir a título de compra los equipos y elementos audiovisuales necesarios para la dotación de los Centros Locales de las Artes para la Niñez y la Juventud – CLAN, en el marco del proyecto de inversión 915 “Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá”, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por el IDARTES.	\$772.884.925
19	1251-2013	COMPRAVENTA	PAPELERIA LOS ANDES	Adquirir a título de compraventa material pedagógico.	\$435.559.765
20	1218-2013	COMPRAVENTA	CAROLINA TAMAYO PALACIO	Compraventa de cabinas de aislamiento Acústico.	\$167.631.682
21	1236-2013	COMPRAVENTA	SUMIMAS SAS	Compra venta de tres servidores tipo rack.	\$129.140.523
22	431-2014	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CAMARA COLOMBIANA DEL LIBRO	Aunar esfuerzos entre el instituto Distrital de las Artes y la Cámara Colombiana del Libro para desarrollar el proyecto “Bogotá Literaria”, generando un esquema colaborativo de gestión que permita diseñar, producir, ejecutar y fortalecer una oferta cultural, artística y académica permanente dedicada a la literatura en la ciudad y como una iniciativa que vincula actores públicos y privados en la realización de proyectos artísticos y culturales de interés público.	\$809.639.768
23	472-2014	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CORPORACIÓN FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE BOGOTÁ	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes y la 6Corporación Festivas Iberoamericano de Teatro de Bogotá, particular e impulsar acciones para el desarrollo del proyecto “Producción XIV Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá” como una iniciativa que vincula actores públicos y privados en la	\$702.402.500

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ITEM	No. Contrato	Tipo de Contrato	Contratista	Objeto	Valor
				realización de proyectos artísticos y culturales.	
24	594-2014	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CORPORACIÓN CULTURAL CABILDO	Aunar esfuerzos entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES y LA CORPORACIÓN CULTURAL CABILDO para la puesta en marcha del proyecto de circulación en danza, que a partir de acciones conjuntas lleve a la construcción y realización de iniciativas de circulación en Danza, como estrategia de apropiación de esta manifestación del arte en el Distrito Capital, vinculando actores públicos y privados.	\$389.965.000
25	567-2014	ARRENDAMIENTO INMUEBLE	LILIANA INFANTE CIFUENTES	El arrendador se compromete a conceder el uso y goce del inmueble ubicado en la carrera 28ª No.77-70 de Bogotá.	\$44.100.000
26	798-2014	SUMINISTRO	FERRETERÍA Y SERVIODAMIENTOS Y RETENEDORES S.A.S.	Suministro e instalación de estructuras móviles no convencionales -, contenedores para las actividades de formación artística que se adelantan en los centros locales de artes para la niñez y la juventud CLAN- del IDARTES.	\$736.807.290
27	397-2014	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CORPORACIÓN MINI KU SUTO	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Corporación Mini Ku Suto, para la realización del proyecto "Circulación de artistas en los escenarios metropolitanos del IDARTES, Escenario Móvil y Locales descentralizado".	\$2.980.726.400
28	639-2014	COMPRAVENTA	CAROLINA TAMAYO PALACIO	Compraventa de equipos de respaldo eléctrico y de seguridad física de escenarios para el desarrollo de las actividades artísticas en los CLANES.	\$410.377.017
29	1228-2013	COMPRAVENTA	CENTRO MUSICAL SAS	Adquirir a título de compra los instrumentos y accesorios musicales gama estudiante, para la dotación de los Centros Locales de art para la Niñez y la Juventud -CLAN- , en el marco del proyecto inversión 915 "Promoción de la formación, apropiación y crecá artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá", conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por Instituto.	\$525.579.296
30	485-2014	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FUNDACIÓN CASA DE POESIA DE SILVA	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes y la Fundación Casa de Poesía Silva para articular e impulsar acciones dirigidas a la promoción y apropiación de la poesía, mediante la ejecución del proyecto Ayer es Todavía, como una iniciativa que vincula actores públicos y privados en la realización de proyectos artísticos y culturales de interés público.	\$343.000.000
31	505-2014	CPS-PRODUCCIÓN	ILUMINACIÓN JAIME DUSSAN S.A.S.	Contratar la prestación de servicios que se requieran para la producción técnica de los festivales al Parque, actividades, eventos y producciones desarrolladas por el festival al parque, actividades eventos y producciones desarrolladas por el IDARTES y/o en las q este haga parte durante la vigencia del año 2014, que incluya la propuesta del diseño de los escenarios, ejecución del montaje, desmontaje, alquiler de equipos e insumos.	\$1.843.143.000
TOTAL VALOR MUESTRA CONTRATACION					\$22.058.881.998

Fuente: Relación de contratación del IDARTES 2014.

Los anteriores contratos fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la evaluación de estos contratos, se obtuvo los siguientes resultados:

2.2.1.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$3.900.000, en razón al grave riesgo de afectación del patrimonio público por las irregularidades presentadas en la ejecución del contrato de Compraventa 1228 de 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contrato	No. 1228 de 2013
Contratista	CENTRO MUSICAL S.A.S
Objeto	Adquirir a título de compra los instrumentos y accesorios musicales gama estudiante, para la dotación de los Centros Locales de art para la Niñez y la Juventud -CLAN- , en el marco del proyecto inversión 915 "Promoción de la formación, apropiación y crecí artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá", conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por Instituto.
Valor	\$350.387.255.00
Valor adiciones	\$175.192.041.00
Valor total	\$525.579.296.00
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES HASTA AGOTAR RECURSOS, contabilizados a partir de suscripción de la respectiva Acta de Iniciación, previo cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento y ejecución del mismo
Fecha de Inicio	11 de diciembre de 2013
Prorrogas	Tiempo Prorroga 1: 45 días del 10 de febrero de 2014 Tiempo Prorroga 2: 30 días del 25 de marzo de 2014 Tiempo Prorroga 3: 30 días del 24 de abril de 2014
Adición:	175.192.041.00 del 23 de diciembre de 2013
Estado	Liquidado

Revisado el expediente contractual, se evidencio que los instrumentos y accesorios musicales, objeto del contrato, a la fecha de la auditoría no se han entregado en su totalidad (35 instrumentos) a los respectivos CLAN, que particularmente debe ser el destino final de los mismos; contraviniendo lo establecido en la justificación de los estudios previos, en la cual precisó: *“(...) Resulta necesario adquirir nuevos instrumentos y accesorios musicales, que vinculados al programa 40x40 de la SED, garanticen que todos los niños, niñas y jóvenes vinculados al sistema de educación pública de Bogotá, tengan la oportunidad de acceder a una formación artística de calidad”.*

En el presente asunto contractual queda demostrado que no existe un disfrute de este bien a la fecha y la causa del contrato no se ha materializado en su totalidad, después de estar el contrato liquidado, sumado al vencimiento de la póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes e instrumentos suministrados de fecha 25/11/2014.

Por lo anterior se evidencia una presunta gestión ineficiente, ineficaz e inoportuna resaltando así el incumplimiento de los fines de la contratación, debido a la no entrega de la totalidad de los elementos adquiridos en este contrato, que a la fecha son 35 instrumentos que debieron ser dados a los CLANES para los niños, niñas y adolescentes de los colegios Distritales, evitando así su deterioro en las bodegas del IDARTES.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para mayor claridad se hizo necesario solicitar al almacén de la entidad por medio de oficio No 17 del 27 de mayo de 2015, que se informara que Instrumentos adquiridos por el referido contrato se encontraban en el almacén de IDARTES, lo cual la entidad respondió, con radicado No. 2015300036121 y certificada con oficio radicado No. 20151300036521 de fecha 5 de junio de 2015, “se remitieron en medio magnético los instrumentos que se encontraban en los Clanes y en el almacén” donde se evidencio que los instrumentos como Baterías, Trompetas, Saxo Alto, Saxo Tenor y Clarinetes, completando en su totalidad 35 instrumentos por un valor total de \$ 37.550.000 se encuentran a la fecha en Almacén sin uso, es decir desde el 31 de abril de 2013 y 15 de abril de 2014.

CUADRO No. 11

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
ELEMENTOS DEVOLUTIVOS ADQUIRIDOS CON EL CONTRATO 1228 DE 2013
ALMACEN

GRUPO_DESCRIPCION	GRUPO	ID_catalogo	DESCRIPCION_ELEMENTO	NUMERO_PL ACA	NUMERO_VI GENCIA	NUMERO_IN GRESO	FECHA_INGR ESO	VALOR_HISTORIC O	CUENTA_CO NTABLE	NOMBRE DEPENDENCI A
EQUIPO DE MUSICA	5	406	Bateria	26253	2013	2013147	31/12/13	1.000.000	1-6-55-05	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	627	Trompeta	26766	2014	201462	15/04/14	800.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	627	Trompeta	26767	2014	201462	15/04/14	800.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	627	Trompeta	26768	2014	201462	15/04/14	800.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	627	Trompeta	26769	2014	201462	15/04/14	800.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	627	Trompeta	26789	2014	201462	15/04/14	800.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	627	Trompeta	26790	2014	201462	15/04/14	800.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	627	Trompeta	26791	2014	201462	15/04/14	800.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	627	Trompeta	26792	2014	201462	15/04/14	800.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	628	Saxo Alto	26799	2014	201462	15/04/14	1.250.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	628	Saxo Alto	26800	2014	201462	15/04/14	1.250.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	628	Saxo Alto	26801	2014	201462	15/04/14	1.250.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	628	Saxo Alto	26802	2014	201462	15/04/14	1.250.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	628	Saxo Alto	26809	2014	201462	15/04/14	1.250.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	628	Saxo Alto	26810	2014	201462	15/04/14	1.250.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	628	Saxo Alto	26817	2014	201462	15/04/14	1.250.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	628	Saxo Alto	26818	2014	201462	15/04/14	1.250.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	628	Saxo Alto	26821	2014	201462	15/04/14	1.250.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	628	Saxo Alto	26822	2014	201462	15/04/14	1.250.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	629	Saxo Tenor	26862	2014	201462	15/04/14	1.800.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	629	Saxo Tenor	26868	2014	201462	15/04/14	1.800.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	406	Bateria	27005	2014	201462	15/04/14	1.000.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	406	Bateria	27008	2014	201462	15/04/14	1.000.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	406	Bateria	27010	2014	201462	15/04/14	1.000.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	406	Bateria	27014	2014	201462	15/04/14	1.000.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	628	Saxo Alto	27265	2014	201481	11/06/14	1.250.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	628	Saxo Alto	27266	2014	201481	11/06/14	1.250.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	628	Saxo Alto	27267	2014	201481	11/06/14	1.250.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	628	Saxo Alto	27268	2014	201481	11/06/14	1.250.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	629	Saxo Tenor	27271	2014	201481	11/06/14	1.800.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	630	Clarinete	27277	2014	201481	11/06/14	650.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	630	Clarinete	27278	2014	201481	11/06/14	650.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	630	Clarinete	27279	2014	201481	11/06/14	650.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	630	Clarinete	27280	2014	201481	11/06/14	650.000	1-6-35-01	BODEGA
EQUIPO DE MUSICA	5	630	Clarinete	27281	2014	201481	11/06/14	650.000	1-6-35-01	BODEGA

Fuente: almacén IDARTES

Total: \$37.550.000

En desarrollo de la auditoría, se realizó visita administrativa a los CLANES ubicados en el Polo, Ferias, Santa Sofía, y Mártires, donde se evidencio mediante acta de visita administrativa de fecha 5 de junio de la presente anualidad, que en el CLAN Polo faltan 6 clarinetes correspondientes a las placas establecidas en los archivos dados por almacén con los Nos. 26934, 26935, 26936,26937, 26938 y 26939, los cuales tienen un valor cada uno de \$650.000, para un total de \$3.900.000. Hecho que constituye detrimento patrimonial, por la pérdida de estos elementos.

Adicional a todo lo expuesto, se evidenció que el último pago debía realizarse previa suscripción del acta de liquidación que fue realizada 16 de julio de 2014 y la última orden de pago No. 8323 fue de fecha junio 17 de 2014, es decir se canceló antes de lo pactado.

Los hechos anteriormente narrados demuestran una deficiente planeación, la cual debe estar precedida por el desarrollo de los estudios y análisis técnicos, financieros y jurídicos suficientemente completos, que permitan definir con claridad y certeza todas las condiciones del contrato a celebrar, para cumplir con la finalidad de la contratación y el cumplimiento de los fines estatales y garantizar el uso eficiente de los recursos.

Lo descrito, origina el incumplimiento de los principios de planeación, economía, eficacia, celeridad, eficiencia, efectividad, responsabilidad, entre otros, que rigen la función administrativa.

Los referidos hechos transgreden presuntamente el artículo 6° de Ley 610 del 2000; el artículo 34 Numerales 1 y 2 de la Ley 734 del 2002; el artículo 2 de la ley 87 de 1993; Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) – Artículo 3, literales j) y k.; Ley 1474 de 2011 (Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública); Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)– Artículo 25, numeral 12, y artículo 209 constitucional.

VALORACION DE LA RESPUESTA

Evaluada la respuesta de la entidad, se observó que como consecuencia de la oportuna observación de esta Contraloría, el Instituto procedió a la entrega de ocho (8) instrumentos musicales al CLAN Villas del Dorado, que representan un beneficio del control fiscal en cuantía de \$8.650.000. Así mismo, se evidenció que los elementos restantes constituyen una mera expectativa de entrega a nuevos CLAN, situación que no desvirtúa la incidencia Administrativa y Disciplinaria.

Ahora, en relación con los instrumentos faltantes, 6 clarinetes, se mantiene el hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal, en cuantía de \$3.900.000, toda vez que pese a que la entidad argumenta “que resultó de un error de plaqueteo que ya ha sido subsanado colocando las placas correspondientes”, no es de recibo dicha argumentación, por cuanto, es la misma fundamentación presentada al grupo auditor en desarrollo de la auditoría, quienes al revisar concluyeron que las placas no se ajustaban a la realidad de los registros y además, no entregaron en la respuesta soporte alguno que permita corregir el error en el plaqueteo anunciado.

Frente al manejo del vencimiento de pólizas se mantiene el hallazgo, toda vez que la entidad no presento argumentación alguna que lo desvirtuó o que haya realizado modificación o ampliación de la misma. Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo con presuntas incidencias disciplinaria y fiscal en cuantía de \$3.900.000.**

2.2.1.3.2 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por las irregularidades presentadas en la planeación del contrato de Compraventa 639 de 2014.*

Contrato	Contrato No. 639 de 2014
Contratista	CAROLINA TAMAYO PALACIO-PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDORA CATAMA-
Objeto	Compraventa de equipos de respaldo eléctrico y de seguridad física de escenarios para el desarrollo de las actividades artísticas en los CLANES
Valor Inicial	\$268.699.760.
Valor final	\$410.377.017.00
Plazo	3 MESES o hasta agotar recursos
Fecha de Inicio	19/09/2014
Prorroga adiciones	y Prorroga No.1 por cuatro (4) meses de fecha 26 de diciembre de 2014 Adición No. 1 por valor de \$10.070.000.00 de fecha 11 de diciembre de 2014 Adición No. 2 por valor de \$111.607.257.00 de fecha 26 de diciembre de 2014
Estado	Liquidado

Auditado el expediente contractual, se evidencio que los elementos objeto del presente contrato no fueron entregados en su totalidad a los respectivos Clan y Sedes de IDARTES, que particularmente debe ser el destino final de los equipos de respaldo eléctrico y de seguridad física de escenarios adquiridos para el desarrollo de las actividades artísticas, detallados en la justificación de los estudios previos, al precisar donde debían ser ubicados.

Sedes administrativas: Casa gemelas, casa Fernández.

Escenarios Culturales: Teatro Jorge Eliecer Gaitán, Galería Santafé, Planetario Distrital.

Centros locales de Formación Artística Clan: Rafael Uribe, Suba Centro, Lucero Bajo, Chapinero, Engativá, Suba Villamaría, Bosa la LIBERTAD, Bosa Naranjos, Kennedy, Fontibón, Meissen, Santa Sofía, Polo, Ferias.

Ahora bien, el fin de esta contratación es la dotación de los Clanes y Sedes existentes para Mayor Control de los Activos fijos de la entidad, Aumento de la

seguridad física de las sedes y clan, Control de acceso al personal interno y externo Control de acceso de vehículos propios o ajenos en los lugares alternos y que cuentas con espacios para parqueo, Control de entrada y salida de inventario, maquinarias y equipos ubicados en la bodega de almacén, Supervisión de puntos para la atención al cliente, Registro continuo de los eventos sucedidos en la entidad, Acceso remoto vía Internet desde cualquier punto. Se concluye entonces que los elementos no han sido dispuestos en los lugares para lo cual se creó la necesidad, estos no se están utilizando pese que tiene unos usos y actividades previamente definidas tal como se detalló anteriormente.

Ahora bien, precisando que el presente contrato es de Compraventa, no se evidencia el cumplimiento de uno de los tres elementos como lo es “BIEN” es el componente materia de la compraventa, es el mecanismo primordial, porque el comprador lo hace con el fin específico de que ese bien se incorpore a su patrimonio para usarlo y disfrutarlo.

En acta de visita fiscal de fecha 5 y 9 de junio de la presenta anualidad, practicada a los CLANES, evidenciando que los equipos de respaldo eléctrico y de seguridad física, se encontraban recién instalados como el caso Clan Mártires, Clan Santa Sofía. Se procedió a verificar que los equipos instalados, contaran con sus respectivas cámaras, y correspondieran las placas dadas por almacén, encontrando las siguientes irregularidades:

En el Clan Polo uno de los más antiguos y completos de este proyecto, aún no se han instalado los equipos del presente contrato debido a que su infraestructura no lo permite y deben realizarse algunos trabajos para poder hacer las instalaciones correspondientes, en la presente acta el supervisor respondió “en lo referente al contrato 639 de 2014. Las UPS y los elementos para la implementación del circuito cerrado de TV adquiridos bajo el contrato en cuestión, que fueron destinados para dotar el clan de Polo, no han sido instalados debido a las siguientes razones:

“1- El área de mantenimiento a cargo del arquitecto Jorge Taborda, realizo un estudio de viabilidad para la adecuación e instalación de estos elementos en compañía de su equipo de trabajo argumentado que es necesario hacer varias adecuaciones de obra civil las cuales implican intervenciones con las siguientes características para su ejecución.

- Se debe realizar una división en la oficina administrativa, esto con el fin de separar el área de oficinas, del centro de cableado, permitiendo cumplir con la normas exigidas para el montaje de elementos de protección eléctricas, comunicaciones y circuito cerrado de TV, que manifiesta que este debe quedar en un espacio único.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2- Se debe solicitar al dueño del predio un aumento de carga eléctrica, esto con el fin de poder poner en marcha la UPS a instalar.

3- Se debe adecuar los tableros eléctricos necesarios para garantizar el fluido eléctrico.

Por las razones anteriormente mencionadas, la instalación, configuración y adecuación del clan visitado no se encuentra terminadas, es de aclarar que existe una previa programación por el área de mantenimiento para su futura implementación con el respectivo apoyo del área de Sistemas de la Entidad, es de anotar que el área de mantenimiento está trabajando en la instalación de estos elementos en otros clan que cumplen con los requisitos mínimos para su montaje, esto sin dejar de darle ejecución al objeto contractual en otros espacios como se evidencia en los anexos

Por lo cual se informa que estos elementos se encuentran en la Bodega de almacén, pendientes a solicitud para su instalación.”

Por lo anteriormente expuesto, queda demostrado que no existe un disfrute de este bien a la fecha, se denota una ineficiente planeación y una gestión fiscal ineficaz e inoportuna debido a que la gestión contractual en cuanto al principio de planeación debe estar precedida por el desarrollo de los estudios y análisis técnicos, financieros y jurídicos suficientemente completos que permitan definir con claridad y certeza todas las condiciones del contrato a celebrar, para cumplir con la finalidad de la contratación de manera oportuna según lo establecido en el contrato, pues las actuaciones no pueden ser producto de la improvisación, que resalta una gestión ineficiente, ineficaz e inoportuna, culminando así el incumplimiento de los fines de la contratación, debido a la no entrega de la totalidad de los elementos adquiridos en este contrato que debieron ser entregados y a la fecha continúan en la bodega de IDARTES.

Adicionalmente, se encuentran aún en las bodegas del IDARTES los siguientes elementos:

CUADRO No. 12
TOTAL DE ELEMENTOS ADQUIRIDOS BAJO CONTRATO 639-2014
PENDIENTES POR ENTREGAR (SE ENCUENTRAN EN BODEGA)

CANTIDAD	DESCRIPCION	ESTADO	VALOR
17	DVR MARCA HIKVISION DE 16 CANALES	BUENO	\$1.750.000
48	DISCO DURO INTERNO DE 3 TERAS PARA DVR	BUENO	\$763.750
173	CAMARAS TIPO DOMO MARCA HIKVISION	BUENO	\$322.230
6	MESAS CONTROLADORAS CONTROL PTZ	BUENO	\$475.600
321	VIDEO BALUN PARA CAMARA RJ45	BUENO	\$16.300
10	VIDEO BALUN PARA PTZ RJ45	BUENO	\$32.150

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

173	ADAPTADORES CORRIENTE CAMARAS	BUENO	CONSUMO
14	MONITOR SAMSUNG DE 22 PULGADAS	BUENO	\$871.500
2	TELEVISORES 32 PULDADAS	BUENO	\$1.163.120
15	CAMARA DOMO PTZ	BUENO	\$32.150.00
		TOTAL	\$145.572.680

Fuente: Supervisión contrato 639 de 2014/ IDARTES

CUADRO No. 13
UPS EN BODEGA

ITEM	DESCRIPCION 6 UPS	PLACA	CAPACIDAD	UBICACIÓN FINAL
10	UPS+BANCO DE BATERIA X VALOR DE \$2.310.200.00	28868	3 KVA	SUBA CENTRO
16	UPS+BANCO DE BATERIA \$2.310.200.00	28869	3 KVA	SUBA CENTRO
17	UPS+BANCO DE BATERIA \$2.310.200.00	28870	3 KVA	BOSA LIBERTAD
18	UPS+BANCO DE BATERIA \$2.310.200.00	28871	3 KVA	BOSA LIBERTAD
19	UPS+BANCO DE BATERIA \$2.310.200.00	28872	3 KVA	BOSA NARANJOS
20	UPS+BANCO DE BATERIA \$2.310.200.00	28873	3 KVA	BOSA NARANJOS

Fuente: Supervisión contrato 639 de 2014/ IDARTES

Para mayor claridad a modo de certificación la almacenista respondió por medio de oficio con radicado 20154600028392 que el estado actual de los elementos objeto del contrato en cuestión se encontraban en buen estado e ingresaron al almacén en fecha diciembre 15 de 2014, febrero 10 de 2014 y febrero 28 de 2015.

Para calcular el valor del posible detrimento del contrato en mención se tuvo en cuenta el precio unitario de cada elemento tal como se describe en los cuadros anteriores.

Lo descrito, origina el incumplimiento de los principios de planeación, economía, eficacia, celeridad, eficiencia, efectividad, responsabilidad, entre otros, que rigen la función administrativa.

Los referidos hechos transgreden presuntamente el artículo 6° de Ley 610 del 2000; el artículo 34 Numerales 1 y 2 de la Ley 734 del 2002; el artículo 2 de la ley 87 de 1993; Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) – Artículo 3, literales j) y k.; Ley 1474 de 2011 (Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública); Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)– Artículo 25, numeral 12, y artículo 209 constitucional.

VALORACION DE LA RESPUESTA

Revisada la respuesta se acepta parcialmente, en cuanto a la tardanza en la puesta en funcionamiento de los equipos, más aún cuando las pólizas que los amparan se encuentran vigentes.

No obstante lo anterior, se mantiene la observación administrativa con incidencia disciplinaria, por la falta de planeación en la adquisición de los elementos, al no contemplar el estudio y adecuación de instalaciones, que fueran acordes para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos, con lo que se impide que se cumpla el fin social perseguido con la contratación, que pretendía que los funcionarios, contratistas, niños, niñas, jóvenes, adolescentes y la comunidad en general contara con espacios y escenarios adecuadamente dotados, para el desarrollo de las prácticas administrativas, culturales y de formación artística propias del IDARTES. Por lo anterior, se retira la incidencia fiscal y se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria**.

2.2.1.3.3 *Hallazgo administrativo por deficiencia en los soportes contractuales y falencias administrativas contractuales.*

Realizado el análisis integral a los documentos que reposan en los expedientes de los contratos Nos. 421 de 2014, 502 de 2014, 507 de 2014, 520 de 2014, 1260 de 2013, 1251 de 2013, 1236 de 2013, 1228 de 2013, 1238 de 2013, 508 de 2014, 513 de 2014, 798 de 2014, convenios Nos. 431 de 2014, 469 de 2014 y 402 de 2014; se evidenciaron las siguientes situaciones:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1238 de 2013, suscrito con Carolina Tamayo Palacio. Revisado el expediente contractual se encontraron las siguientes falencias de gestión documental:

No se encuentran archivados los comprobantes de traslado de los equipos y elementos audiovisuales adquiridos.

No se encuentra archivado el cuadro de distribución de los equipos y elementos audiovisuales a los CLAN, el cual lo citan a folio 633 de la carpeta No. 3, como soporte de dicho folio.

Se encuentra doblemente archivados los comprobantes de ingreso, como se evidencia a folios 581 al 595, del 604 al 612 y del 640 al 642, de la carpeta No.3.

Los documentos no se encuentran archivados cronológicamente:

En la carpeta No. 1: Primero esta archivado la evaluación del proceso de selección Abreviada por subasta inversa (folios 188 a 133), segundo los estudios previos (folios 134 al 142) y tercero el Pliego de Condiciones (folios 143 al 195).

En la carpeta No. 3, a folio 598 archivaron la factura No.163 de fecha marzo 10-2014 y a folio 621 incorporaron la certificación de cumplimiento expedida por la supervisora del contrato de fecha marzo 07 de 2014. Por otra parte a folio 645 archivaron el acta de liquidación de fecha noviembre 14 de 2014, a folios 650 y 651 incorporaron las órdenes de pago No. 8233 y 8234 de abril 22 de 2014.

A folio 621 de la carpeta No. 3 archivaron la certificación de cumplimiento expedida por la supervisora del contrato, en la cual expresa que anexa una relación de los elementos que cumplen con las especificaciones técnicas, dicha relación la archivan en folios anteriores: 615 al 620, al citado desde el principio (621).

A folio 143 de la carpeta No. 1, que corresponde al Pliego de Condiciones Definitivo, en la primera hoja de presentación del mismo escribieron “Proyecto de Pliego de Condiciones”, y así mismo se publicó en el SECOP.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 508 de 2014, suscrito con OPEN GROUP BTL LTDA. Revisado el expediente contractual se encontraron las siguientes falencias de gestión documental:

En el expediente contractual no se encuentran archivados las órdenes de pago del cuarto desembolso, las cuales se encuentran archivados en otro contrato, de acuerdo con lo manifestado por la supervisora del contrato mediante acta de visita de fecha mayo 25 de 2015.

Los documentos no se encuentran archivados cronológicamente, pues a folio 611, relacionado con la oferta seleccionada resultante del proceso de selección de licitación por el cual se adjudicó el contrato citado, se encuentra archivada antes de los siguientes documentos: Verificación de documentos financieros habilitantes, adenda, acta de audiencia de fecha mayo 2 de 2014, entre otros. Dicha oferta por orden del proceso de selección se debe archivar antes de la resolución de adjudicación del proceso de licitación.

CONVENIO DE ASOCIACION No. 469 de 2014, suscrito con La Fundación Teatro Experimental Fontibón – TEF. Revisado el expediente contractual se encontraron las siguientes falencias de gestión documental.

Los documentos no se encuentran archivados cronológicamente, como se observa en la carpeta No. 1: A folio 49 al 124 primero archivan algunos soportes de la solicitud de elaboración del convenio de asociación, seguidamente a folio 125 archivan el oficio de IDARTES con No. SA-300-07-2014 aprobando los costos de las actividades del proyecto, posteriormente a folio 126 se encuentra archivado la solicitud de elaboración de convenio de asociación con referencia No. SA-300-005-2014, después a folios 128 al 137 continúan los soportes de la solicitud de

elaboración del convenio, luego a folios 146 al 158 archivan otros estudios previos, luego la folios 162 al 164 archivan la oferta definitiva del proyecto, y por último a folios 173 al 186 archivan otros estudios previos, y así sucesivamente con otros documentos en las demás carpetas.

No se encuentra archivada la Adición No. 3 y Prorroga No. 2, de fecha 27 de febrero de 2015.

A folio 2700 no archivaron completa la Prorroga No.1, de fecha 30 de enero de 2015, del convenio citado.

En la Adición No. 3 y Prorroga No. 2 realizada al convenio No. 469 de 2014 el 27 de febrero de 2015, se observa que en el párrafo de las consideraciones de dicha adición, en la primera consideración expresan “*Que mediante solicitud de fecha 27 de febrero de 2014, la ordenadora del gasto solicitó adicionar y prorrogar el convenio, argumentado.....*”, seguidamente se procedió a verificar dicha información en el expediente contractual, en el cual no se encontró esa solicitud, en acta de visita realizada por éste ente de control a la supervisora del convenio, de fecha de mayo 19 de 2015 se preguntó por ese documento y que aclarara la fecha real del mismo, a lo cual la supervisora manifestó que la fecha real es 27 de febrero de 2015. Lo anterior, se presta para confusión y no se ajusta a la realidad. En varias carpetas del expediente contractual se encuentran documentos que no están foliados.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 513 de 2014, suscrito con la Unión Temporal GS 201, se encontraron las siguientes falencias de gestión documental:

No archivaron las unidades documentales completas, como se especifica en los siguientes casos:

En la carpeta No. 1 archivaron los folios 196 al 200 y en la carpeta No. 2 incorporaron los folios 201 al 210, todos los folios mencionados corresponden a un mismo documento, el cual es “*La respuesta de las observaciones de la audiencia de aclaración de pliego definitivo del proceso de licitación pública No. IDARTES LP-004-2014*”

En la carpeta No. 6 archivaron los folios 1199 y 1200 y en la carpeta No. 7 incorporaron los folios 1201 al 1212, todos los folios mencionados corresponden un mismo documento, el cual corresponde al contrato mencionado.

No se encuentra archivada la Adición No. 2 y Prorroga No. 1, de fecha abril 14 de 2015, del contrato citado.

No archivan los documentos cronológicamente, como por ejemplo en la carpeta No.18 a folios 3454 (de fecha marzo 01 al 31 de 2015), folio 3455 (factura No.39 de mayo 13 de 2015), folio 3533 (de fecha febrero 01 al 28 de 2015), folio 3534 (factura No. 38 de mayo 13 de 2015), y así en la mayoría de las carpetas del contrato referido.

Lo anteriormente expuesto contraviene el Acuerdo No. 002 de marzo de 2014 expedido por el Archivo General de la Nación, establece la organización y archivo de las unidades documentales completas, pues si bien es cierto que la normatividad de la gestión documental “recomienda que cada carpeta tenga como máximo 200 folios”, también lo es que en el Decreto 2609 de 2012, establece la integridad del expediente.

CONVENIO DE ASOCIACION No. 402 de 2014, suscrito con Teatro R 101, en el cual no archivan las unidades documentales completas, como se presenta en la carpeta No. 1 archivaron los folios 198 y 199, y en la carpeta No. 2 incorporaron el folio 200, los 3 folios mencionados corresponden a un mismo documento, el cual corresponde al “concepto de análisis técnico contratos de apoyo y convenios de asociación”

Lo anteriormente expuesto contraviene el Acuerdo No. 002 de marzo de 2014 expedido por el Archivo General de la Nación, establece la organización y archivo de las unidades documentales completas, pues si bien es cierto que la normatividad de la gestión documental “recomienda que cada carpeta tenga como máximo 200 folios”, también lo es que en el Decreto 2609 de 2012, establece la integridad del expediente.

CONTRATO No.1228 de 2013: Se evidenció en la publicación realizada en el SECOP que la prórroga No. 3 quedó enumerada como prórroga No.2, es decir quedaron publicadas dos prórrogas identificadas como No. 2.

CONTRATO No. 421 de 2014: De las seis (6) carpetas que contienen los soportes relacionados con el acuerdo de voluntades, en cuatro (4) de ellas se evidenció la falta de foliación; así como la falta de firma de la responsable en el anexo de Idoneidades Certificación de Idoneidad y Experiencia, de la Subdirectora de Artes, a Folio 23. Adicionalmente, se evidenció que el acta de inicio presenta fecha del 30 de diciembre de 2014, teniendo en cuenta que el contrato se suscribió el 23 de enero de 2014.

CONTRATO No. 502 de 2014: las Actas de reunión que tratan del incumplimiento reiterado por parte del contratista, se encontraban por fuera del expediente y tampoco se encontró la adición No.2 de fecha 4 de diciembre de 2014.

CONTRATO No. 507 de 2014: Se evidenciaron formatos de orden de servicio sin el pleno lleno de requisitos, como lo son las firmas y datos, tal y como se observa a folio 1255.

CONTRATO No. 520 de 2014: No se encontró dentro del expediente el acta de recibo a satisfacción del inmueble, suscrita por la Supervisora del contrato; así como la certificación del cumplimiento del contrato y la liquidación.

CONTRATO No. 1260 de 2013: No se encontró el acta de liquidación dentro del contrato.

CONTRATO No. 1251 de 2013: No reposan todos los documentos en el expediente contractual, tales como actas y acta de liquidación. Tampoco se encontraron informes de seguimiento por parte del supervisor.

CONTRATO No. 1236 de 2013: No se encuentra archivada en el expediente contractual el acta de liquidación.

CONVENIO No. 431 de 2014: El expediente contractual presenta doble foliación.

CONTRATO No. 798 de 2014: No se encuentran todos los documentos parte de la ejecución del contrato en el expediente.

VISITAS REALIZADAS A LOS CLAN LAS FERIAS Y EL POLO: Se encontró lo siguiente:

En visita realizada al CLAN Las Ferias, el día 29 de mayo de 2015, mediante acta efectuada en la misma fecha, en la pregunta No. 2 se solicitó la siguiente información: “*Sírvase informar mediante qué documento realizaron la entrega de los equipos y elementos audiovisuales del contrato 1238 de 2013 y en qué fecha?*”. Y la coordinadora del Clan respondió lo siguiente:

“Me los entregaron a través de inventario, el cual recibí el día 12 de agosto de 2014, por el respectivo empalme del recibo de la coordinación del CLAN de Ferias. Anexo inventario recibido por el anterior coordinador en 3 folios”.

Por lo anterior, se evidencia que en el CLAN Las Ferias no reposa el documento mediante el cual fueron trasladados los elementos del contrato 1238 de 2013 del Almacén del IDARTES al CLAN LAS FERIAS.

En visita realizada al CLAN El Polo el día 29 de mayo de 2015, mediante acta efectuada en la misma fecha, en la pregunta No. 2 se solicitó la siguiente información: “*Sírvase informar mediante qué documento realizaron la entrega de*

los equipos y elementos audiovisuales del contrato 1238 de 2013” y en qué fecha?. Y la coordinadora del CLAN respondió lo siguiente:

“Me los entregaron en el mes de agosto de 2014, por el respectivo empalme del recibo de la coordinación del CLAN de polo, a través de inventario digital que fue revisado físicamente a mi llegada, pero previamente por la auxiliar administrativa, quien ingreso primero al CLAN POLO.

Informó que en el archivo documental reposan el ingreso de los equipos y elementos audiovisuales mencionados en la presente diligencia, mediante los siguientes comprobantes:

- Comprobante de traslado No. 2014148 de fecha mayo 07 de 2014*
- Comprobante de egreso de elementos de consumo No. 2014144 de fecha abril 08 de 2014*

Anexos comprobantes mencionados en dos folios.

En el CLAN POLO no reposa en su archivo documental el inventario físico debidamente firmado por las partes de quienes entregaron y recibieron, en el empalme de la coordinación del CLAN, en el mes de agosto de 2014”.

Por lo anterior, se evidencia que en el Clan Polo no reposa el inventario físico firmado por las partes de quienes entregaron y recibieron, en el empalme de la coordinación del CLAN POLO, en el mes de agosto de 2014.

Lo expuesto impide hacer un examen de control y seguimiento a los expedientes; no existe un adecuado manejo, uso, organización y archivo de la documentación e información, generando confusión y falta de claridad, tanto a este ente de control, como a los mismos supervisores y áreas encargadas al interior del IDARTES.

Lo anterior, tiene origen en el incumplimiento de los principios generales y fines de los archivos que regulan la función archivística del Estado, como también la veracidad de la información generada por la entidad, en cuanto no disponer de la documentación (producida y recibida por el IDARTES) organizada, en tal forma que la información institucional de la entidad facilite su utilización, teniendo en cuenta que los archivos y la información de los mismos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa; y la organización, uso y manejo de los mismos es responsabilidad de la entidad.

Lo expuesto contraviene lo normando en la Ley 87 de 1993, artículo 2o. Literales d), e) y f), el literal i) del artículo 4 artículo; artículo 3º- Gestión documental y 4º - literales a) y d) de la Ley 594 de 2000; Acuerdo No. 2 del 14 de marzo de 2014, Decreto 2609 de 2012, y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

VALORACION DE LA RESPUESTA

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1238 de 2013

Se acepta parcialmente la respuesta de la entidad, de acuerdo a los siguientes argumentos:

En cuanto a los comprobantes de traslado no archivados en el expediente contractual: Se acepta la respuesta de la entidad, toda vez que manifiestan que *“están atendiendo la instrucción impartida por la Presidencia de la República “cero papel”, a través de la directiva 04 de 2012, lo cual implica duplicidad de información”*.

En relación al cuadro de distribución de los elementos, no archivado en el expediente: Se acepta la respuesta de la entidad, toda vez que manifiestan que *“el cuadro de distribución reposa en los archivos de ingresos del área del almacén y no se hace necesario copia del mismo dentro del informe de pago”*, pero éste ente de control recalca que el informe 2 de 2 enunciado en su respuesta, va desde el folio 625 al 644 y no del 625 al 651.

Respecto a los comprobantes de ingreso doblemente archivados en el contrato: Se confirma el hallazgo, toda vez que la entidad reconoce que *“efectivamente los documentos relacionados se encuentran doblemente archivados”*

En lo referente a los documentos que no se encuentran archivados cronológicamente en la carpeta No. 1 del expediente: Se acepta la respuesta de la entidad, toda vez que manifiestan que *“los documentos mencionados en la observación corresponden a documentos anexos al acto de apertura del proceso del contrato en mención”*

En lo concerniente a los documentos que no se encuentran archivados cronológicamente en la carpeta No. 3 del expediente: Se acepta parcialmente la respuesta de la entidad, en lo relacionado con los folios 598 y 621 la entidad manifiesta que *“son anexos del informe de pago 1 de 2, el cual se constituye en una unidad documental”*, por lo cual éste de control acepta dicho argumento; y a lo referido con los folios 645, 650 y 651 no se acepta la respuesta, porque el informe 2 de 2 (folio 625) fue radicado el 15 de abril de 2014, y el acta de liquidación tiene fecha de noviembre 14 de 2014 y las órdenes de pago son de abril 22/15, los cuales no deberían hacer parte del informe citado en su respuesta.

En cuanto a la relación de los elementos que menciona el folio 621 de la carpeta No. 3 del contrato: Se confirma el hallazgo, en razón a que la entidad no presentó argumento que lo desvirtúe.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A lo manifestado del folio 143 de la carpeta No. 1 del contrato: Se confirma el hallazgo, toda vez que la entidad constata que lo indicado corresponde a un error de transcripción.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 508 de 2014,

Se confirma el hallazgo, toda vez que la administración acepta la observación.

CONVENIO DE ASOCIACION No. 469 de 2014

Se acepta parcialmente la respuesta de la entidad, de acuerdo a los siguientes argumentos:

En cuanto a los documentos que no se encuentran archivados cronológicamente en la carpeta No. 1 del expediente contractual: Se acepta la respuesta de la entidad, toda vez que manifiestan que *“...la secuencia de los folios está acorde como fueron allegando al convenio...”*

En relación con la Adición No. 3 y Prorroga No. 2, que no se encuentra archivada en el convenio: Se acepta la respuesta, toda vez que se verificó que el expediente contractual se encontraba en manos del Grupo Auditor de la Dirección de Reacción Inmediata, mediante documento con radicación No. 20151300008851 de febrero 25 de 2015, por lo cual no podían archivar la Adición y prorroga citada.

Respecto a la Prorroga No. 1 (folio 2700) que no la archivaron completa en el convenio: No se acepta la respuesta, toda vez que como se evidencia en el folio 2700 corresponde a la primera página de la prorroga No. 1 y no a la segunda página como lo menciona la entidad.

A lo manifestado con la Adición No. 3 y Prorroga No. 2 del convenio: Se confirma el hallazgo, toda vez que la administración manifiesta que fue un error de digitación.

En lo concerniente que en varias carpetas del expediente contractual se encuentran documentos que no están foliados: Se confirma el hallazgo, en razón a que la entidad no presentó argumento que lo desvirtúe.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 513 de 2014

Se acepta parcialmente la respuesta de la entidad, de acuerdo a los siguientes argumentos:

En cuanto a que no archivaron las unidades documentales completas de los folios citados de las carpetas No. 1 y 2 del expediente contractual: Se confirma el hallazgo, toda vez que la administración acepta la observación.

En relación con la Adición No. 2 y Prorroga No. 1 que no se encuentra archivada en el contrato: No se acepta la respuesta de la entidad, toda vez que no es cierto que el expediente contractual lo solicitó éste ente de control el día 25 de marzo de 2015, mediante documento con radicado No. 20154600014492. La Contraloría de Bogotá requirió el contrato el día 05 de mayo de 2014, mediante documento con radicado No. 2015-460-002214-2 y fue entregado al Equipo Auditor el 07 de mayo de 2015 con el documento con radicado No. 20151300025841, por lo tanto, la entidad si tuvo el tiempo suficiente para archivar la Adición No.2 y Prorroga No. 1 de fecha 14 de abril de 2014.

Respecto a los documentos que no se encuentran archivados cronológicamente en la carpeta No. 18 del expediente contractual: Se acepta la respuesta de la entidad, toda vez que manifiestan que *“los documentos mencionados en la observación corresponden a documentos anexos a los informes presentados por el supervisor del contrato, el cual se constituye en una unidad documental”*

CONVENIO DE ASOCIACION No. 402 de 2014,

Se confirma el hallazgo, toda vez que la administración acepta la observación.

CONTRATO No.1228 de 2013:

Se confirma el hallazgo, en razón a que la entidad no presentó argumento que lo desvirtúe.

CONTRATO No. 421 de 2014:

Se acepta parcialmente la respuesta, en lo referente al acta de inicio; y se mantiene el hallazgo por la falta de firma de la responsable en el anexo de Idoneidades Certificación de Idoneidad y Experiencia de la Subdirectora de Artes, a Folio 23.

CONTRATO No. 502 de 2014:

Se acepta la respuesta dada por la entidad.

CONTRATO No. 507 de 2014:

Se confirma el hallazgo, en razón a que la entidad no presentó argumento que lo desvirtúe.

CONTRATO No. 520 de 2014:

Se retira la observación por cuanto la entidad aportó los respectivos soportes.

CONTRATO No. 1260 de 2013:

Se retira la observación por cuanto la entidad aportó el acta de liquidación.

CONTRATO No. 1251 de 2013:

Se acepta parcialmente la respuesta, en lo referente al acta de liquidación; y se mantiene el hallazgo respecto a los informes de seguimiento y actas, dado que la administración no se pronunció sobre ello.

CONTRATO No. 1236 de 2013:

Se acepta la respuesta dada por la entidad.

CONVENIO No. 431 de 2014:

Se confirma el hallazgo, toda vez que la foliación encontrada estaba en lápiz con doble numeración, lo que genera riesgos en la conservación de los expedientes, ya que esta foliación permite borrar y hacer nuevas foliaciones en cualquier momento.

CONTRATO No. 798 de 2014:

Se acepta la respuesta dada por la entidad.

VISITAS REALIZADAS A LOS CLAN LAS FERIAS Y EL POLO:

En cuanto a la observación del CLAN FERIAS:

Se acepta la respuesta de la entidad, toda vez que manifiestan que *“están atendiendo la instrucción impartida por la Presidencia de la República “cero papel”, a través de la directiva 04 de 2012, lo cual implica duplicidad de información”*.

En relación con la observación del CLAN POLO:

Se acepta la respuesta dada por la entidad, sin embargo al momento de la visita al CLAN, no se informó al auditor sobre la existencia del documento en la Oficina del Parque Nacional.

Por lo anterior, se configura **un hallazgo administrativo**.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.1.3.4 *Hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por la forma en que se determina el valor de la contratación y el estudio de idoneidad en los Convenios de Asociación Nos. 397, 594 y 469 de 2014.*

No. CONVENIO DE ASOCIACIÓN	OBJETO
397 de 2014	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Corporación Mini Ku Suto, para la realización del proyecto 'Circulación de artistas en los escenarios metropolitanos del IDARTES, Escenario Móvil y Locales descentralizado.
594 de 2014	Aunar esfuerzos entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES y LA CORPORACIÓN CULTURAL CABILDO para la puesta en marcha del proyecto de circulación en danza, que a partir de acciones conjuntas lleve a la construcción y realización de iniciativas de circulación en Danza, como estrategia de apropiación de esta manifestación del arte en el Distrito Capital, vinculando actores públicos y privados.
469 de 2014	Aunar esfuerzos entre el IDARTES y la Fundación Cultural Teatro Experimental de Fontibón – TEF para desarrollar y poner en marcha el proyecto “Imaginario y Cambios de una Ciudad Creativa y Artística” que propenda por el desarrollo de actividades para el fortalecimiento y la gestión de la circulación, la cualificación, la formación y la divulgación de las artes en el Distrito Capital.

Respecto a los convenios antes mencionados se evidenció nuevamente que no se realizó un estudio de mercado, la entidad no aportó las invitaciones realizadas a las ESALES (Entidades sin ánimo de lucro) que también podían realizar el objeto del convenio, como se dejó evidenciado en el acta de visita administrativa fiscal de fecha 8 de mayo de 2015, convenio de asociación No. 594 de 2014, donde quedó evidenciado que no reposaban en el expediente y a la fecha no fueron aportadas. En el expediente contractual solo reposa la invitación realizada a la Corporación Cultural Cabildo

Convenio de Asociación No. 469 de 2014: En acta de visita administrativa fiscal de fecha 19 de mayo de 2015, se indago en la pregunta número 13: *“Sírvese informar si existe otra entidad que pueda ejecutar el objeto del convenio en mención? A lo cual la entidad respondió: “Sí existe otra entidad que pueda ejecutar el objeto del convenio, en el sector cultura existen organizaciones con grandes fortalezas y en esta oportunidad se quiso realizar una alianza estratégica con la Fundación Cultural Teatro Experimental Fontibón –TEF, por su trayectoria en el trabajo comunitario, su fortaleza en lo artístico en cuanto a la intervención escénica del espacio público y trayectoria en general. Esta invitación se extiende de acuerdo a los lineamientos de fomentos a las Artes, la Cultura y el Patrimonio expedidos por la Secretaria de Cultura, en lo que se especifica que: Las entidades adscritas pueden invitar a uno o varias organizaciones y/o ESALES siempre y cuando cumplan con los requisitos de idoneidad y requisitos expedidos por la LEY.”*

En el expediente contractual solo reposa la invitación realizada a la Fundación Cultural Teatro Experimental Fontibón –TEF

Convenio de Asociación No. 397 de 2014: Acta de visita administrativa fiscal de fecha 20 de mayo de 2015: La entidad respondió a la pregunta ¿Cómo se determinó el valor de la contratación? ¿Se realizó un estudio de mercado? (...), respuesta de la entidad: *“Siguiendo la guía de autorizaciones de la secretaria de cultura, recreación y deportes y considerando los términos Allí establecidos, se procedió a realizar una invitación a diferentes entidades sin ánimo de lucro para presentar propuestas para asociarse con el IDARTES para desarrollar el proyecto “Circulación de artistas en los escenarios metropolitanos del IDARTES, escenario móvil y locales descentralizados”.* (...), de lo anterior no encontró ni apporto evidencia de las invitaciones enviadas a otras ESALES.

En el expediente contractual solo reposa la invitación realizada a la Corporación Minikusuto.

En virtud de lo anterior, es necesario que en cualquier modalidad de selección, las entidades garanticen la objetividad de su procedimiento, tema éste que no debe ser ajeno a la contratación de que trata el Art. 355 de la Constitución Nacional, teniendo en cuenta que es necesario establecer factores de escogencia y calificación, los cuales no han sido estipulados en ningún precepto legal y lo que ha hecho la administración Distrital es remendar los procedimientos de otras modalidades, con el ánimo de generar los menores vacíos normativos. Sin embargo en ese ejercicio se corre el riesgo que los procesos no hayan sido los más idóneos para la escogencia de los posibles contratistas”. Este ente de control, quiere dejar claro que la selección objetiva es el avance que dejó la Ley 1150 de 2007, que debe ser aplicado y esta queda sin respuesta con la contratación llevada a cabo a través del Decreto 777 de 1992, el cual desarrolla el Art. 355 de la Constitución Política de Colombia.

Lo anterior contraviene lo normando en la Ley 87 de 1993, artículo 2o. Literales d), e) y f), el literal i) del artículo 4, y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.

VALORACION DE LA RESPUESTA

La respuesta no es satisfactoria para el ente de control, debido a que en el informe no se señaló que no se pueda realizar la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en aplicación del artículo 355 constitucional, sino que se evidenció de manera reiterada, la falta de estudios de mercado, que garanticen la selección objetiva de los Asociados, pues la entidad no apporto las invitaciones realizadas a las diferentes ESALES, que podían

cumplir el objeto de los convenios en estudio. Por tanto, se configura un **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria**.

2.2.1.3.5 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, en razón al grave riesgo de afectación del patrimonio público por las irregularidades presentadas en la ejecución del contrato de Compraventa 1238 de 2013.*

Contrato de Compraventa	No. 1238 de 2013
Contratista	CAROLINA TAMAYO PALACIO
Objeto	Adquirir a título de compra los equipos y elementos audiovisuales necesarios para la dotación de los Centros Locales de las Artes para la Niñez y la Juventud – CLAN, en el marco del proyecto de inversión 915 “Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá”, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por el IDARTES.
Valor Inicial	\$515.256.700
Valor Adición	\$257.628.225
Valor total	\$772.884.925
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses o hasta agotar recursos, contabilizados a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Iniciación, previo cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
Fecha Suscripción	06 de diciembre de 2013
Fecha de Inicio	09 de diciembre de 2013
Adición:	\$257.628.225 del 20 de diciembre de 2013
Prorrogas	Prorroga 1: 30 días calendario, del 07 de febrero de 2014 Prorroga 2: 15 días hábiles, del 07 de marzo de 2014
Estado	Liquidado

Revisado el expediente contractual, se evidenció que los equipos y elementos audiovisuales, objeto del contrato, a la fecha de la auditoría no se han entregado en su totalidad (2 teatros en casa y 13 cámaras) a los respectivos CLAN, que particularmente debe ser el destino final de los mismos; contraviniendo lo establecido en la justificación de los estudios previos, en la cual precisó: “(...) *Resulta necesario adquirir equipos y elementos audiovisuales para los Centros Locales de Artes para la Niñez y la Juventud – CLAN, con las cuales se pretenden fortalecer las herramientas utilizadas en los procesos de formación artística, a fin de garantizar, que todos los niños, niñas y jóvenes vinculados al sistema de educación pública en Bogotá, tengan la oportunidad de acceder a una formación artística de calidad*”

En el presente asunto contractual queda demostrado que no existe un disfrute de este bien a la fecha y la causa del contrato no se ha materializado en su totalidad, después de estar el contrato liquidado, sumado al vencimiento de la póliza No. 605-47-994000027502 de calidad y correcto funcionamiento de los bienes

(equipos y elementos audiovisuales) suministrados, cuya vigencia terminó el 07 de octubre de 2014.

Por lo anterior, se evidencia una presunta gestión ineficiente, ineficaz e inoportuna resaltando así el incumplimiento de los fines de la contratación, debido a la no entrega de la totalidad de los elementos adquiridos en este contrato, que a la fecha son 15 equipos audiovisuales que debieron ser dados a los CLANES para los niños, niñas y adolescentes de los colegios Distritales, evitando así su deterioro en la bodega del Almacén del IDARTES.

Para mayor claridad se hizo necesario solicitar al almacén de la entidad por medio de oficio No. 10 del 21 de mayo de 2015, con radicación No.20154600025562, que se informara que equipos y elementos audiovisuales adquiridos por el referido contrato se encontraban en el almacén del IDARTES, lo cual la entidad respondió, con radicado No. 20151300033801 del 27 de mayo de 2015: “*Se anexa la información solicitada en medio magnético, en la hoja “Almacén” del archivo AR-0010*”, donde se evidenció que los equipos audiovisuales como teatros en casa, cámaras fotográficas y de video, completando en su totalidad 15 elementos por un valor total de \$ 37.218.000 se encuentran a la fecha en el Almacén del IDARTES sin uso, es decir desde el 14 de marzo de 2014 (2 teatros en casa), 14 de abril de 2014 (1 cámara fotográfica) y 30 de diciembre de 2014 (6 cámaras fotográficas y 6 cámaras de video).

Adicionalmente, mediante acta de visita administrativa, realizada el 05 de junio de 2015 a la Almacenista General del IDARTES, se indagó en la pregunta No.1 lo siguiente: “*Sírvase informar cuántas veces han rotado los siguientes elementos y equipos audiovisuales del contrato de compraventa No. 1238 de 2013, que se encuentran en el Almacén, los cuales informaron que se encuentran en el Almacén, mediante oficio con radicación No. 20151300033801 de fecha mayo 27 de 2015:*”

CUADRO No. 14
RELACION DE LOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALMACEN DEL IDARTES

ITEM	No. PLACA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
1	26451	Teatro en casa
2	26452	Teatro en casa
3	26603	Cámara Sony
4	29032	Cámara de Video Full HD
5	29033	Cámara de video Full HD
6	29035	Cámara de video Full HD
7	29036	Cámara de video Full HD
8	29037	Cámara de video Full HD

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

9	29038	Cámara de video Full HD
10	29023	Cámara fotográfica digital
11	29024	Cámara fotográfica digital
12	29025	Cámara fotográfica digital
13	29026	Cámara fotográfica digital
14	29029	Cámara fotográfica digital
15	29030	Cámara fotográfica digital

Fuente: Relación de inventarios de IDARTES

A lo que respondió la Almacenista:

“Estos elementos no han rotado, desde su ingreso al Almacén no han salido.

Los elementos identificados con las placas Nos. 26451 (teatro en casa), 26452 (teatro en casa) y 26603 (Cámara Sony), no han tenido rotación, desde que ingresaron inicialmente al Almacén, es decir desde que se compraron mediante el contrato No. 1238 de 2013. Los cuales ingresaron al Almacén mediante comprobantes de ingreso Nos. 201442 de fecha 14 de marzo de 2014 y No.201460 de fecha 14 de abril de 2014, respectivamente.

Los elementos con placas Nos. 29023, 29024, 29025, 29026, 29029, 29030, 29032, 29033, 29035, 29036, 29037 y 29038 corresponden a los elementos objeto de la reposición por parte de la compañía de vigilancia AMCOVIT, debido al hurto que realizaron en el CLAN CHAPINERO en el año 2014. Estas placas que identifican los activos mencionados corresponden a las nuevas placas, es decir las de reposición. Estos elementos fueron ingresados mediante comprobante de ingreso No. 20157 de fecha diciembre 31 de 2014.

**CUADRO No. 15
INVENTARIO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS (CTO. 1238-2013) QUE SE
ENCUESTRAN EN EL ALMACEN DEL IDARTES**

FECHA DE INGRESO INICIAL	PLACA ANTERIOR	No. PLACA ACTUAL	No. COMPROB. INGRESO	VALOR	DESCRIPCION	UBICACION	FECHA REPOSICION	No. COMP. REPOSICION
14/04/14	N.A	26451	201442	\$1.863.000	TEATRO EN CASA	ALMACEN	N.A.	N.A.
14/04/14	N.A	26452	201442	\$1.863.000	TEATRO EN CASA	ALMACEN	N.A.	N.A.
14/04/14	N.A	26603	201460	\$3.396.000	CAMARA SONY SLT A58K FULL HD	ALMACEN	N.A.	N.A.
14/04/14	26611	29032	201460	\$3.396.000	CÁMARA DE VIDEO FULL HD	ALMACEN	30/12/14	20157
14/04/14	26612	29033	201460	\$3.396.000	CÁMARA DE VIDEO FULL HD	ALMACEN	30/12/14	20157
14/04/14	26614	29035	201460	\$3.396.000	CÁMARA DE VIDEO FULL HD	ALMACEN	30/12/14	20157
14/04/14	26615	29036	201460	\$3.396.000	CÁMARA DE VIDEO FULL HD	ALMACEN	30/12/14	20157
14/04/14	26616	29037	201460	\$3.396.000	CÁMARA DE VIDEO FULL HD	ALMACEN	30/12/14	20157
14/04/14	26617	29038	201460	\$3.396.000	CÁMARA DE VIDEO FULL HD	ALMACEN	30/12/14	20157
14/04/14	26461	29023	201442	\$1.620.000	CÁMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	ALMACEN	30/12/14	20157
14/04/14	26462	29024	201442	\$1.620.000	CÁMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	ALMACEN	30/12/14	20157

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No. 15
INVENTARIO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS (CTO. 1238-2013) QUE SE
ENCUESTRAN EN EL ALMACEN DEL IDARTES

FECHA DE INGRESO INICIAL	PLACA ANTERIOR	No. PLACA ACTUAL	No. COMPROB. INGRESO	VALOR	DESCRIPCION	UBICACION	FECHA REPOSICION	No. COMP. REPOSICION
14/04/14	26463	29025	201442	\$1.620.000	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	ALMACEN	30/12/14	20157
14/04/14	26464	29026	201442	\$1.620.000	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	ALMACEN	30/12/14	20157
14/04/14	26467	29029	201442	\$1.620.000	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	ALMACEN	30/12/14	20157
14/04/14	26468	29030	201442	\$1.620.000	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	ALMACEN	30/12/14	20157
VALOR TOTAL				\$37.218.000				

Fuente: Almacén General – IDARTES

En desarrollo de la auditoría, se realizó visita administrativa a la supervisora del contrato citado y mediante acta de fecha 13 de mayo de 2015 se indagó en la pregunta No. 4 lo siguiente: “*Sírvase informar cuál es el uso que le dan a los elementos y equipos audiovisuales citados en el contrato 1238 de 2013*”, a lo cual la supervisora respondió: “*.....Para atender un grupo de 25 niños en cada clase, se utilizan al menos 4 cámaras fotográficas o de video, para un promedio de 6 estudiantes por cámara fotográfica...*”

Adicionalmente se averiguó en la pregunta No. 7 lo siguiente: “*Es necesario comprar más elementos y equipos audiovisuales, citados en el contrato de compraventa No. 1238 de 2013, para dotar los CLAN que actualmente tiene el IDARTES?*”, a lo cual la supervisora respondió: “*Si es necesario comprar más elementos y equipos audiovisuales, citados en el contrato 1238 de 2013, porque aumenta el número de estudiantes a atender,... En lo que respecta a las cámaras fotográficas y de video lo deseable es una cámara por cada 3 estudiantes....*”

También se realizaron visitas administrativas a los CLAN Ferias y Polo el día 29 de mayo de 2015 y el 04 de junio de la presenta anualidad a los CLAN Suba Centro y Suba Villamaría, en las cuales mediante actas se indagó en la pregunta No. 9 lo siguiente. “*Sírvase informar cuántos niños utilizan los equipos y elementos audiovisuales..., por cada clase?*”, a lo cual respondieron lo siguiente los Coordinadores de cada CLAN:

Coordinadora CLAN Ferias: “*Por cada grupo de 25 niños se utilizan un promedio de 4 cámaras fotográficas, con la salvedad de que en algunas franjas hay profesores de diferentes centros de interés que las utilizan y de ahí puede disminuir el número de elementos que se usen en los grupos de estudiantes. Como también por la dinámica que traiga el artista formador*”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Coordinadora CLAN Polo: *“Por cada grupo de estudiantes en promedio de 20 estudiantes se utilizan un promedio de 4 cámaras fotográficas....”*

Coordinador CLAN Suba Centro: *“...Por cada grupo 22 estudiantes se utilizan 4 cámaras fotográficas”*

Coordinadora CLAN Suba Villamaría: *“...Por cada grupo de 25 a 30 estudiantes se utilizan 4 a 5 cámaras fotográficas.*

A los CLAN Suba Centro y Suba Villamaría, se les indagó en las mismas actas de las fechas mencionadas, en la pregunta No.16 lo siguiente: *“Considera usted qué se debería comprar más elementos y equipos audiovisuales, para este CLAN, relacionados en la presente diligencia”*, a lo cual dieron respuesta los Coordinadores de Suba Centro y Suba Villamaría lo siguiente:

Coordinador CLAN Suba Centro: *“En cuanto a cámaras fotográficas si se debería comprar más, para que sean utilizadas una cámara por cada 3 estudiantes.”*

Coordinadora CLAN Suba Villamaría: *“Sí se debería comprar más elementos y equipos audiovisuales por la cantidad de niños. Por ejemplo en cuanto a cámaras fotográficas si se debería comprar más, para que sean utilizadas una cámara por cada 4 estudiantes”*

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que en los CLAN mencionados necesitan que los doten de más cámaras fotográficas, de video y teatros en casa; además, consideran que se deben comprar más elementos audiovisuales, debido a que actualmente están utilizando una (1) cámara por cada 6 estudiantes aproximadamente y lo deseable es una (1) cámara por cada 3 estudiantes, como lo manifiesta la supervisora del contrato referido y los coordinadores de los CLAN mencionados.

No es eficiente comprar más elementos audiovisuales citados, teniendo un inventario de los mismos en el Almacén General del IDARTES.

Lo anterior, denota que no están dando el uso eficiente y oportuno a los elementos audiovisuales que se encuentran en el Almacén, sin tener en cuenta que los CLAN los necesitan, y el fin para el cual fueron adquiridos: *“Compra de equipos y elementos audiovisuales necesarios para la dotación de los Centros Locales de las Artes para la Niñez y la Juventud – CLAN, en el marco del proyecto de inversión 915 “Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá”,....”*

Los hechos anteriormente narrados demuestran una deficiente planeación, la cual debe estar precedida por el desarrollo de los estudios y análisis técnicos, financieros y jurídicos suficientemente completos, que permitan definir con claridad

y certeza todas las condiciones del contrato a celebrar, para cumplir con la finalidad de la contratación y el cumplimiento de los fines estatales y garantizar el uso eficiente de los recursos.

Lo descrito, origina el incumplimiento de los principios de planeación, economía, eficacia, celeridad, eficiencia, efectividad, responsabilidad, entre otros, que rigen la función administrativa.

Los referidos hechos transgreden presuntamente el artículo 6° de Ley 610 del 2000; el artículo 34 Numerales 1 y 2 de la Ley 734 del 2002; el artículo 2 de la ley 87 de 1993; Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) – Artículo 3, literales j) y k.; Ley 1474 de 2011 (Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública); Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)– Artículo 25, numeral 12; y artículo 209 constitucional.

VALORACION DE LA RESPUESTA

Evaluada la respuesta de la entidad, se observó que como consecuencia de la oportuna observación de esta Contraloría, el Instituto procedió a la entrega de cuatro (4) cámaras de video y un Teatro en casa, los cuales fueron entregados a los CLAN Villas del Dorado y las Delicias que representan un beneficio del control fiscal en cuantía de \$15.319.000. Así mismo, se evidenció que los elementos restantes constituyen una mera expectativa de entrega a nuevos CLAN, situación que desvirtúa la incidencia fiscal.

Frente al manejo del vencimiento de pólizas se mantiene el hallazgo, toda vez que la entidad no presentó argumentación alguna que lo desvirtuó o que haya realizado modificación o ampliación de la misma. Por lo expuesto, se configura **un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

2.2.1.3.6 Hallazgo administrativo por la no publicación a tiempo en el SECOP de los actos administrativos y/o documentos generados de los Contratos Nos. 1238 de 2013, 508 de 2014, Convenios Nos. 402 y 469 de 2014.

Revisados los expedientes contractuales Nos. 1238 de 2013, 508 de 2014, 513 de 2014, convenios Nos. 402 y 469 de 2014, se observó que no publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, sino posteriormente a esa fecha los actos administrativos y/o documentos y/o actos derivados de las actividades precontractual, contractual y postcontractual, que se relacionan a continuación:

CUADRO No. 16
RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL SECOP

No. CONTRATO	DOCUMENTO Y/O ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DOCUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA INDICADA DE PUBLICACION
1238 - 2013	Contrato	Diciembre 06 de 2013	Diciembre 19 de 2013	Diciembre 11 de 2013
	Prórroga No. 2	Marzo 07 de 2014	Marzo 13 de 2014	Marzo 12 de 2014
	Acta de Liquidación	Noviembre 14 de 2014	Diciembre 10 de 2014	Noviembre 20 de 2014
508 - 2014	Prórroga No. 2	Marzo 30 de 2015	Abril 07 de 2015	Abril 06 de 2015
402 - 2014	Acta de liquidación	Marzo 25 de 2015	Abril 06 de 2015	Marzo 30 de 2015
469 - 2015	Modificación al contrato	Enero 30 de 2014	Julio 17 de 2014	Febrero 04 de 2014

Fuente: Secop

La entidad, está obligada a publicar oportunamente los documentos y/o actos administrativos generados de los procesos contractuales que realiza, y será la responsable de garantizar la publicidad a tiempo de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación.

En todo caso la entidad será responsable de que la información publicada en el SECOP sea coherente y fidedigna con la que reposa en el proceso contractual.

La falta de publicación en el SECOP de la información contractual constituirá la vulneración de los deberes funcionales de los responsables, de conformidad con lo previsto en el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002)

Lo antepuesto, está dando incumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 19 –“Publicidad en el Secop” y a lo reglamentado en la Ley 1150 de 2007 – Artículo 3º “De la contratación pública Electrónica, y al Decreto No.734 de 2012 – Capítulo II – Título II - Artículo 2.2.5 – párrafo 2º (para el caso del contrato No. 1238 de 2013).

En consecuencia, se evidencia incumplimiento de los principios de planeación, eficacia, eficiencia, efectividad, celeridad, responsabilidad, entre otros, que rigen la función administrativa y debilidades en el cumplimiento de los deberes y funciones encomendadas como servidores públicos, hechos que pueden generar riesgos y situaciones que afecten la total gestión de la entidad.

Lo anterior infringe lo establecido en la Ley 87 de 1993 – artículo 2º, Decreto 1510 de 2013 – Artículo 19, Ley 1150 de 2017 – Artículo 3º, Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) - Artículo 34 - numerales 1 y 2, y Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y Decreto No.734 de 2012 – Capítulo II – Título II - Artículo 2.2.5 – párrafo 2º (para el caso del contrato No. 1238 de 2013).

VALORACION DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta, se aceptan parcialmente los argumentos planteados por la entidad, toda vez que si bien es cierto no se vulneró el principio de publicidad de los documentos mencionados en la observación, también lo es que no se publicaron en los términos estrictamente establecidos en el Decreto 1510 de 2013 – artículo 19, esto es, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Este ente de control aclara que en la observación se refirió al Decreto 734 de 2012 para el caso de los documentos del contrato 1238 de 2013, porque la entidad acogió la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013, mediante Resolución 609 del 15 de agosto de 2013 – artículo 1º

Se retira la incidencia disciplinaria, toda vez que la entidad argumenta que algunos de los documentos citados en la observación fueron allegados a la Oficina Asesora Jurídica (de otras dependencias de la Administración) el mismo día en que se publicaron ó el día anterior a su publicación, lo que evidencia que no tenían control sobre los mismos. Por lo anterior, se configura un **hallazgo administrativo**.

2.2.1.3.7 Hallazgo administrativo, por la no publicación de las actualizaciones del Plan de Adquisiciones en la página web de la Entidad.

Revisada la página web de la entidad y el SECOP, se evidenció que las 2 actualizaciones del plan de adquisiciones que realizó el IDARTES durante el 2014 no se encuentran publicadas en la página web de la entidad, si bien es cierto que publicaron el plan de adquisiciones inicial en la página web de la entidad y en el SECOP, como también las 2 actualizaciones del plan en el SECOP, también lo es que se deben publicar las actualizaciones del plan de adquisiciones en la página web de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, en sus artículos 3º y 6º.

Mediante acta de visita administrativa de fecha 25 de mayo de 2015, realizada a la Jefe de Oficina Asesora Jurídica se solicitó en la pregunta No.19 lo siguiente: “*Sírvase proporcionar a la presente diligencia el plan de adquisiciones y plan de contratación y ajustados en el año 2014*”, a lo cual respondió la Jefe de la OAJ: “*...El plan de adquisiciones 2014 se publicó en la página del IDARTES, como se observa en el documento que se ubica en el link de contratación.....Ahora bien en la página de la entidad está publicado el plan de adquisiciones inicial y las versiones de dos ajustes que se realizaron durante la vigencia, fueron publicados en la página del SECOP....*”

El plan de adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos que establece el decreto 1510 de 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo anterior se origina en el incumplimiento de los principios de planeación, eficacia, eficiencia, efectividad, responsabilidad, entre otros, que rigen la función administrativa y debilidades en el cumplimiento de los deberes y funciones encomendadas como servidores públicos.

Lo expuesto infringe lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 – Artículos 3º y 6º, Ley 87 de 1993 - Artículo 2º, Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) - Artículo 34 - numerales 1 y 2, y Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

VALORACION DE LA RESPUESTA

En la respuesta remitida por la entidad, se observa que esta acepta la observación, por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo**.

2.2.1.3.8 *Hallazgo administrativo, por no especificar en las facturas el valor por cada uno de los servicios prestados, del contrato 508 de 2014.*

Contrato de Prestación de Servicios	No. 508 de 2014
Contratista	OPEN GROUP BRL LTDA.
Objeto	Prestación de servicios de operadores logísticos para el desarrollo de los eventos y actividades programadas por el IDARTES ó en los que esta entidad haga parte.
Valor Inicial	\$326.274.960
Valor Adición	\$ 28.841.092
Valor total	\$413.553.052
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2014 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.
Fecha suscripción	05 de mayo de 2014
Adiciones	Adición No. 1: \$28.841.092 del 08 de octubre de 2014. Adición No. 2: \$58.437.000 del 15 de diciembre de 2014.
Prorrogas	Prorroga No. 1: Hasta el 30 de marzo de 2015, suscrita el 19 de diciembre de 2014. Prorroga No. 2: Hasta el 10 de abril de 2015, suscrita el 30 de marzo de 2015.
Estado	Terminado

Revisados los documentos soportes del contrato de prestación de servicio No. 508 de 2014, se observó que en las facturas que expidió el contratista para que le fueren cancelados los servicios prestados objeto del contrato, no se indicó en forma detallada el valor por cada servicio prestado y en que eventos y/o actividades del IDARTES fueron prestados dichos servicios, de tal forma que sustenten de manera clara y precisa las cuentas de cobro, tal como se estableció en el “Anexo de la Oferta Económica” del Pliego de Condiciones Definitivo del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

proceso contractual No. LP-002-2014, en el cual se separan los valores de cada uno de los servicios a prestar, los cuales son: Coordinador logístico de campo, Operador logístico de campo y Brigadista contra incendio.

Las facturas a que se hace referencia en la presente observación son las siguientes:

CUADRO No. 17
RELACION FACTURAS CONTRATO No. 508-2014

No. FACTURA	FECHA FACTURA
6270	Junio 04 de 2014
6271	Junio 04 de 2014
6273	Junio 04 de 2014
6481	Julio 22 de 2014
6620	Septiembre 04 de 2014
6961	Noviembre 07 de 2014

Fuente: Expediente contractual

Con lo descrito se genera incumplimiento a lo estipulado en la cláusula vigésima cuarta del contrato, el cual refiere: “*Documentos: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios previos y/o documentos previos, anexo técnico, el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública LP-002-2014M, la oferta económica del contratista. b) Los certificados de actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato*”.

Igualmente se observa incumplimiento de los principios de planeación, eficacia, eficiencia, efectividad, responsabilidad, entre otros, que rigen la función administrativa y debilidades en el cumplimiento de los deberes y funciones encomendadas como servidores públicos.

Por lo expuesto anteriormente, se infringe lo establecido en Ley 87 de 1993 - Artículo 2º, Decreto 1510 de 201 y la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) - Artículo 34 - numerales 1 y 2.

VALORACION DE LA RESPUESTA

Evaluada la respuesta, se acepta parcialmente los argumentos planteados por la entidad, toda vez que si bien es cierto las facturas relacionadas en la observación formulada por éste ente de control se encuentran debidamente soportadas, también lo es que en las mismas no indicaron en forma detallada el valor de los servicios prestados por coordinadores logísticos de campo, operadores logísticos de campo y brigadistas contra incendio, tal como se estableció en el Anexo de la “Oferta Económica” del Pliego Definitivo del proceso contractual No. LP-002-2014, en el cual se separan los valores de cada uno de los servicios citados. Por lo tanto, la entidad no está dando cumplimiento al Anexo mencionado, el cual hace

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

parte integral del contrato, tal como se estipula en la cláusula vigésima cuarta del mismo. Por lo anterior, se configura un **hallazgo administrativo**.

2.2.1.3.9 Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencia en la planeación de la etapa previa de la contratación, en el Contrato No. 1238 de 2013.

Contrato de	No. 1238 de 2013
Compraventa	
Contratista	CAROLINA TAMAYO PALACIO
Objeto	Adquirir a título de compra los equipos y elementos audiovisuales necesarios para la dotación de los Centros Locales de las Artes para la Niñez y la Juventud – CLAN, en el marco del proyecto de inversión 915 “Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá”, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por el IDARTES.
Valor Inicial	\$515.256.700
Valor Adición	\$257.628.225
Valor total	\$772.884.925
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses o hasta agotar recursos, contabilizados a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Iniciación, previo cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
Fecha de Suscripción	06 de diciembre de 2013
Fecha de Inicio	09 de diciembre de 2013
Adición:	\$257.628.225 del 20 de diciembre de 2013
Prorrogas	Prorroga 1: 30 días calendario, del 07 de febrero de 2014 Prorroga 2: 15 días hábiles, del 07 de marzo de 2014
Estado	Liquidado

Fuente: Carpeta contractual

Revisado el expediente contractual No. 1238 de 2013, se evidenció deficiencia en el proceso de planeación relacionada con la identificación de cantidades de los equipos y elementos audiovisuales a comprar, para la dotación de los Centros Locales de las Artes para la niñez y la Juventud - CLAN, lo cual generó que durante la ejecución del contrato se suscribiera una adición, toda vez que el contrato se suscribió inicialmente por valor de \$515.256.700, el cual comenzó a ejecutarse el 09 de diciembre de 2013 y el 20 de diciembre de 2013 realizaron una adición por valor de \$257.628.225, para un valor total del contrato de \$772.884.884.925.

De acuerdo a la justificación dada para realizar la adición de más elementos audiovisuales para los CLAN al contrato citado, expresada en la solicitud efectuada el 17 de diciembre de 2013, suscrita por el Subdirector de las Artes (E), la cual manifiesta textualmente lo siguiente: “...*Aunado a lo anterior, el IDARTES debe asumir la atención de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes que venía atendiendo La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, entidad que se retira del*

programa 40x40 de la SED, incrementándose de manera sustancial el número de estudiantes a atender”. Así mismo, mediante acta de visita administrativa de fecha mayo 13 de 2015, realizada a la supervisora del contrato, se indago en la pregunta No.17 lo siguiente: “Por qué a los 11 días de la suscripción del contrato inicial, cuya fecha fue el 06 de diciembre de 2014, se realizó la solicitud de adicionar el contrato citado, dicha solicitud tiene fecha de 17 de diciembre/13, la cual se encuentra en el expediente contractual a folios 541 y 542”, y “Sírvese allegar la evidencia en la cual le comunican al IDARTES que debe asumir la atención de los estudiantes que atendía la FUGA, la cual no se encuentra en el expediente contractual”, a lo cual la supervisora respondió lo siguiente:

“La supervisora del contrato No. 1238 de 2014 informa que en el **mes de octubre de 2013** se realizó una mesa de concertación del anteproyecto de presupuesto con el Alcalde Mayor, quien decide que el IDARTES atienda los estudiantes que venía atendiendo la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA.

Ante la presente pregunta solicité información a la coordinadora administrativa del programa CLAN – Dra. XIOMARA AMEZQUITA AGUILAR para dar respuesta a la presente, a la cual la coordinadora traslado la inquietud al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del IDARTES – LUIS FERNANDO MEJIA CASTRO, quien contestó la inquietud mediante correo electrónico del 15 de mayo de 2015, en el cual expresa lo siguiente:

“En atención a su pregunta de cómo se dio el traslado de las metas referidas a la jornada 40x40 horas de la FUGA al IDARTES en 2014, me permito informarle que esa fue una decisión de que tomó el Alcalde Mayor en una de las mesas de concertación del anteproyecto de presupuesto, en la cual se discutió el presupuesto del Sector Cultura, Recreación y Deporte, realizadas en el mes de octubre de 2013...” “Anexo a la presente diligencia copia del correo electrónico mencionado (el correo recibido por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación), en un folio”

De lo expuesto en la respuesta de la supervisora y el del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (a través del correo electrónico mencionado en la respuesta), se evidencia que desde el mes de octubre de 2013, el IDARTES tenía conocimiento que debía atender los estudiantes que venía atendiendo la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en el mes de octubre de 2013 estaba cursando el proceso de contratación, la selección abreviada por subasta inversa No. IDARTES SA-SI-015-2013 para la compra de los equipos y elementos audiovisuales para la dotación de los CLAN, por la cual se suscribió el contrato citado, se podían incluir en el proceso mencionado, los elementos que se adquirieron con la adición realizada, debido a que los estudios previos definitivos y el Pliego de Condiciones Definitivo se publicaron en el SECOP hasta el 13 de noviembre de 2013, fecha posterior a la de la mesa de concertación del

anteproyecto de presupuesto que realizó el Alcalde Mayor, la cual fue en octubre de 2013, en la que él decide que el IDARTES atienda los estudiantes que venía atendiendo la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA. Adicionalmente, los estudios previos iniciales y el aviso de convocatoria del proceso de contratación citado se publicaron en el SECOP el 31 de octubre de 2013.

En conclusión, la entidad desde el principio no planeó comprar el total de las cantidades de los elementos audiovisuales que se necesitaban para dotar los CLAN, por ende el valor completo del contrato. Teniendo en cuenta que en el transcurso del proceso de contratación se podían ajustar los estudios previos iniciales que incluso se publicaron en el SECOP el 31 de octubre de 2013, mes en el cual el IDARTES tiene conocimiento que debía atender los estudiantes que venía atendiendo la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA. Lo anterior denota deficiencia en la realización los estudios previos, situación que contraviene preceptos constitucionales que establecen los principios de eficacia, eficiencia, economía y planeación que debe cumplir todo servidor público con sus actuaciones.

De acuerdo a todo lo expuesto, es evidente la inadecuada planeación e improvisación con que actuó la entidad, como quiera que previo a esta contratación no planeó con certeza desde el principio el total de las cantidades a comprar de los equipos audiovisuales y por ende su valor completo.

La planeación implica que la gestión contractual debe estar precedida por el desarrollo de los estudios y análisis técnicos, financieros y jurídicos suficientemente completos que permitan definir con claridad y certeza todas las condiciones del contrato a celebrar, para cumplir con la finalidad de la contratación.

La Procuraduría General de la Nación, frente al alcance del principio de planeación, se ha referido en los siguientes términos:

“...El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición.

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).

(...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del

objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos”.

Lo anterior, se origina en el incumplimiento de los principios de planeación, economía, eficacia, celeridad, eficiencia, efectividad, responsabilidad, entre otros, que rigen la función administrativa, y debilidades en el cumplimiento de los deberes y funciones encomendadas como servidores públicos, hechos que pueden generar riesgos y situaciones que afecten la total gestión de la entidad.

Lo anterior infringe lo establecido en la Ley 80 de 1993 – Artículo 25, numeral 12; Ley 152 de 1994(Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) – Artículo 3, literales j) y k); Ley 87 de 1993 – Artículo 2º, literales b), c), y h); Ley 734 de 2002(Código Disciplinario Único)-Artículo 34 - numerales 1 y 2 y Artículo 35 - numeral 1; La Constitución Política de Colombia – Artículo 209; y La Ley 1474 de 2011 (Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública) – Artículo 87.

VALORACION DE LA RESPUESTA

Evaluada la respuesta, no se aceptan los argumentos planteados por la entidad, toda vez que manifiesta que “En el mes de octubre de 2013, se discutió el presupuesto del Sector Cultura, Recreación y Deporte y se revisó el impacto y efectividad que ha tenido el IDARTES en la ejecución y desarrollo del programa 40x40...., la mesa de concertación, en cabeza del Alcalde Mayor toma la decisión de trasladar la meta de atención a niños, niñas y adolescentes que tenía a su cargo la Fundación Gilberto Alzate Avendaño al IDARTES”; lo que indica que la decisión del Alcalde no fue prevista en la etapa de planeación del proceso de contratación de la selección abreviada por subasta inversa No. IDARTES SA-SI-015-2013, para la compra de equipos y elementos audiovisuales, para la dotación de los CLAN. Los elementos de la adición podían haberse incluido desde el principio, debido a que los Estudios Previos Definitivos y el Pliego de Condiciones Definitivo se publicaron en el SECOP hasta el 13 de noviembre de 2013, fecha posterior a la de la mesa de concertación del anteproyecto de presupuesto que realizó el Alcalde Mayor, la cual fue en octubre de 2013, como se citó anteriormente. Por lo anterior, se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.1.3.10 Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencia en la planeación de la etapa previa de la contratación, en el Contrato No. 508 de 2014.

Contrato de Prestación de Servicios	No. 508 de 2014
Contratista	OPEN GROUP BRL LTDA.
Objeto	Prestación de servicios de operadores logísticos para el desarrollo de los eventos y actividades programadas por el IDARTES o en los que esta entidad haga parte.
Valor Inicial	\$326.274.960
Valor Adición	\$ 28.841.092
Valor total	\$413.553.052
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2014 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.
Fecha de suscripción	05 de mayo de 2014
Adiciones	Adición No. 1: \$28.841.092 del 08 de octubre de 2014 Adición No. 2: \$58.437.000 del 15 de diciembre de 2014
Prorrogas	Prorroga No. 1: Hasta el 30 de marzo de 2015, suscrita el 19 de diciembre de 2014. Prorroga No. 2: Hasta el 10 de abril de 2015, suscrita el 30 de marzo de 2015.
Estado	Terminado

Revisado el expediente contractual No. 508 de 2014, se evidenció deficiencia en el proceso de planeación en la etapa previa de la contratación del contrato citado, lo cual generó la primera adición, toda vez que el contrato se suscribió el 08 de mayo de 2014, por valor de \$326.274.960, y el 08 de octubre de 2014 realizaron la primera adición por valor de \$28.841.0892, en la cual argumentaron lo siguiente:

“...Me permito solicitar en calidad de ordenadora del gasto de los proyectos de inversión 795, 944, 915 y 783 en virtud de que se quieren fortalecer actividades tales como el Festival Hip Hop al Parque que llega a su XVIII versión 2014 y será celebrado en el Parque Metropolitano Simón Bolívar los días 11, 12 y 13 de octubre, ampliando en un día su duración habitual”

Y mediante acta de visita administrativa de fecha 02 de junio de 2015, realizada a la supervisora del contrato, se indagó en la pregunta No. 15: “*Sírvase informar cuál fue la justificación para realizar las adiciones y prorrogas del contrato No. 508 de 2014*”, a lo cual la entidad respondió lo siguiente:

“Se realizó la primera adición, porque en el 2014 se amplió el festival de Hip Hop un día más, el cual se concertó en el marco de participación “Mesa Distrital de Hip Hop” y el IDARTES aprobó dicha solicitud. Se anexa propuesta de la plenaria Bogotá HIP HOP 2013, de fecha 12 de septiembre de 2013 y radicada en el IDARTES el 20 de septiembre de 2013, en 05 folios”.

De acuerdo a la justificación dada en la primera adición del contrato citado y en el acta mencionada, se evidencia que la propuesta de la plenaria Bogotá HIP HOP 2013 es de fecha septiembre 12 de 2013, radicada en el IDARTES el 20 de septiembre de 2013 y el contrato se suscribió el 05 de mayo de 2014. Lo que se denota que desde el 12 de septiembre de 2013, el IDARTES tenía conocimiento que debía ampliar un día más el festival Hip Hop al Parque XVIII versión 2014, el cual sería celebrado en el Parque Metropolitano Simón Bolívar los días 11, 12 y 13 de octubre de 2014.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en el mes de marzo de 2014 estaba cursando el proceso de Licitación Pública No. IDARTES LP-002-2014 para la contratar los servicios del contrato citado, se podía incluir en el proceso mencionado, el valor de la adición realizada, debido a que los estudios previos definitivos y el Pliego de Condiciones Definitivo se publicaron en el SECOP el 21 de marzo de 2014, fecha posterior a la fecha de la propuesta de la plenaria Bogotá HIP HOP 2013, la cual es de septiembre 12 de 2013 y radicada en el IDARTES el 20 de septiembre de 2013, como se mencionó anteriormente.

En conclusión, la entidad desde el principio no planeó el total de las actividades que se necesitaban para la celebración del contrato, por ende el valor completo del mismo. Teniendo en cuenta que en el transcurso del proceso de contratación se podían ajustar los estudios previos iniciales que incluso se publicaron en el SECOP el 04 de marzo de 2014, mes en el cual el IDARTES ya tenía conocimiento del día adicional para realizar el Festival Hip Hop al Parque. Lo anterior denota deficiencia en la realización los estudios previos, situación que contraviene preceptos constitucionales que establecen los principios de eficacia, eficiencia, economía y planeación que debe cumplir todo servidor público con sus actuaciones.

De acuerdo a todo lo expuesto, es evidente la inadecuada planeación e improvisación con que actuó la entidad, como quiera que previo a esta contratación no planeó con certeza desde el principio el total de las cantidades a comprar de los equipos audiovisuales y por ende su valor completo.

La planeación implica que la gestión contractual debe estar precedida por el desarrollo de los estudios y análisis técnicos, financieros y jurídicos suficientemente completos que permitan definir con claridad y certeza todas las

condiciones del contrato a celebrar, para cumplir con la finalidad de la contratación.

La Procuraduría General de la Nación, frente al alcance del principio de planeación, se ha referido en los siguientes términos:

“...El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición.

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).

(...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos”.

Lo anterior, se origina en el incumplimiento de los principios de planeación, economía, eficacia, celeridad, eficiencia, efectividad, responsabilidad, entre otros, que rigen la función administrativa, y debilidades en el cumplimiento de los deberes y funciones encomendadas como servidores públicos, hechos que pueden generar riesgos y situaciones que afecten la total gestión de la entidad.

Así mismo, infringe lo establecido en la Ley 80 de 1993 – Artículo 25, numeral 12; Ley 152 de 1994(Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) – Artículo 3, literales j) y k); Ley 87 de 1993 – Artículo 2º, literales b), c), y h); Ley 734 de 2002(Código Disciplinario Único)-Artículo 34 - numerales 1 y 2 y Artículo 35 - numeral 1; La Constitución Política de Colombia – Artículo 209; y La Ley 1474 de 2011(Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública) – Artículo 87.

VALORACION DE LA RESPUESTA

Evaluada la respuesta, no se acepta los argumentos planteados, toda vez que la entidad manifiesta “ que la solicitud de la plenaria se radicó en la fecha indicada por la Contraloría....., que el carácter del contrato requiere de conciliaciones de carácter

permanente a causa de las variaciones de la necesidad de los servicios para cada uno de los eventos, que varían según su complejidad, aforo (capacidad máxima de público), entorno en el que se realizan, condiciones de la movilidad en el sector, entre otros factores que hacen que la ejecución del contrato presente altos grados de variabilidad. Por ello antes de hacer cualquier adición al contrato se debe revisar con minuciosidad los saldos en recursos que los mismos tienen en aras de optimizarlos y sólo hacer las adiciones que sean de carácter estrictamente necesario...”, lo que evidencia que esta situación se debió prever en la etapa de planeación la Licitación Pública No. IDARTES LP-002-2014, que estaba cursó en el mes de marzo de 2014; por lo cual los servicios contratados con la adición, se podían incluir en el proceso mencionado, debido a que los estudios previos definitivos y el Pliego de Condiciones Definitivo se publicaron en el SECOP el 21 de marzo de 2014, fecha posterior a la fecha de la propuesta de la plenaria Bogotá HIP HOP 2013, la cual fue el septiembre 12 de 2013 y radicada en el IDARTES el 20 de septiembre de 2013, tal como lo acepta el IDARTES en su respuesta.

Por lo anterior, se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

2.2.1.3.11 Hallazgo administrativo por inadecuada planeación en la adquisición y uso de bienes adquiridos mediante el contrato de Compraventa 1251 de 2013.

Contrato	No. 1251 de 2013
Contratista	Papelería Los Andes Ltda. Nit, 860-026-740-5, Rep. Legal: Adelmo Ávila González
Objeto	Adquirir a título de compraventa el material pedagógico necesario, para los Centros Locales de Arte para la Niñez y la Juventud CLAN, espacios adecuados locales y demás espacios, en el marco de los proyectos de inversión 915 “Promoción de la formación y apropiación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá”, y 914 “Promoción de la creación artística de niños, niñas en primera infancia” de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por el IDARTES.
Valor	\$291.336.549
Valor en adiciones	\$144.223.216
Valor total	\$435.559.765
Plazo	El plazo de ejecución de este contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
Fecha de Inicio	13-12-2013
Prórroga y Adición:	Tiempo Prorroga 1: Siete días. Contados a partir de la fecha de vencimiento anterior, que fue el 13 de febrero de 2014, es decir, hasta el día 20 de febrero de 2014. Adición No. 1 del 23 de diciembre de 2013 por valor de \$144.223.216
Estado	Liquidado

En Acta de visita administrativa en el área de Almacén se pudieron establecer las siguientes salidas (Egresos de Almacén) en las fechas relacionadas al Espacio Adecuado (Proyecto 914) y a los Clanes (Proyecto 915) correspondientes, así:

CUADRO No. 18
RELACIÓN COMPROBANTES DE EGRESO PAPELERÍA PARA PROYECTOS 914 Y 915

No y Fecha del Comprobante de Egreso	CLAN	VALOR	MATERIAL
2014150 (11-04-2014)	Espacio adecuado	\$56.360.840	Papelería para 1ra infancia
2014154 (14-04-2014)	Rafael Uribe	\$76.777.104	Papelería para jornada única
2014155 (15-04-2014)	Engativa	\$17.529.569	Papelería para jornada única
2014157 (15-04-2014)	Ferías	\$33.272.018	Papelería para jornada única
2014158 (15-04-2014)	Subacentro	\$18.458.771	Papelería para jornada única
2014159 (15-04-2014)	Lucero bajo	\$11.156.396	Papelería para jornada única
2014160 (21-04-2014)	Castilla	\$35.802.043	Papelería para jornada única
2014161 (21-04-2014)	Bosa Libertad	\$10.014.158	Papelería para jornada única
2014162 (21-04-2014)	Villa María - Suba	\$19.506.947	Papelería para jornada única
2014163 (21-04-2014)	Fontibón	\$37.084.075	Papelería para jornada única
2014164 (21-04-2014)	Casarabia - Usme	\$7.387.224	Papelería para jornada única
2014135 (21-04-2014)	Santa Sofía	\$17.665.331	Papelería para jornada única
2014166 (21-04-2014)	Meissen	\$36.269.755	Papelería para jornada única
2014167 (21-04-2014)	Bosa Naranjos	\$10.014.158	Papelería para jornada única
2014168 (22-04-2014)	Polo	\$977.184	Papelería para jornada única
2014169 (22-04-2014)	Ferías	\$8.251.832	Papelería para jornada única
2014170 (22-04-2014)	Ferías	\$19.410.231	Papelería para jornada única
2014171 (22-04-2014)	Ferías	\$19.530.363	Papelería para jornada única
2014174 (23-04-2014)	Engativá	\$92.582	Papelería para jornada única
TOTAL COMP. DE EGRESO		\$435.560.584	

Fuente: Relación de comprobantes de Egreso, suministrados por el IDARTES

Tal como se puede observar en el Cuadro anterior, las fechas en las cuales se realizó la entrega efectiva de la papelería a los clanes fue entre el 11 de abril y el 23 de abril de 2014, es decir, que a la fecha actual, ya han transcurrido aproximadamente catorce (14) meses, tiempo durante el cual gran parte de dichos bienes no se han utilizado. Los materiales fueron adquiridos por el Instituto desde el mes de febrero de 2014, es decir, desde hace dieciséis (16) meses.

Posteriormente, en visita realizada en forma aleatoria a los Clanes de Castilla, Santa Sofía, Ferías y Polo, en el levantamiento de la respectiva Acta así como en el registro fotográfico correspondiente, se pudo establecer que existe gran cantidad de material que no se ha utilizado, siendo su consumo mínimo, más bien los elementos se han conservado y en muchos casos estos se encuentran intactos, sin destapar y completamente nuevos, pues así se evidenció con vinilos, pistolas de silicona, papel de diferentes clases, plastilina, estopa, tintas y cintas, entre otros, los cuales hasta la fecha no han cumplido la función social para el cual fueron adquiridos. Además en los Clanes, no se lleva un control ordenado sobre el consumo de los materiales, ya que no encontraban los documentos, ocasionando demoras e imprecisión en la entrega de la información al ente de control.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FOTO 1 Clan Castilla	FOTO 2 Clan Ferias	FOTO 3 Clan Ferias
		
Material sin uso	Materiales nuevos	Pistolas de silicona: Se han usado 2
FOTO 4 Clan Santa Sofia	FOTO 6 Clan Polo	FOTO 5 Clan Santa Sofia
		
Materiales intactos	Materiales que no han sido utilizados	Materiales sin destapar

Se observa que dicha situación es causada por la falta de un diagnóstico que valore el uso de dichos recursos en forma oportuna y eficiente; que ha generado una inmovilización de recursos que bien pudieron aplicarse a algunas otras necesidades de la comunidad al adquirirse en menor proporción.

Por lo anterior, la entidad no da cumplimiento a lo establecido en los literales j) y k) del artículo 3º Principios de la Planeación de la Ley 152 de 1994. Igualmente, se transgrede lo normado en los literales b) y c) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

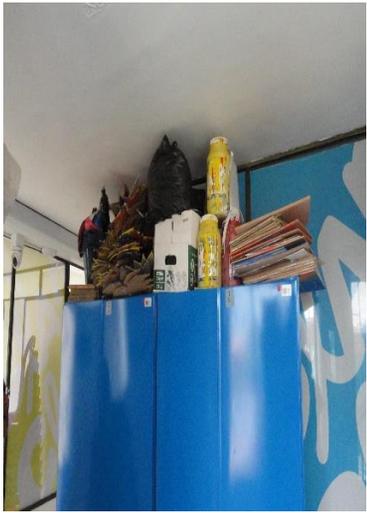
VALORACION DE LA RESPUESTA

La entidad no desvirtúa la observación formulada por el equipo auditor y por el contrario reconoce las dificultades que presentan los diferentes Colegios para el desarrollo del proyecto 915, en cuanto a asistencia de los niños y niñas a los CLAN, y otras dificultades tales como el transporte y la organización interna de los entes educativos; las cuales no fueron previstas en la etapa de planeación, como tampoco se adoptaron planes contingentes, con el fin de mitigar las dificultades descritas. Así mismo, es evidente la gran cantidad de material que aún se encuentra depositado en los CLAN, sin darle el uso para el cual fueron adquiridos. Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo**.

2.2.1.3.12 Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, por inadecuada protección y almacenamiento de los recursos públicos

En visitas administrativas practicadas a los clanes de Castilla, Santa Sofía, Las Ferias y el Polo, se evidenció inadecuado almacenamiento de los materiales de papelería adquiridos por desorganización en su almacenaje, pues se trata de bienes fungibles, que se deben preservar adecuadamente para evitar su deterioro. Esta situación genera un grave riesgo de deterioro de los elementos adquiridos mediante el contrato No. 1251 de 2013.

La anterior situación se ve reflejada en el siguiente registro fotográfico:

FOTO 7 Clan Ferias	FOTO 8 Clan Ferias	FOTO 9 Clan Santa Sofía
		
Almacenamiento en un baño	Almacenamiento en zona húmeda	Riesgo de accidente con niños

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo anterior, la entidad no da cumplimiento a lo establecido en los literales a) y c) del artículo 2º, así como del literal e) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993.

Se observa que dicha situación es causada por la ausencia de previsión, así como la falta de organización de los espacios y del cuidado de los recursos destinados al uso, por parte de los niños, en un proyecto misional como son los CLAN, poniendo en grave riesgo los elementos citados.

Lo anterior puede ocasionar un posible deterioro y por ende pérdida de los recursos públicos por la falta de control en el manejo, control y utilización de los bienes adquiridos por la entidad para la ejecución del proyecto de inversión.

Dicho comportamiento organizacional ha generado desorden y descuido de los materiales, así como descuido en la previsión de accidentes.

VALORACION DE LA RESPUESTA

El ente auditado acepta la observación y manifiesta que se tomarán las medidas que sean necesarias en beneficio de la población atendida. Por lo anterior, se ratifica el **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

2.2.1.3.13 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$21.865.002 por ineficiencia de los recursos públicos

Contrato	Contrato No. 1218 de 2013
Contratista	Distribuidora CATAMA, Nit. 55.063.954-1, Carolina Tamayo Palacio
Objeto	Compra e instalación de cabinas de aislamiento acústico para los centro locales de arte para la niñez y la juventud CLAN del IDARTES, en el marco del proyecto de inversión No. 915 “Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá”.
Valor	\$138.478.346
Valor en adiciones	\$ 29.153.336
Valor total	\$167.631.682
Plazo	El plazo de ejecución de este contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
Fecha de Inicio	02-01-2014
Prórroga adiciones	y Tiempo Prórroga 1: Treinta (30) días. Contados a partir de la fecha de vencimiento anterior, que fue el 02 de diciembre de 2013, es decir, hasta el día 02 de febrero de 2014.
Adición:	Adición No. 1 del 20 de diciembre de 2013 por valor de \$29.153.336
Estado	Liquidado

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se procedió a realizar visita administrativa a la Bodega del Almacén del IDARTES, en donde se pudo evidenciar la existencia de una irregularidad administrativa en el almacenamiento y distribución de tres (3) cabinas, adquiridas dentro del contrato No. 1218 de 2013, con un costo unitario de \$7.288.334, para un valor total de \$21.865.002; las cuales fueron adquiridas para ser utilizadas en la ejecución del Proyecto de inversión 915.

Dichos módulos se encuentran identificados como “Cabinas de Insonorización con alfombras”, las cuales corresponden a los códigos de inventario Nos. 26381, 26382 y 26383, según el Formato de Inventario de Elementos realizado en bodega con corte a 3 de junio de 2015, las cuales se encuentran almacenados en la bodega del almacén del IDARTES, y no han sido entregados a ningún CLAN, tal y como se evidenció en el siguiente registro fotográfico:

FOTO 10 Bodega del Almacén	FOTO 11 Bodega del Almacén	FOTO 12 Bodega del Almacén
		
Cabinas nuevas apiladas	Riesgo de deterioro	Alfombra expuesta a deterioro

Al mantener estos elementos en la bodega de IDARTES, en forma inadecuada y sin distribuirlos al CLAN que lo requiera, se está generando el deterioro de los módulos a consecuencia del polvo el frio y la humedad. Además no se está cumpliendo con el fin propuesto en la contratación administrativa, toda vez que los elementos se encuentran depositados en esta bodega desde el 28 de febrero de 2014, es decir un año y cuatro meses, sin que presten el servicio para el cual fueron adquiridos.

Esta Contraloría observa ineficiencia en el manejo de los recursos, así como la falta de planeación para adquirir y disponer de los mismos con previsión objetiva de acuerdo con la población a la cual se va a destinar su uso.

Dicha situación es causada por la falta de previsión y elaboración de un diagnóstico que corresponda con la realidad social y la determinación de las necesidades de recursos para cumplir con los objetivos de los proyectos.

La consecuencia que se genera con dicho comportamiento administrativo en la exposición al riesgo de que se deterioren o pierdan los bienes que se han adquirido con recursos del Estado.

Lo anterior representa una transgresión lo normado en los literales j) y k) del artículo 3º Principios de la Planeación de la Ley 152 de 1994, artículo 6º de Ley 610 del 2000, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002. Igualmente, no se da aplicación a lo que establecen los literales b) y c) del artículo 2º, así como del literal e) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993.

VALORACION DE LA RESPUESTA

La respuesta no se acepta, toda vez que el contrato contempló no sólo la compra, sino también la instalación de las cabinas, como puede verse tanto en los Estudios Previos como en el contrato, así: “*compra e instalación de cabinas de aislamiento acústico para los centros locales de Arte para la Niñez y la Juventud –CLAN – del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en el marco del proyecto de inversión 915 ...*”; requerimiento que no fue acatado por el contratista, ni exigido por la entidad, al no haber instalado el contratista las tres (3) cabinas objeto del hallazgo, pese a que el contrato se encuentra liquidado desde el 18 de marzo de 2014.

Adicionalmente, con la adquisición de las cabinas se pretendió fortalecer las herramientas utilizadas en los procesos de formación artística a fin de garantizar que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados al sistema de educación pública en Bogotá, tengan la oportunidad de acceder a una formación artística de calidad; lo cual no se cumplió, puesto que las mencionadas cabinas permanecieron en bodega durante el año lectivo de 2014 y lo que va corrido del 2015. Por lo expuesto se configura un **Hallazgo Administrativo con presuntas incidencias Disciplinaria y Fiscal en cuantía de \$21.865.002.**

2.2.1.3.14 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inadecuada protección, seguimiento a los bienes adquiridos mediante el contrato y falencias en la supervisión a la ejecución del contrato No. 1218 de 2013

En visita administrativa realizada en forma aleatoria a los CLAN de Las Ferias y el Polo, se encontraron defectos e irregularidades en la instalación y funcionamiento de las cabinas de aislamiento acústico, observándose que los tapetes no cubren en su totalidad el área del piso del módulo, la alfombra se encuentra levantada en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

algunos sitios y deshilachadas, las puertas no son estables pues presentan espacios por bisagras flojas, las manijas de las puertas se encuentran mal puestas o están sueltas. Situación que generó que los módulos o cabinas se encuentren mal instalados.

Estas irregularidades se dejaron plasmadas en el siguiente registro fotográfico, en las cuales se observa descuido en la instalación y deficiente calidad en los terminados de los módulos:

FOTO 13 Clan Ferias	FOTO 14 Clan Ferias	FOTO 15 Clan Ferias
		
Tapete levantado	Mala instalación	Manija torcida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FOTO 16 Clan Polo	FOTO 17 Clan Polo	FOTO 18 Clan Polo
		
Bisagras sueltas	Tapete corto para el área	Manija suelta

FOTO 19 Clan Polo	FOTO 20 Clan Polo
	
Silicona rebosante	Tapete incompleto

Dicha situación se presenta por la falta de control a la instalación de los bienes adquiridos, así como el seguimiento del funcionamiento de las cabinas una vez instaladas; toda vez que la Cláusula Primera del Contrato 1218 de 2013, en el objeto contractual contempló la compra e **instalación** de cabinas de aislamiento acústico para los CLAN de IDARTES.

Lo anterior debido a la falta de supervisión y seguimiento de los elementos adquiridos, los cuales a la fecha presentan las irregularidades registradas, lo cual genera un riesgo de daño, por cuanto no prestan el servicio adecuado para el cual fueron adquiridos.

Lo anterior, transgrede lo establecido en los literales a) y f) del artículo 2º, así como del literal e) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993, Estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84; el numeral 5.3.2.2 del Manual de Interventoría y Supervisión del IDARTES.

VALORACION DE LA RESPUESTA

No se acepta la respuesta del ente auditado, puesto que el estado real de las cabinas, permiten evidenciar sin duda alguna las falencias en la instalación de las mismas, toda vez que se trata de insuficiencias en los materiales, tales como tapetes cortos, silicona rebosante; así como de las deficiencias en el mantenimiento de los elementos, manijas y bisagras que se encuentran sueltas y a los que la entidad no ha procedido a realizar el correspondiente mantenimiento para la preservación y buen uso de los bienes adquiridos. Por lo anterior, se configura un **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria**.

2.2.1.4 Gestión presupuestal

A través del Decreto 609 del 27 de diciembre de 2013, Artículos 1º y 2º, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, liquidó el presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de Bogotá D.C., entre los cuales se encuentra el Presupuesto de Ingresos y Rentas y Gastos e Inversión del Instituto Distrital de las Artes “IDARTES” para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2014, por \$81.910.178.000 millones.

De la evaluación realizada a la entidad en la referida vigencia se presentó lo siguiente:

Ejecución de Ingresos

El presupuesto inicial de ingresos y rentas fue de \$15.838.150.000 pesos, adicionado en \$4.900.270.279 pesos, para un total de \$20.738.420.279 de pesos, de los cuales se recaudaron \$17.792.809.663 pesos; es decir un 85.80%. En cuanto a transferencias el IDARTES presenta un presupuesto inicial de \$66.072.028.000, modificaciones en cuantía de \$ 228.772.003, para un total de \$66.300.800.003 y Recaudó por este concepto \$54.593.150.041 que representa el 82.34%, para un acumulado de rentas e ingresos de \$72.385.959.704 que representa el 83.16.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No. 19
PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2014**

(En pesos)

PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	EJECUCIÓN% ENERO A DICIEMBRE
81.910.178.000	5.129.042.282	87.039.220.282	72.385.959.704	83.16

Fuente: Ejecución Presupuestal de rentas e Ingresos IDARTES, 2014

Las fuentes de financiación provienen principalmente de las transferencias de la administración central por \$54.593.150.041, representando el 82.34%; por Aporte Ordinario de la Vigencia 51.052.96.541 y del Sistema General de Participaciones \$3.540.243.500 del Recaudo Acumulado de los ingresos presupuestal.

**CUADRO No. 20
FUENTES DE FINANCIACIÓN RECURSOS
(En pesos)**

Concepto	Valor	Porcentaje
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17.792.809.663	
RENTAS CONTRACTUALES	14.353.810.804	
Venta de Bienes, Servicios y Productos	9.770.467.725	13.5
Otras Rentas Contractuales	4.583.343.079	6.3
RECURSOS DE CAPITAL	3.438.998.859	
Otros Recursos del Balance de Destinación Específica	698.064.497	1.0
Otros Recursos del Balance de Libre Destinación	2.180.023.129	3.0
Excedentes Financieros	560.911.233	0.8
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	54.593.150.041	
Aporte Ordinario (Vigencia)	51.052.906.541	70.5
Sistema General de Participación (De Propósito General)	3.540.243.500	4.9
Total	72.385.959.704	100.00

Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas e Ingresos IDARTES

Los recursos de capital son producto de rendimientos por operaciones financieras de los recursos de libre destinación y excedentes financieros.

Los ingresos presupuestales No tributarios ascienden a \$17.792.809.663, conformados por rentas ordinarias que ascendieron a \$14.353.810.804 pesos, los recursos de capital a \$3.438.998.859 pesos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los Ingresos no tributarios por rentas contractuales, fueron generados por arrendamientos, ingreso por taquillas (Venta de Boletas), así mismo los ingresos percibidos por la suscripción de convenios interadministrativos.

Los recursos de Capital son producto de rendimientos por operaciones financieras de los recursos de libre destinación y excedentes financieros.

Ejecución de Gastos

El Instituto Distrital de las Artes para la vigencia 2014, proyecto inicialmente en el rubro de gastos, la suma de \$81.910.178.000, presentó modificaciones en el mismo periodo en cuantía de \$5.129.042.282, para un presupuesto definitivo de \$87.039.220.282, con el fin de cubrir la ejecución de gastos e inversión, tal como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 21
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIÓN - VIGENCIA 2014
(En pesos)

RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	% DE EJECUCIÓN	GIROS
Gastos	81.910.178.000	5.129.042.282	87.039.220.282	81.338.379.638	93.4	71.4710.138.344
Gastos de Funcionamiento	7.804.497.000	228.772.003	8.33.269.003	7.924.063.634	98.6	7.031.763.158
Inversión	74.105.681.000	4.900.270.279	79.005.951.279	73.414.316.004	92.9	64.439.375.186

Fuente: Ejecución Presupuestal De Gastos e Inversión del IDARTES

El Presupuesto definitivo comprometido a 31 de diciembre de 2014, fue de \$79.005.951.279, al final del periodo quedaron reservas por \$9.867.241.294.

EL IDARTES presentó modificaciones en el presupuesto de la vigencia objeto de auditoría, a través de movimientos internos entre gastos de funcionamiento y también entre gastos de inversión.

Los gastos de funcionamiento se ejecutaron en el 98.6% y los giros acumulados alcanzaron el 87.5%, tomando como referencia el total de los compromisos adquiridos al cierre de la vigencia. En cuanto a los giros acumulados, el presupuesto fue de \$7.031.763.158 que porcentualmente es del 87.5%. La inversión, alcanzó compromisos acumulados por \$ 73.414.316.044 con el 92.9% y giros acumulados por \$64.439.375.186 porcentaje del 81.5%.

Modificaciones Presupuestales

Durante la vigencia 2014 se realizaron 20 traslados internos en gastos de funcionamiento e inversión, que corresponden a traslados, efectuados mediante actos administrativos debidamente motivados, justificados y aprobados.

También se evidencia que la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del Decreto No. 555 del 10 de diciembre de 2014, efectuó el traslado de \$228.772.003 al IDARTES con el fin de financiar las necesidades de gastos de funcionamiento.

Los registros se efectuaron conforme a la Ley orgánica del Presupuesto y sus decretos reglamentarios; teniendo en cuenta los criterios que establece la Secretaría Hacienda Distrital.

Proyectos de Inversión

El Instituto Distrital de las Artes para la vigencia 2014, presentó 10 proyectos de inversión con un presupuesto inicial de \$3.320.000.000 millones, tal como se observa en la siguiente CUADRO:

CUADRO No. 22
EJECUCIÓN DE PROYECTOS - VIGENCIA 2014

(En pesos)

No.	PROYECTO NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO EJECUTADO		GIROS EJECUTADOS	
					VALOR	%	VALOR	%
0914	APROPIACIÓN ARTÍSTICA EN NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA	4.091.092.000	304.544.219	4.395.636.219	4.324.286.525	98.3	4.096.360.651	93.1
0915	PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN, APROPIACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN COLEGIOS DE BOGOTÁ	21.993.274.000	-2.293.959.497	19.699.314.503	17.877.002.440	90.7	14.731.805.178	74.7
0772	RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD Y LA INTERCULTURALIDAD A TRAVÉS DE LAS ARTES	160.000.000	0	160.000.000	160.000.000	100.0	129.034.200	80.6
0783	GESTIÓN, DOTACIÓN, PROGRAMACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESCENARIOS CULTURALES PÚBLICOS	17.453.045.000	2.133.769.299	19.586.814.299	17.399.590.157	88.8	16.903.959.954	86.3
0792	ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMOBLAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA LAS ARTES	4.727.453.000	629.915.248	5.357.368.248	4.535.969.327	84.6	1.467.313.924	27.3
0795	FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS EN EL DISTRITO CAPITAL	23.300.000.000	3.906.001.010	27.206.001.010	26.522.432.455	97.4	24.552.090.565	90.2
0787	INTERVENCIONES URBANAS A TRAVÉS DE LAS ARTES	150.000.000	0	150.000.000	150.000.000	100.0	140.375.000	93.5
0944	PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA CONSTRUCCIÓN DE PROBIEDAD	30.000.000	0	30.000.000	30.000.000	100.0	25.000.000	100.00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO EJECUTADO		GIROS EJECUTADOS	
No.	NOMBRE				VALOR	%	VALOR	%
0784	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	1.500.000.000	220.000.000	1.720.000.000	1.715.385.237	99.7	1.689.473.237	98.2
0794	GESTIÓN DE LA DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	700.817.000	0	700.817.000	699.649.863	99.8	698.962.476	99.7
	TOTAL	74.105.681	4.900.270.279	79.005.951.279	73.414.316.004	*95.93	64.439.375.186	*84.36

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión IDARTES

La ejecución total de los proyectos asciende a \$. 73.414.316.004, con un porcentaje promedio del 95.93%, los giros realizados a 31 de diciembre de la vigencia auditada alcanzó \$64.439.375.186, equivalente al 84.36%, su diferencia frente a la ejecución es de \$8.974.940.818, valor que representa 11.57%.

Los Proyectos más representativos son:

Proyecto No. 0795 “Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital, presenta el mayor valor de los diez (10) proyectos con \$27.206.001.000 en presupuesto disponible, logrando una ejecución de \$26.522.432.455, que corresponde al 97.4%, con giros de \$ 24.552.090.585 equivalente al 90.2%.

Proyecto 0915 “Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en los colegios de Bogotá, con un presupuesto disponible de \$19.699.314.503, alcanzó una ejecución de \$17.877.002.440, que porcentualmente equivale al 90.7%; mientras que los giros alcanzados son de \$14.731.805.178 que porcentualmente equivale al 74.7% presentando un rezago frente a lo ejecutado de \$3.145.197.262 proporcional al 16%. El proyecto durante la vigencia fue el más afectado al presentar modificaciones de \$-2.293.959.497.

En orden de importancia por cuantía se observa el proyecto No. 0783 “Gestión, programación, dotación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales públicos” con presupuesto inicial de 17.453.045.000 y un disponible de \$19.586.814.299 luego de la adición de \$2.133.769.299, suministrada del proyecto 0795; obteniendo una ejecución de \$17.399.590.157, equivalente al 88%.

2.2.1.4.1 Hallazgo administrativo por modificación del proyecto 0783 “Gestión, programación, dotación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales públicos”

El proyecto 783 contó con un presupuesto inicial \$17.453.045.000, el cual presentó modificación de \$2.133.769.299, para un presupuesto definitivo de \$19.586.814.299. Al comparar la ejecución se observó que se ejecutaron \$17.399.590.157 correspondiente al presupuesto inicial, con lo cual se dejó de ejecutar \$53.454.843 del presupuesto inicial, y sin embargo, procedió la entidad a modificarlo, adicionando los \$2.133.769.299, los cuales no fueron ejecutados, lo que evidencia una inadecuada planeación en la asignación de los recursos para el proyecto citado; incumpliendo los literales b y h del artículo 2 de la ley 87 de 1993, Capítulo II artículo 12 del Decreto No.111 del 15 de enero de 1996, literal b) del artículo 13 del Decreto 714 de 1996 y el literal del artículo 11 del Acuerdo 24 de 1995.

VALORACION DE LA RESPUESTA

Evaluada la respuesta, se observa que el ente auditado acepta el hallazgo de tipo administrativo, al fundamentar la inconsistencia en la declaración de desierto del proceso contractual para la compra del equipo de luces del Teatro Jorge Eliécer Gaitán y en la tardanza del proceso precontractual de los convenios con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda y la Secretaría de Hacienda Distrital, lo que llevó a que los recursos se incorporaran tardíamente en el presupuesto del IDARTES en los meses de octubre y noviembre respectivamente. En consecuencia, se configura un **hallazgo administrativo**.

2.2.1.4.2 Hallazgo administrativo por rubros con baja ejecución en giros.

CUADRO No. 23
Rubros con baja ejecución en autorización de giro - Vigencia 2014

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISO ACUMULADO	% EJECUCIÓN	En pesos	
					AUTORIZACIÓN DE GIRO ACUMULADO	% DE GIRO ACUMULADO
3-3-12-14-01-08-0783	Adecuación, mantenimiento y amoblamiento de la infraestructura pública para las artes	5.357.368.248	4.535.969.327	84.6	1.467.313.924	27.3
3-1-2-01-04	Materiales y suministros	113.828.4621	113.488.307	99.7	32.552.485	28.8
3-1-2-02-12	Salud ocupacional	40.670.000	40.345.419	99.2	20.862.500	51.3
3-1-2-01-03	Combustibles , lubricantes y llantas	25.000.000	25.000.000	100.0	14.845.280	59.3
3-1-2-01-02	Gastos de computador	30.832.857	26.324.492	85.3	19.237.034	62.3

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión IDARTES

El rubro 3-3-12-14-01-08-0783 “Adecuación, mantenimiento y amoblamiento de la infraestructura pública para las artes” figura con un presupuesto \$ 5.357368.24 y una ejecución de \$4.536.969.327 equivalente al 84.6%, en autorizaciones de giro solo alcanza \$1.467.313.924 que representa únicamente el 27.3%.

También ocurre lo mismo con los rubros: “Materiales y suministros” que teniendo un compromiso acumulado de \$113.488.307 equivalente al 99.7%, logró durante la vigencia una autorización de giros \$32.552.486 que porcentualmente alcanza únicamente el 28.8%; 3-1-2-01-02-12 “Salud ocupacional” y 3-1-2-01-03 y “Combustibles, lubricantes y llantas” que logran autorización de giros equivalentes al 51.3% y 59.3%, respectivamente. En su orden sigue el rubro 3-1-2-01-02 “Gastos de Computador que alcanza su autorización de giro solamente del 62.3%.

Los hechos descritos anteriormente demuestran vulneración al principio de planeación como se consagra en los literales b) y h) del artículo 2 Ley 87 de 1993 Literal b) de artículo 13 del Decreto 714 de 1996, artículo 11 del Acuerdo 24 de 1995 del C. de Bogotá. El y artículo 209 de la Constitución Política, que señala *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

VALORACION DE LA RESPUESTA

No se acepta la respuesta de la administración, toda vez que existió falta de planeación para la adecuada inversión de los recursos, suscribiendo los contratos a partir del segundo semestre de la vigencia, lo que generó que el IDARTES constituyera las reservas por la baja autorización de giros presupuestales. Por lo anterior, se configura **un hallazgo administrativo**.

Plan anual de Caja.

Verificado el PAC programado frente ejecutado de la vigencia 2014 se estableció que el “IDARTES”, no excedió los montos aprobados mensualmente para giros y registros, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto.

Reservas Presupuestales

A 31 de diciembre de 2014, la entidad constituyó reservas presupuestales por valor de \$9.867.241.294, acorde con la Circular Conjunta No. 003 del 24 de junio de 2014 expedida por la SDH, Dirección Distrital de Presupuesto, Secretaría Distrital de Planeación, y Subsecretaría Distrital de Planeación de la Inversión y las instrucciones impartidas en las Circulares 026 y 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, la Circular Externa del 16 de enero de 2012 de la CGR.

En el Informe de Ejecución de Gastos e Inversión a 31 de diciembre de 2014, presenta un total de compromisos y autorizaciones de giros como se evidencia en el cuadro siguiente:

**CUADRO No. 24
CONSTITUCIÓN RESERVAS**

TOTAL COMPROMISOS A 31-12-2014 EN \$ (1)	TOTAL AUTORIZACIÓN DE GIROS A 31-12-2014 \$ (2)	DIFERENCIA ENTRE COMPROMISOS Y GIROS EN \$ = RESERVAS (3)= 1-2 = Saldo Pagar	TOTAL RESERVAS CONSTITUIDAS A 31-12-2014 EN \$ (4) = Autorización giro	COMPROMISOS CON AUTORIZACIÓN DE GIROS a 31-12-2014= (3) - (4)
81.338.379.638	71.471.138.344	9.867.241.294	9.763.580.579	19.630.821.873

Fuente: Informe Ejecución de presupuesto de Gastos e Inversión y Reservas Presupuestales IDARTES

La Entidad justifica el monto de las reservas a factores como son cubrir el servicio de vigilancia de las sedes, los CLAN, garantizar la operación de funcionamiento de las sedes y escenarios a cargo del IDARTES de conformidad con su misionalidad y garantizar los derechos culturales de los habitantes de la Ciudad entre ellos los eventos relacionados con programas artísticos del fin de año, los Saldos de contratos de prestación de servicios que vencen en la siguiente vigencia y la justificación de recibo a satisfacción de bienes y servicios a 31 de diciembre de 2014.

Cuentas Por Pagar.

El IDARTES a 31 de diciembre de 2014, constituyo Cuentas por Pagar en cuantía de \$3.383.344.624 las cuales fueron giradas en su totalidad en el mes de enero de 2015, evidenciando que las Ordenes de Pago se encontraron debidamente soportas de acuerdo con muestra de auditoría realizada por el equipo auditor, que corresponden a bienes y/o servicios recibidos a 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a lineamientos impartidos en Circular de Cierre No. 9 del 28 de octubre de 2013, expedida por la S.HD.

Pasivos exigibles

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en el mes de diciembre de 2014, no constituyó pasivos exigibles.

Vigencias Futuras

La entidad a 31 de diciembre de 2014 no constituyó vigencias futuras.

Certificados de Disponibilidad y Certificados de Registros Presupuestales.

Durante la vigencia 2014, el IDARTES expidió 2760 Certificados de Disponibilidad Presupuestal, de los cuales se anularon totalmente 363 y 203 con anulación parcial.

En cuanto a Certificados de Registro Presupuestal, la entidad expidió 3761, con anulación total en 119 y parcial 54.

Finalmente se analizó los contratos de la muestra auditada, evidenciando que para cada uno de los contratos se elaboró los respectivos certificados de disponibilidad previo a la suscripción de los compromisos, los registros se expidieron para la suscripción de los contratos, de acuerdo con las normas presupuestales.

Control Interno Presupuestal.

La Oficina Asesora de Control Interno de la entidad durante la vigencia auditada, realizó seguimiento trimestral al plan de mejoramiento por procesos en especial al cumplimiento, observación efectuada por la citada oficina con relación al registro de los ingresos en el Sistema Presupuestal PREDIS, actividad que empezó a realizar el área de presupuesto a partir del mes de marzo de 2014 y que antes era ejecutada Tesorería.

2.2.2 CONTROL DE RESULTADOS

2.2.2.1 Planes, programas y proyectos

Se observó que la función de planeación en la entidad está orientada por la Oficina Asesora de Planeación y es un proceso transversal que realizan las diferentes unidades de gestión, las cuales responden por la planeación estratégica y una planeación operativa.

Desde la Oficina de Planeación se acompaña a las diferentes dependencias en la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión, el montaje del Sistema Integrado de Gestión, el acompañamiento en la ejecución de los proyectos de inversión y el desarrollo de herramientas administrativas que apoyan el proceso de planeación.

TRAZABILIDAD DE LA PLANEACIÓN

El Plan de Desarrollo de Bogotá, adoptado mediante Acuerdo No. 489 de 12 de junio de 2012, del Concejo de Bogotá, está estructurado en tres (3) ejes, El IDARTES, participa en el primer y tercer eje, así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No.25

EJE	PROYECTO
PRIMER EJE: Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: El ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.	914 “Promoción de la creación y apropiación artística en niños y niñas en primera infancia”
	915 “Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá”
	772 “Reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad a través de las artes”
	795 “Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital”
	783 “Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los equipamientos culturales públicos”
	792 “Adecuación, mantenimiento y amoblamiento de la infraestructura pública para las artes”
	787 “Intervenciones urbanas a través de las artes”
TERCER EJE: Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público.	944 “Fortalecimiento de la capacidad Institucional para promover la participación ciudadana y la construcción de probidad”
	915 “Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá”
	784 “Fortalecimiento de la gestión institucional del Instituto Distrital de las Artes”
	794 “Gestión de la divulgación, difusión y las comunicaciones en el Instituto Distrital de las Artes”

CUADRO No. 26
PARTICIPACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO

EJE	PROGRAMA	PROYECTOS PRIORITARIOS	PROYECTOS DE INVERSIÓN	RECURSOS	%
1. Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	Ambientes adecuados para el desarrollo de la primera infancia	914. Promoción de la creación y la apropiación artística en niños y niñas en primera infancia	4.395.636.219	5,56%
	Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender.	Jornada educativa única para la excelencia académica y la formación integral.	915. Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá.	19.699.314.503	24,93%
	Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	Las personas mayores, fuente de memoria y saber Bogotá reconoce y apropia la diversidad y la interculturalidad.	772. Reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad a través de las artes	160.000.000	0,20%
	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	Arte, cultura y patrimonio en la transformación. Fortalecimiento de la red de bibliotecas y fomento o valoración de la lectura Ciudadanías Juveniles Bogotá Capital Creativa de la Música	795 Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital.	27.206.001.010	34,44%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

EJE	PROGRAMA	PROYECTOS PRIORITARIOS	PROYECTOS DE INVERSIÓN	RECURSOS	%
	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	Arte, cultura y patrimonio en la transformación.	783. Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los equipamientos culturales públicos	19.586.814.299	24,79%
	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	Arte, cultura y patrimonio en la transformación.	792. Adecuación, mantenimiento y amoblamiento de la infraestructura pública para las artes	5.357.368.248	6,78%
	Revitalización del centro ampliado	Intervenciones urbanas priorizadas	787. Intervenciones urbanas a través de las artes	150.000.000	0,19%
3. Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad	944. Fortalecimiento de la capacidad institucional para promover la participación ciudadana y la construcción de probidad	30.000.000	0,04%
	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	Sistemas de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de las entidades	784. Fortalecimiento de la gestión institucional del Instituto Distrital de las Artes	1.720.000.000	2,18%
	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	Sistemas de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de las entidades	794. Gestión de la divulgación, difusión y las comunicaciones en el Instituto Distrital de las Artes	700.817.000	0,89%
Total Presupuesto 2014				79.005.951.279	100%

Fuente: Oficina de Planeación del IDARTES.

Las metas de los proyectos de inversión del IDARTES, son contributivas de las metas del Plan de Desarrollo de Bogotá, en la medida en que se cumplan las metas de los proyectos de inversión, se logran las metas definidas en el Plan de Desarrollo, teniendo claro que el IDARTES tienen una participación en el cumplimiento de las metas definidas en dicho Plan.

PROCESO DEL IDARTES PARA CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE METAS

Los documentos de seguimiento del Plan de Desarrollo y de los proyectos de inversión que se generan desde el aplicativo SEGPLAN dan cuenta de los avances de las metas.

Para el recaudo de la información, que alimenta los reportes de cumplimiento de metas, la Oficina de Planeación ha dispuesto unos formatos incorporados al Sistema Integrado de Gestión para recolectar, consolidar y reportar la información

proveniente de las unidades ejecutoras y con destino a esta oficina, que es la encargada de consolidar y analizar la totalidad de la información y generar los reportes administrativos a los diferentes organismos que la requieran.

El diligenciamiento de los formatos fue objeto de inducción a las unidades ejecutoras quienes fueron informadas del protocolo y recibieron una sensibilización en torno al uso de las herramientas. Entre los formatos, hay uno de orden cualitativo que recoge la información descriptiva de avance de los proyectos de inversión, y otro de orden cuantitativo, que recoge los datos de coberturas, lugares, fechas, grupos beneficiarios, de las actividades realizadas en el marco de cada uno de los proyectos de inversión.

Los responsables de entregar esta información son los responsables de proyectos, quienes eventualmente pueden delegar esa función en los coordinadores de los componentes de los proyectos de inversión. Esta información se envía vía correo electrónico, como se señalaba anteriormente, es consolidada por la Oficina Asesora de Planeación. Ante la existencia de inconsistencias, dudas y otro tipo de inquietudes, se retroalimenta al área generadora de la información para lograr la conciliación de las cifras. La información consolidada se reporta en el aplicativo SEGPLAN, el cual es el instrumento de reporte oficial del seguimiento a la inversión, no obstante, la entidad cuenta con instrumentos auxiliares que dan mayor nivel de detalle de las ejecutorias en desarrollo de los proyectos de inversión. Existe un procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión que da cuenta de las actividades antes referidas.

La recolección de la información se surte de acuerdo con lo establecido en el procedimiento existente en el Sistema Integral de Gestión, “Procedimiento seguimiento proyectos de inversión” Código 1ES-DEI-DP-04, versión 03.

Frente a la validez de la información, cada una de las unidades de gestión, es responsable del reporte de los datos, los cuales son enviados mensualmente por ellas al área de planeación, la cual verifica, analiza y consolida dicha información para contar con un reporte consolidado de la gestión de cada uno de los proyectos de inversión. En esa tarea de verificación se revisa la consistencia de las cifras reportadas en coberturas frente a las actividades realizadas, lo cual permite establecer la veracidad de esa información; si se encuentran inconsistencias, se solicita al área generadora de la información, explicaciones o aclaraciones, las cuales muchas veces derivan en el ajuste del informe entregado. No obstante, son las unidades de gestión, las responsables de entregar la información que da cuenta de la gestión de los proyectos de inversión y contar con los soportes que amparen dicha información. Entre los soportes, y dependiendo de la naturaleza del proyecto, se cuentan entre otros con los listados de asistencia, las liquidaciones de taquilla de los escenarios, los reportes de los Planes de Mando Unificado PMU de los eventos de gran impacto realizados en espacios abiertos, registros

electrónicos de participación en actividades a través de la página web o cualquier otro medio virtual de la entidad, entre otros.

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA 2014:

**CUADRO No. 27
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y GIROS POR PROYECTOS**

PROYECTO	APROPIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS	% DE EJECUCIÓN	GIROS	PORCENTAJE DE GIROS
914	\$4.395.636.219	\$4.324.286.525	98,3	\$4.096.360.651	93,1
915	\$19.699.314.503	\$17.877.002.440	90,7	\$14.731.805.178	74,7
792	\$5.357.368.248	\$4.535.969.327	84,6	\$1.467.313.924	27,3

Fuente: Ejecución presupuestal PREDIS con corte a 31 de diciembre de 2014

En el Cuadro anterior, se observa que la ejecución presupuestal del proyecto 914 fue del 98.3%, mientras que los proyectos 915 y 792, tienen un nivel de ejecución del 90.7% y 84.6%, lo cual es bajo, si se tiene en cuenta que estos son proyectos misionales y que se requiere maximizar la gestión de los recursos con el fin de cumplir los propósitos misionales de la entidad.

Por otra parte, el proyecto 792, presenta un porcentaje de giros de sólo el 27.3% y el proyecto 915 fue del 74.7%, evidenciándose una inadecuada gestión de pagos de los compromisos adquiridos.

Así mismo, el presupuesto de IDARTES, está financiado por las fuentes identificadas con los siguientes códigos: 12 Otros Distrito; 21 Administrados de libre destinación, los cuales son recursos generados por el Instituto; 20 Administrados de destinación específica que corresponden a otras rentas contractuales; 43 Estampilla procultura; 170 SGP Propósito General; 182 SGP recursos del balance.

PROYECTO No. 914: “Promoción de la creación y la apropiación artística en niños y niñas en la primera infancia”.

En el caso particular del Proyecto No. 914, se cuenta con los registros de inscritos para los encuentros grupales, los conteos de asistencias en espacios de ámbito institucional, los conteos de asistencias en eventos de circulación, ej. Actividades Artísticas desarrolladas para el público de primera infancia, que se realizan en los parques, tales como el programa “Bebés al Parque”, el cual es de orden metropolitano, o actividades de circulación de orden local en parques y en espacios comunales; y las planillas de asistencia a los Espacios Adecuados, los cuales son lugares que se han adecuado para que los niños de primera infancia, accedan en forma permanente a contenidos, materiales y actividades dirigidas específicamente a esta población. En adición, este proyecto cuenta con el soporte

del sistema de información de cultura, recreación y deporte SISCREDE que contiene un módulo de información relativo al desarrollo del proyecto de atención a la primera infancia a través del cual se reportan estadísticas básicas de los participantes en el programa.

El proyecto No. 914, tuvo en el 2014, dos metas: a) Atención de niños y niñas en primera infancia con una magnitud programada de 42.000 beneficiarios y con un nivel de logro de 46.575 beneficiarios lo que equivale al 110%. Esta meta tenía un presupuesto asignado de \$4.006 millones de los cuales se ejecutaron \$3.934 millones, lo que equivale a un nivel de ejecución del 98%. b) Espacios adecuados de exploración para niños y niñas de primera infancia con una magnitud programada de 4 espacios, la cual se cumplió en su totalidad en 2014, es decir, el 100%, con la adecuación de los espacios en las localidades de Bosa, Ciudad Bolívar, Engativá y Santafé. Esta meta tenía una apropiación de \$390 millones, los cuales fueron ejecutados en un 100%.

Para cumplir con la ejecución anterior, se celebraron 245 contratos por valor de \$3.722.9.

El ente de control pudo establecer que los objetos de los contratos auditados, guardan relación y son coherentes con los propósitos de este proyecto de inversión. Así mismo, el proyecto se encuentra debidamente registrado en el Banco de Proyectos de Inversión con su correspondiente ficha EBI.

PROYECTO NO. 915: “Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá”

Para el proyecto No. 915, durante el 2014, la meta se contabiliza a través de los listados que entregan cada uno de los artistas formadores una vez que se realizan las clases artísticas dirigidas a los niños de los colegios que participan en el programa Jornada Única, bien sea dictadas en los CLAN o directamente en los colegios que cuentan con la infraestructura adecuada para impartir los procesos de formación artística. Esta información es consolidada por los coordinadores de CLAN y a su vez es recogida por el profesional encargado del componente de información del proyecto de inversión. Una vez es consolidada la información de todas las actividades de formación realizadas, ésta es reportada a la oficina de planeación en el formato definido para el efecto. Adicionalmente, el proyecto tiene dos componentes de circulación que refuerzan las actividades del proyecto, aún cuando no suman a la meta en niños atendidos, tales como: a) Actividades artísticas, dirigidas a público infantil y adolescente, tales como obras de teatro, actividades de divulgación científica, conciertos realizados en espacios tales como el teatro “Julio Mario Santodomingo”, el Teatro “Jorge Eliécer Gaitán” y el Planetario de Bogotá. b) Las muestras que realizan los niños al finalizar un ciclo de formación para exponer el producto de su trabajo en las comunidades.

El proyecto 915, tuvo en el 2014, dos metas: a) Procesos de formación en artes, a niños y niñas y adolescentes con una magnitud programada de 34.135 beneficiados y un nivel de cumplimiento de 36.208, lo cual equivale a un 106% de cumplimiento. En cuanto a la ejecución presupuestal de esta meta, tuvo una apropiación de \$11.729 millones, y un ejecutado de \$9.907 millones, lo que equivale a un 84% de ejecución. b) La segunda meta fue vincular 41 organizaciones artísticas a la jornada única para que apoyaran el desarrollo de los procesos de formación, esta meta fue cumplida en un 100%. En cuanto a recursos, esta meta tuvo una apropiación de \$7.970 millones que fueron ejecutados en su totalidad.

Para cumplir con la ejecución anterior, se celebraron 91 contratos por valor de \$4.247.1 millones.

El ente de control pudo establecer que los objetos de los contratos auditados, guardan relación y son coherentes con los propósitos de este proyecto de inversión. Así mismo, el proyecto se encuentra debidamente registrado en el Banco de Proyectos de Inversión con su correspondiente ficha EBI.

PROYECTO No. 792: “Adecuación, mantenimiento y amoblamiento de la infraestructura pública para las artes”

Para el Proyecto No. 792, en tanto de lo que se trata es dar cuenta de las intervenciones realizadas en los diferentes espacios físicos a cargo del IDARTES, esta es una información de orden descriptivo que se reporta a través del formato de informe de gestión que entrega mensualmente, la subdirección administrativa y financiera de este proyecto de inversión. Las metas son de orden constante en este proyecto de inversión, por lo cual se busca reportar las acciones específicas adelantadas en cada uno de los inmuebles a cargo del IDARTES.

El Proyecto No. 792, tuvo en el 2014, tres metas: a) Adecuar, mantener y sostener ocho (8) escenarios culturales garantizando su operación. Meta que fue cumplida en un 100%, a través de actividades de adecuación, mantenimiento y operación en los siguientes espacios: Teatro El Parque, Bloque Pedagógico, Media Torta, Casona de la Danza, Planetario Distrital, Teatro Jorge Eliecer Gaitán, Cinemateca Distrital y Galería Santafé. Esta meta contó con \$2.017 millones de los cuales fueron ejecutados \$1.228 millones, lo que equivale a un 61% de ejecución. b) Adecuar y dotar una (1) sede permanente de la Galería Santafé (Plaza de la Concordia de la Localidad de la Candelaria), en tanto es una meta asociada a una obra pública, se definió una magnitud de cumplimiento para el 2014 del 50% del cual fue cumplido un 20%, correspondiente a la ponderación en el conjunto global de actividades para llevar a cabo la obra, de las siguientes actividades realizadas de permisos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultura IDPC, Ministerio de

Cultura, Licencias de Construcción de la Curaduría; además de la suscripción del Convenio con el IDPC para la ejecución de la obra. Esta meta tenía asignados \$2.728 millones que fueron girados al IDPC en cumplimiento de las cláusulas contractuales del Convenio Interadministrativo No. 117 del 11 de agosto de 2014 (Adecuación Plaza de Mercado La Concordia para el funcionamiento de la Galería Santafé), que representa el 100% de cumplimiento. c) Adecuar, mantener y sostener dos (2) sedes administrativas que corresponden a la Casa Fernández ubicada en la calle 8 No. 8 – 52 y la sede Casas Gemelas ubicada en la carrera 9 No. 8-60, en donde funciona el IDARTES. Esta meta fue cumplida en un 100% con actividades de adecuación, mantenimiento y operación de estas dos (2) sedes. Así mismo, es necesario aclarar que en vista de las necesidades de espacio físico para la operación del IDARTES, fue alquilada un piso en un edificio ubicado en calle 12 con carrera 8, piso 3º, para que funcionara allí la Subdirección administrativa y financiera del IDARTES, así como sus unidades de gestión que depende de ésta.

Los gastos asociados al alquiler de dicho inmueble, así como adecuación, mantenimiento y operación están amparados en el presupuesto de esta meta. Esta meta tenía asignado \$612 millones de los cuales fueron ejecutados \$580 millones, lo que equivale a un 94% de ejecución presupuestal.

Para cumplir con la ejecución anterior, se celebraron 44 contratos por valor de \$4.417, a este valor se suman \$113 millones de planta temporal, mas \$3.4 millones de riesgos laborales, y \$0.5 millones de impuestos para un total de \$4.535 millones.

El ente de control pudo establecer que los objetos de los contratos auditados, guardan relación y son coherentes con los propósitos de este proyecto de inversión. Así mismo, el proyecto se encuentra debidamente registrado en el Banco de Proyectos de Inversión con su correspondiente ficha EBI.

2.2.2.1.1 Hallazgo administrativo por falta de confiabilidad en los registros de asistencia a los Centros de Interés de los Clan

Se observó que los procedimientos en la consecución de la información, así como la cuantificación de las cifras y datos reportados en las planillas de asistencia, no coinciden con las cifras que contiene la matriz que consolida en cada Clan o en los Espacios Adecuados, la información de asistencia por parte de los niños que participan como población objetivo de los proyectos de inversión 914 y 915.

En forma aleatoria, el ente de control seleccionó algunos Clans, así como la coordinación del Proyecto 914, con el fin de verificar los documentos y formatos que contienen la información de asistencia para establecer la población atendida en dichos centros, se obtuvo los siguientes resultados:

En Acta de visita administrativa del 4 de junio de 2015 al Clan Santa Sofía, se encontró lo siguiente:

De acuerdo con la matriz que se reporta a la Oficina de Jornada Única. Durante la vigencia 2014, se atendieron 993 niños de la Localidad de Barrios Unidos, de la siguiente manera:

Colegio Eduardo Carranza: En la matriz figuran 368 estudiantes (Audiovisuales 60, según listas de asistencia se registran 61, sobra 1 registro; Artes plásticas 70, se registran 66, faltan 4; Teatro 97, figuran 90 asistentes, faltan 7; Danza 76, figuran 71 asistentes, faltan 5; Literatura 65, se registran 60, faltan 5). Entonces, según matriz figuran 368 asistentes, pero según listados en físico, figuran 348, por lo tanto la matriz reporta 20 estudiantes de más.

Colegio Técnico Palermo: 397 estudiantes (Artes plásticas 96, en el listado figuran 95, falta 1; Teatro 47, según listado 39, faltan 8; Danza 254, figuran 236 en el listado, faltan 18). Entonces, según matriz figuran 397 asistentes, pero según listados en físico, figuran 370: Por lo tanto, la matriz reporta 27 estudiantes de más.

Colegio Rafael Bernal: 231 estudiantes (Teatro 201, figuran 217, sobran 16; Danza 30, reportados en los listados 24, faltan 6). Entonces, según matriz figuran 231 asistentes, pero según listados en físico, figuran 241: Por lo tanto la matriz reporta 10 estudiantes menos.

En Acta de visita administrativa del 4 de junio de 2015 al Clan las Ferias, se encontró lo siguiente:

De acuerdo con la matriz que se reporta a la Oficina de Jornada Única. Durante la vigencia 2014, se atendieron 1.779 niños de la Localidad de Barrios Unidos, de la siguiente manera:

Colegio Naciones Unidas, 457 estudiantes según matriz (Artes plásticas, se registran 165 en matriz, en planillas 117, faltan 48; Teatro 85 en matriz, 58 según listados, faltan; Danza 123 en matriz, figuran 181 asistentes, sobran 58; Literatura 65 en matriz, se registran 60, faltan 5; Música 84 en matriz, asistentes en planillas 67, faltan 17). Total según matriz 457, total según listas 483, diferencia de 26 estudiantes menos en la matriz.

Colegio Juan del Corral: 873 estudiantes, según matriz (Artes plásticas 111 según matriz, en el listado figuran 86, faltan 25; Teatro 173 según matriz, 170 según listados, faltan 3; Danza 190 según matriz, figuran 107 en el listado, faltan 83; Audiovisuales 175 según matriz, en listas figuran 66 niños, faltan 109 asistentes;

Música 100 según matriz, en listados 62, faltan 38; Literatura 124 según matriz, 65 según listados, diferencia de 59 estudiantes. Total según matriz 873, total según listas 556, diferencia de 317 asistentes de más en la matriz.

Colegio Antonio Nariño: 449 estudiantes según matriz (Teatro 142 según matriz, figuran en listas 125, faltan 17; Danza 147 según matriz, reportados en los listados 126, faltan 21; Literatura 42 en matriz, en listados 68, sobran 26; Artes plásticas 62 según matriz, en lista 62, faltan 19; Audiovisuales 56 según matriz, 62 según listados, sobran 6). Total según matriz 449, total según listas 443, diferencia de 6 estudiantes de más en la matriz.

En Acta de visita administrativa del 11 de junio al Clan Polo, se encontró lo siguiente:

De acuerdo con la matriz que se reporta a la Oficina de Jornada Única. Durante la vigencia 2014, se atendieron 1,829 niños en el CLAN del Polo, de la siguiente manera:

Colegio Naciones Unidas, 282 estudiantes según matriz (Música se registran 140 en matriz, en planillas 142, sobran 2 registros; Audiovisuales 142 en matriz, asistentes en planillas 151, sobran 9 registros). Total según matriz 282, total según listas 293, diferencia de 11 estudiantes menos en la matriz.

Colegio Juan del Corral: 185 estudiantes, según matriz (Música 185 según matriz, en el listado figuran 194, sobran 9; Total según matriz 185, total según listas 194, diferencia de 9 estudiantes menos en la matriz.

Colegio Rafael Bernal Jiménez: 1,039 estudiantes según matriz (Música 615 según matriz, y según listados 629, diferencia -14 estudiantes; Teatro 107 según matriz, figuran en listas 294, sobran 187; Danza 91 según matriz, reportados en los listados 149, sobran 58; Artes plásticas 225 según matriz, en lista 170, faltan 55; Total contabilizados por centro de interés según matriz 1,038, total según listas 1,207, diferencia de 169 estudiantes menos en la matriz.

Colegio República de Panamá: Asistieron 323 estudiantes según matriz (Danza 54 asistentes según matriz, Literatura 36 según matriz, Música 38 según matriz, Teatro 195 según matriz. A pesar de que en forma física, existen los listados de asistencia de los estudiantes a los diferentes centro de interés, me permito aclarar que el Colegio República de Panamá se caracterizó por una alta rotación de los estudiantes entre los mencionados centros de interés, razón por la cual los datos de las listas no coincidirían con los datos reportados en la matriz. Dicha situación también se presentó con los demás colegios aunque en una menor medida.

En Acta de Visita Administrativa realizada el 10 de junio de 2015 a la Coordinación del Proyecto 914, Tejedores de Vida del Edificio Pedagógico, ubicado en el Parque Nacional, se encontró lo siguiente:

En forma aleatoria se seleccionó en el “Reporte de Metas Encuentros Grupales” por la UPZ 82, Patio Bonito de la Localidad de Kennedy para el mes de septiembre de 2014, la cual incluye 7 barrios, incluye los listados de asistencia de los Grupos identificados como Kn 437 y 438. A dicha actividad, el dato fue de 362 asistentes según matriz, pero según listados en físico, se reportaron 166 asistentes, lo cual refleja una diferencia de 96 registros de más en la matriz.

Este ente de control observo que los datos consignados no coinciden entre la matriz de consolidación de listados, y los listados de asistencia diligenciados por los artistas formadores. Situación que evidencia, poca confiabilidad en la información reportada en la matriz de los CLAN y los Espacios Adecuados, con los listados de asistencia elaborados en físico.

Dicha situación sucede por la falta de mecanismos adecuados de control interno, autocontrol y seguimiento, así como de manejo, uso y manipulación de la información. Este comportamiento administrativo hace que no sea claro el cumplimiento de metas de la entidad, y que se puedan tomar decisiones con cifras y datos carentes de confiabilidad y de soporte en los hechos reales.

Lo anterior, transgrede lo establecido en el literal e) del artículo 2º, así como el literal i) del artículo de la Ley 87 de 1993. Igualmente, lo normado en el artículo 209 Superior.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

No se acepta la respuesta dada por la entidad, toda vez que los instrumentos de mejoramiento planteados por esta, corresponde a una mera expectativa que no desvirtúa la observación formulada por esta Contraloría. Por lo anterior, se configura **un hallazgo administrativo**.

2.2.2.1.2 Hallazgo administrativo de control interno por desorden en el almacenamiento y organización del material para la ponderación de las metas.

En visita administrativa, realizado a la información para verificar el cumplimiento de metas, tanto en el Programa de Primera Infancia, así como en los CLAN de Castilla, Santa Sofía, Ferias y el Polo, seleccionados aleatoriamente, se evidenció que se presenta desorden en la información y en los documentos que sirven de soporte, lo cual quedó registrado en las correspondientes Actas.

Esta situación genera, la falta de claridad sobre la organización de la información, al no encontrarse las carpetas que contienen los registros en físico de la asistencia de los estudiantes a los centros de interés de los CLAN.

Lo anterior, a causa de la omisión a lo normado en los literales c), d) y e) del artículo 2º, así como el literal i) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993 y del 209 de la Carta Política.

VALORACION DE LA RESPUESTA

La entidad aceptada lo observado, toda vez que manifiesta que el IDARTES viene adelantando el acompañamiento y seguimiento a los procesos de archivo en los CLAN, así como la estandarización de mecanismos de recopilación de los formatos. Del mismo modo, ha programado unas visitas por parte de la Oficina de Gestión Documental para capacitar a los funcionarios en cuanto al archivo y manejo de la documentación. Por lo anterior, se configura **un hallazgo administrativo**.

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS:

CUADRO No. 28
RELACIÓN CUMPLIMIENTO METAS FÍSICAS 2014 Y CUATRIENIO

No. Y NOMBRE DEL PROYECTO	META	PROGR 2014	EJEC.2 014	% 2014	PROG. TOTAL P.D.	EJEC. TOTAL P.D.	% P.D.
914. Promoción de la creación y la apropiación artística en niños y niñas en primera infancia	Atender a 92.000 niños y niñas en primera infancia que se encuentren en ámbito familiar y/o institucional, en actividades para el disfrute, apreciación y creación artística.	42.000	46.575	110,89%	92.000	46.575	50,63%
	Fortalecer y ampliar 50 espacios de exploración y creación artística en las localidades para niños y niñas de primera infancia en espacios no convencionales como parques, bibliotecas, casas de cultura, ludotecas y centros de desarrollo comunitario.	4	4	100,00%	50	15	30,00%
915. Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá.	Realizar procesos de formación en artes para 35.262 niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá.	34.135	36.208	106,07%	35.262	34.135	96,80%
	Vincular 150 organizaciones y colectivos artísticos, culturales, deportivos y recreativos a la jornada única.	41	41	100,00%	150	82	54,67%
792. Adecuación, mantenimiento y amoblamiento de la infraestructura	Adecuar, mantener y sostener 8 escenarios culturales garantizando su operación	8	8	100,00%	8	8	100,00%
	Adecuar, mantener y sostener 2 sedes en donde funciona el Instituto Distrital de Artes	2	2	100,00%	2	2	100,00%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

pública para las artes	Adecuar y dotar una sede permanente de la Galería Santafé	0,50	0,20	40,00%	100	0,20	0,20%
------------------------	---	------	------	--------	-----	------	-------

Fuente: Oficina de Planeación IDARTES.

El proyecto No. 914, tiene para el cuatrienio dos metas: a) Atención de niños y niñas en primera infancia con una magnitud programada de 92.000 beneficiarios y con un nivel de logro de 46.575 beneficiarios lo que equivale al 51% de ejecución. Se observa que dicho porcentaje es bajo, si se tiene en cuenta que faltan tan solo doce (12) para terminar el plazo del presente Plan de Desarrollo de Bogotá. Esta meta tiene un presupuesto estimado en la cuota plurianual de \$31.492 millones de los cuales se han ejecutado al 31 de diciembre de 2014, \$9.340 millones, lo que equivale a un nivel de ejecución del 29%. Al igual que la magnitud, se observa que esta meta tiene una baja ejecución presupuestal por el advenimiento del fin del Plan de la ciudad. b) Espacios adecuados de exploración para niños y niñas de primera infancia con una magnitud programada para el Plan de Desarrollo de 50 espacios, la cual alcanzó a 31 de diciembre de 2014, 15 espacios adecuados, lo cual corresponde al 30%, es decir, que la entidad tiene sólo un (1) año para cumplir con el 70% restante de la meta estimada.

En materia de recursos, esta meta tiene apropiados en el Plan Plurianual \$3.755 millones de los cuales se han ejecutado a 31 de diciembre de 2014 \$730 millones lo que equivale a un 19% de ejecución, igual que los anteriores el nivel de ejecución presupuestal cuatrienal para esta meta es bajo.

El proyecto 915, tiene en el cuatrienio, dos metas: a) Procesos de formación en artes, a niños y niñas y adolescentes con una magnitud programada de 34.135 beneficiados y un nivel de cumplimiento de 36.208, lo cual equivale a un 103% de cumplimiento. Se observa que esta meta tuvo un 3% por encima de lo estimado. En cuanto a la ejecución presupuestal de esta meta, tiene una apropiación en el Plan Plurianual de \$74.019 millones, y un ejecutado a 31 de diciembre de 2014 de \$21.333 millones, lo que equivale a un 29% de ejecución. b) La segunda meta fue vincular en el cuatrienio a 150 organizaciones artísticas a la jornada única para que apoyaran el desarrollo de los procesos de formación, esta meta alcanzó a 31 de diciembre de 2014, vincular a 82 organizaciones lo que equivale a un 55%. En cuanto a recursos, esta meta tiene una apropiación de \$52.585 millones de los cuales han sido ejecutados \$14.931 millones, que equivalen a 28% de ejecución. Todos los indicadores de este proyecto presentan niveles de cumplimiento bajos en el cumplimiento de metas tanto físicas como presupuestales del Plan Plurianual.

El Proyecto No. 792, hace parte del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, eje estratégico 01 denominado “Una ciudad que supera la segregación y la discriminación”, Programa 08 “Ejercicio de las libertades culturales y deportivas”. Se caracteriza por adelantar acciones de adecuación, mantenimiento, y

amoblamiento de los escenarios culturales que hacen parte del IDARTES y en general de la infraestructura pública para las artes. Dicho proyecto de inversión se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Planeación Distrital con el código 792, versión 34 de la ficha EBI del 17 de octubre de 2014. Al interior del IDARTES está como proyecto de inversión en el cuatrienio, tres metas: a) Adecuar, mantener y sostener ocho (8) escenarios culturales garantizando su operación. Meta que ha sido cumplida en un 100%, en lo corrido del cuatrienio a través de actividades de adecuación, mantenimiento y operación en los siguientes espacios: Teatro El Parque, Bloque Pedagógico, Media Torta, Casona de la Danza, Planetario Distrital, Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Cinemateca Distrital y Galería Santafé. Esta meta tiene estimados \$4.929 millones en el Plan Cuatrienal de los cuales han sido ejecutados \$1.841 millones, lo que equivale al 37% de ejecución. b) Adecuar y dotar una (1) sede permanente de la Galería Santafé (Plaza de la Concordia de la Localidad de la Candelaria), la cual ha sido cumplida en un 20%. Esta meta tiene asignados \$3.528 millones en el Plan Plurianual de los cuales han sido ejecutados \$2.728 millones que ya fueron girados al IDPC, entidad que se encargará del proceso de restauración de la Plaza La Concordia en desarrollo del Convenio Interadministrativo suscrito con esa entidad para tal efecto; el presupuesto ejecutado equivale al 77% del asignado. c) Adecuar, mantener y sostener dos (2) sedes administrativas Casa Fernández y Casas Gemelas. Esta meta ha sido cumplida en un 100% con actividades de adecuación, mantenimiento y operación de estas dos (2) sedes. Esta meta tiene asignado para el cuatrienio \$3.607 millones de los cuales han sido ejecutados \$2.247 millones, lo que equivale a un 62% de ejecución presupuestal.

Aunque presenta un mejor nivel de cumplimiento de metas cuatrienales que el proyecto anterior, las metas del proyecto 792, aún están bajas si se tiene en cuenta el poco tiempo que queda para su cumplimiento.

Este proyecto durante el 2014, fue financiado con dos fuentes de recursos así: 1) 0112 Transferencia ordinaria del nivel central y 2) 0320 Recursos administrados de destinación específica. Durante el año 2014, según la ejecución presupuestal, el proyecto registró compromisos por \$4.535,9 millones (corresponde al 84.6% del total de la apropiación vigente 2014 del presupuesto) de los cuales \$19.6 millones fueron de destinación específica relacionada con gastos de tecnología y el saldo restante, es decir \$4.516 millones que corresponden a transferencia del nivel central. Del valor total comprometido, registró giros por \$1.467 millones de pesos y reservas presupuestales por valor de \$3.068,6 millones de pesos. La contratación suscrita para el proyecto No 792, se clasificó de la siguiente manera: 1) La suma de \$2.728 millones (El 89% de las reservas) para la intervención del predio Plaza de Mercado la Concordia. (En desarrollo del contrato No. 21 de 2014 por valor de \$2.728 millones con el objeto de aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para la intervención del predio que conforma la Plaza de Mercado La Concordia) 2) Infraestructura pública para las Artes por \$685

millones 3) \$500 millones para los diseños de la nueva Cinemateca Distrital. 4) \$277 millones en honorarios para contratistas. 5) \$125 millones para el Hosting de internet. 6) \$113 millones en la planta temporal. 7) \$65 millones en arrendamientos. 8) \$1.6 millones en avalúos. 9) \$3,4 millones en pago de riesgos laborales. 10) \$35 millones en servicio de vigilancia 11) \$0.5 millones en pago de impuestos. Dichas reservas corresponden al 68% de los compromisos, el restante 32% corresponde a los giros realizados en la vigencia 2014.

Se realizó una Visita Administrativa a algunos escenarios, seleccionados en forma aleatoria por el ente de control, con el fin de verificar las obras tanto de mantenimiento correctivo y preventivo como de adecuación y mantenimiento de tecnologías, con los siguientes resultados:

Las obras de mantenimiento correctivo y preventivo consistieron en:

1) Planetario Distrital: Mantenimiento preventivo consistente en aplicación de pintura epóxica en la terraza. Como mantenimiento correctivo consistente en arreglos de humedades en la viga canal exterior del domo, evacuación de tubería de aguas lluvias, reinstalación de tubería, instalación de enchapes en cuarto de aseo, enchape del área de cocineta, enchape del área húmeda, pinturas y resanes en el área de museo alrededor del domo, pintura en general, aseguramiento de puertas de vidrio en el segundo piso costado norte junto a taquilla.

2) Teatro Jorge Eliecer Gaitán:

Mantenimiento correctivo aplicación de pintura en corredor Galería Santa Fe, enchape de Cocinas del Café Gaitán en el segundo piso, Cambio de fluxómetros en baños de Lobby, resanes y pintura de los camerinos costado Sur del inmueble en mención en los pisos 2 y 3, destapes de baños arreglos de tuberías y llaves en baños piso 1 escalera torre administrativa. Arreglos de tubería de baños del camerino costado norte del escenario construcción de plataforma de la platea zona oriental del teatro para reubicación de cabina sonido, área para discapacitados y facilidad de evacuación.

3) Cinemateca Distrital: Mantenimiento correctivo en los baños cambio de fluxómetro orinal en baño hombres, instalación de cableado estructural para ubicación de puestos de trabajo, aplicación de pintura blanca a cielo raso escalera de acceso, arreglos de consola de sonido, resanes de corredor, destapes de sanitarios.

Las actividades de adecuación y mantenimiento de tecnologías, consistieron en:

1) Planetario Distrital:

Se han realizado actividades de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de sistemas y cobertura inalámbrica a través de Access point

además de la separación de circuitería eléctrica con base en los elementos adquiridos en la vigencia como son las redes eléctricas de los circuitos de sonido y luces del domo las cuales fueron separadas con dos UPS de 10KVA para cada uno de esos circuitos e instalación de impresora entre otros

2) Teatro Jorge Eliecer Gaitán:

Igualmente en este escenario se realizaron trabajos de revisión de puntos de red, instalación de UPS e instalación de impresora para el área administrativa y aumento de cobertura de acceso inalámbrico por medio de Access point.

3). Cinemateca Distrital:

De idéntica manera, se instalaron dos UPS, una para la sala de proyección, protegiendo los equipos de tecnológicos necesarios para la proyección y otra para el área administrativa además de Access point e impresora para ese escenario.

BALANCE SOCIAL:

El IDARTES reportó la información del Balance en el formato CB-0021 en cumplimiento de lo normado en la Resolución 011 de 2014.

Se observó que durante la vigencia 2014, la entidad estableció seis (6) problemas sociales, asociados al cumplimiento de la misión institucional y los proyectos de inversión definidos en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, los cuales se refieren a las estrategias que la entidad realiza por medio de los diez (10) proyectos de inversión que tiene establecidos para la vigencia.

PRIMER PROBLEMA SOCIAL: Insuficiencia de escenarios para el desarrollo cultural y artístico

Los artistas de la ciudad no cuentan con espacios físicos adecuados para el desarrollo de la práctica artística, como tampoco los ciudadanos con espacios para acceder a la oferta artística de la ciudad. Los equipamientos culturales en Bogotá son pocos y se encuentran relativamente concentrados en cuatro localidades de la ciudad. Se observó que el IDARTES, busca a través de los proyectos Nos 792 y 783, generar una red de espacios adecuados para la práctica artística que contempla los equipamientos tradicionales a cargo del IDARTES, así como nuevos equipamientos o espacios alternativos de orden desconcentrado en las localidades.

Impacto en la población:

La entidad determina que la población afectada con este problema social está referida a la totalidad de la población en Bogotá que según las proyecciones de población del DANE y la Secretaría Distrital de Planeación SDP para el 2013 alcanzaba los 7.674.366 millones de habitantes. A través de acciones de

adecuación, mantenimiento, dotación y compra de los equipamientos, se facilitó a la comunidad artística y a la ciudadanía en general el acceso a infraestructura cultural con unos estándares mínimos para el desarrollo de la práctica artística. En el año 2014, se estima que los escenarios a cargo del IDARTES fueron visitados por 952.322 personas que accedieron a procesos de circulación, formación, creación y apropiación de las artes. Se determinó que a este problema social se le asignaron \$8.344 millones de los cuales fueron ejecutados \$6.070 millones, es decir, el 72%. Según lo observado en el instituto, la mayor parte de los recursos no ejecutados, corresponden a proceso en curso que fueron incorporados en el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2014, pero que fueron ejecutados en el año 2013, quedando en la apropiación pero sin posibilidad de ser ejecutados pues estaban asociados a procesos de selección ya finalizados en el 2013.

SEGUNDO PROBLEMA SOCIAL: Insuficiente oferta artística y cultural.

Uno de los mayores problemas de la ciudad en el campo de la cultura es la dificultad de acceder a la programación artística de la ciudad; el IDARTES, planeó atender el problema con los proyectos No. 783, 795 y 794, con el fin de facilitar a los ciudadanos, participar en actividades de divulgación científica, programación artística de las áreas de música, danza, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático y eventos de orden multidisciplinar en su mayoría de orden gratuito.

Impacto en la población:

Según el IDARTES: *“En general la población bogotana se enfrenta a limitaciones para acceder a la oferta, de allí que se haya definido en 7.674.366 la población afectada por esta problemática, sin embargo, a través de las actividades realizadas en desarrollo de los proyectos de inversión mencionados, se contabilizó en 3.152.952 el número de participantes en actividades de orden artístico y cultural, realizados por el IDARTES.*

Estas cifras contemplan eventos realizados de manera directa o en asocio con organizaciones sin ánimo de lucro; también se contabilizan en esta cifra, los participantes en eventos gratuitos o en aquellos que reciben algún subsidio, pero que tienen un carácter pago. Igualmente, se contabilizan en esta cifra eventos de orden metropolitano, eventos de orden local, desarrollados en las comunidades más apartadas. Adicionalmente, en este problema social se incluyó el número de personas que acceden a programas, contenidos e información a través de las redes sociales generadas en torno a la actividad desarrollada por el IDARTES”.

Este problema social tuvo una asignación para el 2014 de \$38.329 millones, destinados a la contratación de insumo artístico, insumos de producción, actividades de divulgación cultural, entre otros, de los cuales fueron ejecutados \$36.910 millones, lo cual corresponde a un 96%.

TERCER PROBLEMA SOCIAL: Insuficiente oportunidades de desarrollo artístico.

Según el análisis de la entidad, los profesionales del arte o aquellas personas que quieren vivir del arte, no cuentan con una demanda suficiente por parte del mercado que les permita contar con ingresos para el desarrollo de sus prácticas artísticas. En tal dirección y como lo manda la Constitución Política, el Estado está en la obligación de fomentar las prácticas artísticas y culturales del país como un componente esencial de la nacionalidad. En tal dirección el IDARTES, a través de los proyectos Nos 787, 772 y 795, desarrolla acciones de reconocimiento de las expresiones culturales, dirigidas a los artistas, agentes culturales, organizaciones sin ánimo de lucro, organizaciones de grupos poblacionales, sectores sociales y grupos etarios, que generalmente se traducen en estímulos de orden económico para la realización de sus iniciativas artísticas. Entre los mecanismos adoptados para la entrega de recursos, se cuenta con las convocatorias para el otorgamiento de premios, becas y estímulos, las alianzas con organizaciones sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de proyectos artísticos, invitaciones públicas para el desarrollo de intervenciones artísticas en la ciudad.

Impacto en la población:

La Encuesta Biental de Culturas, estima que el 11,6% de la población, practica de forma habitual o esporádica una actividad artística de lo cual se infiere que 1.595.488 personas les interesan contar con oportunidades para el ejercicio de su práctica artística. A través de los proyectos antes mencionados, el IDARTES, calcula haber beneficiado 83.655 artistas que recibieron algún tipo de reconocimiento, ya sea en dinero o en especie, para el ejercicio de su actividad artística. Desde el punto de vista presupuestal, este problema social tuvo una asignación para el 2014 de \$6.485 millones y una ejecución equivalente que corresponde a un nivel de ejecución del 100%.

CUARTO PROBLEMA SOCIAL: Falta de enfoque integral de la educación.

Los programas curriculares de los colegios públicos no incluyen como componente obligatorio el de las artes. Los colegios en ejercicio de su autonomía son discrecionales de incluir el componente artístico dentro del currículum. Considerando que existen otras áreas del conocimiento que son priorizadas, el tema de las artes pasa a un segundo lugar. De lo anterior, se desprende la necesidad de incorporar la formación artística en los procesos de educación de niñas, niños y adolescentes. Para atender esta necesidad, y en el marco del programa del Plan de Desarrollo “Jornada Única para la excelencia académica”, se concibió el proyecto No. 915 para el desarrollo de procesos de formación artística dirigidos a niños, niñas y adolescentes en colegios públicos de Bogotá.

Impacto en la población:

La entidad partió de un estimado de 1.595.488 niños y niñas en Bogotá. En el 2014, fueron atendidos 36.208 niños y niñas en desarrollo del proyecto de formación artística No. 915, a través de la implementación de los Centro Locales de Artes para la niñez y la juventud CLAN, la vinculación de organizaciones artísticas a los procesos de formación y la vinculación con la Secretaría de Educación Distrital SED, para articular la participación de los colegios públicos de la ciudad al programa CLAN.

Para la atención de este problema social, se asignaron \$19.699 millones de los cuales fueron ejecutados \$17.877, es decir, el 90% de ejecución. Cabe señalar que la mayor parte de los recursos no ejecutados, corresponden a procesos en curso amparados presupuestalmente en el anteproyecto de presupuesto 2014, pero que fueron ejecutados en el 2013; razón por la cual no fue posible ejecutarlos.

QUINTO PROBLEMA SOCIAL: No existen escenarios óptimos para el desarrollo integral de la primera infancia.

De acuerdo con los estudios de la entidad, en Bogotá, la política de atención a la primera infancia, estaba limitada a los sectores de salud e integración social; el componente artístico no hacía parte de las estrategias de atención de los niños de cero a cinco años. Solamente los niños de sectores sociales privilegiados, podían acceder a esta útil herramienta para el desarrollo de los niños y las niñas en primera infancia. Ante esa carencia, desde el sector cultura, recreación y deporte, se crea una estrategia para promover la formación artística y el apoyo familiar a través de las artes. En el IDARTES, esa estrategia se materializa en el Proyecto No. 914, a través del cual se desarrollan encuentros grupales, actividades de circulación, espacios adecuados y generación de contenidos que permiten que los niños y niñas de cero a cinco años se acerquen a las artes como parte de su proceso de formación.

Impacto en la población:

Se estima en 600.477 los niños entre los cero y los cinco años en Bogotá de los cuales la entidad calcula haber atendidos 46.575 niños en 2014 en desarrollo de las estrategias antes enunciadas. Para la atención de este problema social, se apropiaron \$4.395 millones de los cuales fueron ejecutados \$4.324, lo cual corresponde al 98%.

SEXTO PROBLEMA SOCIAL: Falta empoderamiento por parte de la comunidad en los espacios de decisión y participación de las artes.

Si bien el sector de la cultura es uno de los más antiguos en materia de participación ciudadana, aún es incipiente la legitimidad de las personas que representan a los diferentes sectores que tienen asiento en las diferentes instancias de participación del Sistema Distrital de Cultura; de lo anterior, se desprende la necesidad de promover los procesos de participación en el sector para lograr que los agentes del sector de la cultura, incidan en la formulación de planes, programas y políticas, apoyen el seguimiento y evaluación de la gestión institucional y realice un efectivo control social, desde los espacios formalmente constituidos. En atención a ese problema el IDARTES, formuló el proyecto No. 944 a través del cual se promueve a la realización de las reuniones de los concejos de áreas artísticas y las mesas sectoriales conformadas en cada una de las áreas artísticas. Es así como a través de este proyecto de inversión se contratan los insumos logísticos y operativos que requieren las reuniones de estas instancias de participación.

Impacto en la población:

En 2014, estima IDARTES que participaron 3.226 artistas y gestores culturales en desarrollo de las 17 sesiones de los Consejos de áreas Artísticas, seis (6) asambleas sectoriales y las 28 sesiones de las Mesas Sectoriales.

Para atención de este problema social, se destinaron \$30 millones de pesos. Que fueron ejecutados en un 100%.

De acuerdo con las visitas realizadas por parte de esta Contraloría a los Clans, así como la verificación de las actividades que realizan en los centros de interés de los mismos, aunado lo anterior a los informes de gestión en relación con la realidad encontrada en dichas visitas, se observa que las actividades desarrolladas en los propósitos de los proyectos de inversión 914 y 915, en estos espacios tienen en la población de niños, niñas y adolescentes de Bogotá una acogida positiva; la motivación de dicha población con relación a la apropiación y práctica de las actividades artísticas y culturales impartidas en los Clan, se refleja en el aprendizaje demostrado en las muestras artísticas, las prácticas en las clases y las manifestaciones verbales de los mismos estudiantes. Igual comportamiento se presenta con los niños de la primera infancia, así como los padres de familia.

2.2.3 Control Financiero

2.2.3.1 ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, a diciembre 31 de 2014, fueron puestos a disposición de la Contraloría de Bogotá, D.C., a

través del aplicativo SIVICOF de rendición de cuenta y la auditoria se llevó a cabo sobre las operaciones Financieras de la Institución en dicha vigencia.

Los resultados que se muestran a continuación corresponden a la evaluación realizada a los registros y saldos contables, así:

Activo

El Instituto Distrital de las Artes registra a 31 de diciembre de 2014 un total de activos por valor de \$68.916.352 millones de pesos; de los cuales el grupo más representativo corresponde a Propiedades, Planta y Equipo, que registra un valor de \$53.341.730 Millones y una representación sobre el total del activo de 77.4%.

Pasivo

Los pasivos del IDARTES, durante la vigencia registran \$7.398.288 millones, evidenciando que los Recursos Recibidos en Administración es la cuenta que ostenta el mayor valor con \$3.053.108 Millones con el 41.3% sobre el total del Pasivo.

GRUPO 110000 – Efectivo

El IDARTES a 31 de diciembre de 2014, reporta en este grupo un saldo de \$4.668.713 millones, que se encuentran depositados en dos cuentas corrientes y dos cuentas de ahorros.

El Instituto Distrital de las Artes, maneja dos (2) Cajas menores a saber:

La Caja Menor Misional para los Escenarios y/o Equipamiento que administra la Subdirección de Equipamientos Culturales con cargo al rubro de Inversión 0783 “Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales públicos”.

Caja Menor constituida para sufragar *“gastos generales que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el funcionamiento de las dependencias de la institución”*.

2.2.3.1.1 Hallazgo administrativo por partidas conciliatorias mayores a 3 meses en cuentas bancarias.

Las conciliaciones Bancarias, presentaron partidas conciliatorias mayores a 3 meses e incluso hubo valores hasta con 14 meses de antigüedad de partidas no identificadas.

Si bien es cierto el IDARTES, elevó reclamación a Bancolombia mediante Oficios AF-420-198 y AF420-247-2013 del 6 y 27 de diciembre 2013, también es cierto que en las conciliaciones bancarias de enero de 2013, en la cuenta ahorros No. 3074479081-Bancolombia, se encuentran partidas conciliatorias con fechas de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2013, por \$68.727, \$94.378, \$256.329, \$247.328 y \$192.122, respectivamente.

A continuación se relacionan los saldos mayores a tres (3) meses en conciliaciones bancarias a 30 de septiembre de 2014.

**CUADRO No. 29
VALORES MAYORES A TRES MESES EN CONCILIACIONES BANCARIAS**

En pesos

PARTIDAS SIN IDENTIFICAR MAYORES A TRES (3) EN CONCILIACIONES BANCARIAS	
RESUMEN POR BANCOS	VALOR
Banco Davivienda cuenta corriente No. 006069997697	9.180.515,00
Banco Davivienda cuenta corriente No. 006069997689	51.052.370,02
Banco Davivienda cuenta ahorros No. 006000888880	9.502.953,00
Banco Bancolombia cuenta ahorros No. 3074479081	161.823.799,38
TOTAL	231.559.637,40

Fuente: Conciliaciones Bancarias IDARTES 2014.

Por los hechos descritos, se concluye que la entidad adelantó gestiones administrativas tardías ante las instituciones bancarias, para deputar las conciliaciones bancarias relacionadas precedentemente, las cuales fueron solo hasta en el mes de octubre de 2014, cuando la institución logro identificar el origen de los recursos, generando incertidumbre en sus registros en libros de Bancos, al no identificar oportunamente las partidas conciliadas.

Lo anterior vulnera lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro I, PGCP, Características y Principios de la información contable pública, numerales 108. Oportunidad “*La información contable pública es oportuna si tiene la posibilidad de influir a tiempo sobre la acción, los objetivos y las decisiones de los usuarios con capacidad para ello. La disponibilidad para satisfacer las demandas por parte de los usuarios es fundamental, en la medida que permite evaluar la eficiencia y eficacia de la información contable pública y del sistema que la produce.*”y112. Racionalidad. “*La información contable pública es el producto de la aplicación de un proceso racional y sistemático, que reconoce y revela las transacciones, hechos y operaciones de las entidades contables públicas, con base en un conjunto homogéneo, comparable y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos.*”

VALORACION DE LA RESPUESTA

El IDARTES acepta la mora en identificar los valores de las partidas conciliatorias debido a dificultades asociadas a la caída del Sistema Financiero ajenos a la institución; y que estas fueron aclaradas y registradas en su totalidad a 31 de diciembre de 2014, lo que indica que en efecto se presentó la tardanza en la depuración de las conciliaciones bancarias, tal y como lo señaló el ente de control. Por lo tanto, se configura **un hallazgo administrativo**.

GRUPO 140000 – Deudores

El comportamiento de la cuenta Deudores en el 2013 obtuvo un saldo de \$1.668.027 millones, compuestos por Deudores (Corriente \$295.930 y No Corriente \$1.372.098); para el periodo 2014 refleja un saldo de \$742.817 millones (Corriente \$590.291 y No Corriente (\$152.29) Millones, presentando reducción de \$925.210 millones, equivalente al 44.53%, situación que obedeció a la disminución en la cuenta 1407, Prestación de servicios (140723 - Recreativos, Culturales y Deportivos) que logró un descenso de \$1.219.6 Millones, respecto a al año inmediatamente anterior que porcentualmente es del 88.88%.

El IDARTES a 31 de diciembre de 2014 no registra Deudores con vencimiento no mayor a 90 días. A continuación se refleja la conformación de saldos de la cuenta:

CUADRO No. 30
RELACIÓN DE DEUDORES VARIOS

En Millones \$

CUENTA		FECHA	TERCERO	VALOR	CONCEPTO Y/ OBSERVACIÓN
Código	Nombre				
140102	Ingresos Tributarios-Multas	31-12-2014	GRUPO TECNO TRONIK SAS	47.900	Multa incumplimiento contrato No.579 de 2014
140102	Ingresos Tributarios-Multas	31-12-2014	COMERCIALIZADORA MAC LTDA.	7.069	Multa incumplimiento contrato No. 538 de 2014
140190	Ingresos Tributarios -Otros Servicios	31-12-2014	COLOMBIANA TIQUETES S.A. DE	492	Diferencia valor consignado y valor causado por IDARTES. Valor sobre facturas de Tu Boleta, que no descuenta, razón a que Empresa Tu Boleta, envía los netos de ventas a IDARTES, efectúa los estos descuentos de Reteica y Reteiva por medio de Cuenta de cobro registrados en diciembre de 2012.
1407-23	Prestación de Servicios-Recreativos, Culturales y Deportivos	31-12-2014	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	152.529	Saldo Ejecución Convenio 334 de 2009. Taquilla y alquiler Teatro Julio Mario Santodomingo. Funciona como una cuenta Corriente entre gastos e ingresos.
1424-02	Recursos Entregados en Administración-Convenios	31-12-2014	EMPRESA RENOVACIÓN URBANA.ERU DE	342.375	Saldo Ejecución Convenio 295 de 2014.
1470-06	Otros Deudores-Arrendamientos	31-12-2014	WEB CAFES GG EU	3.603	Factura No. 207 del 12-12-2014 Cafetería Planetario

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUENTA		FECHA	TERCERO	VALOR	CONCEPTO Y/ OBSERVACIÓN
Código	Nombre				
1470-06	Otros Deudores- Arrendamientos	31-12-2014	FUNDACIÓN CAMERIN DEL CARMEN	57.512	Factura 219 del 29-12-2014, Arrendamiento Jorge Eliecer Gaitán.
1470-06	Otros Deudores- Arrendamientos	31-12-2014	COLOMBIANA DE TIQUETES	9.215	Factura 212 del 29-12-2014, Arrendamiento Espacio Taquilla
1470-06	Otros Deudores- Arrendamientos	31-12-2014	HASBRO COLOMBIA SAS	51.157	Factura 220 de 29-12-2014 Arrendamiento espacio Planetario
1470-74	Otros Deudores- Pago Contratos por Terceros	31-12-2014	S.D.H.	69.087	Contratos. Celebrados bajo el Convenio 1403—0-0214
1470-90	Otros Deudores-	31-12-2014	S.D.H.	1.880	Devolución pago Sanciones e Intereses en declaración estampillas diciembre de 2013. Se constituyó Deudores varios, por intereses de mora y sanción, pero por ser entidad distrital es exento de pago de sancione.
	TOTAL			742.820	

Fuente Información Oficina de Contabilidad IDARTES con corte a 2014

En el cuadro anterior se evidencia que en el Grupo Deudores Varios 140102- Ingresos Tributarios – Multas, fueron generadas por incumplimiento en los Contratos Nos. 579 de 2014 y 538 de 2014.

El Acuerdo de voluntades suscrito con la firma GRUPO TECNOTRONIC SAS, con objeto *“Compraventa de equipo de informática, Equipos activos y licencias, necesarios para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*, por cuantía de \$239.500.000 y plazo 60 días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En acta de visita Administrativa-Fiscal, del 4 de junio del 2015, el supervisor del Contrato informa que se declaró el incumplimiento del contrato por: *“Con oficio de radicado No. 20144300033841 del 29 de septiembre y dentro de los términos de ejecución del acuerdo de voluntades se solicitó al contratista informar sobre la pronta entrega de los elementos objeto del contrato, folios 3524. Ante el Incumplimiento Del Contratista Aduciendo Fuerza Mayor y/o caso fortuito por diferencia de cambio en el dólar solicita se le conceda la oportunidad de suscribir una adición en plazo y cuantía, ante este hecho, se otorga una prórroga de diez (10) días calendario, con el fin de darle tiempo para que cumpliera con la entrega de los equipos, sin embargo culminado esta prórroga la entidad no recibió ni un bien de lo contratado, por lo que se inició la actuación administrativa de carácter sancionatorio, consistente en la declaratoria de incumplimiento, para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria”*

La Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, el 14 de noviembre de 2014 citó a Audiencia al representante legal de la firma, para declarar el incumplimiento del contrato y envió copia al Garante, Seguros del Estado. Con acto administrativo No. 1037 del 4 de diciembre de 2014 declaró el incumplimiento del acuerdo de voluntades. El 16 de diciembre mediante resolución 1084 resuelve el recurso de reposición y confirma la totalidad del contenido en la misma y se procede a la notificación del garante por vía electrónica el 14 de diciembre de 2014.

El supervisor del contrato también informó que mediante oficio No. 20151100002451 del 22 de enero de 2015 la entidad comunicó a Seguros del Estado la no existencia de saldos a favor del contratista *“... toda vez que el incumplimiento fue total y que los actos administrativos se encuentran en firme en razón a que se agotó la vía gubernativa de los mismos, solicitándole igualmente que proceda a efectuar el pago de la cláusula penal. Toda vez que el pago de la cláusula penal no se ha realizado el IDARTES, insistió nuevamente mediante oficio No. 20154000032351 del 21 de mayo de 2015, requiriendo información sobre el estado en que se encuentra el trámite de liquidación para el pago del siniestro sin que a la fecha se haya obtenido respuesta”*, lo anterior de acuerdo con la Cláusula 12 del contrato en mención.

En cuanto a la Firma Comercializadora Internacional M.A.C, LTDA., por incumplimiento del contrato 538 de 2014, cuyo objeto fue *“Suministrar a monto agotable los elementos de papelería, útiles de escritorio e insumos de impresoras requeridos para el desarrollo de las actividades Administrativas misionales y de apoyo que realice el Instituto Distrital de las Artes”*, la institución a través del acto administrativo 938 del 31 de diciembre impuso multa, de acuerdo con la cláusula decimosegunda del citado contrato.

La oficina de Contabilidad del IDARTES, soportada y respaldada en los actos administrativos antes mencionados procedió a efectuar los registros contables en la cuenta Deudores Varios.

El grupo 147090 Otros Deudores por \$ 1.8 Millones y que en acta de visita Administrativa-fiscal, la Contadora del Instituto manifestó que corresponden a *“sanción e intereses, intereses moratorios, producto de un error involuntario y administrativo en el sentido de que no se tenía la información cargada en el sistema por falla técnica en esa época”*.

También Aclaró en la mencionada acta que fueron registrados en la cuenta Otros Deudores dando aplicación al concepto 1153 del 22 de mayo de 2007 que a folio 8 del acta dice *“Tenemos entonces a manera de ejemplo, que de llegar a darse el caso de sanción por no declarar las estampillas, quien debe legalmente imponer esta sanción es el Distrito Capital y el sujeto de la misma sería el mismo Distrito, situación que generaría sanciones y o cartera inexistente debido a que existe confusión en los extremos de la relación jurídico tributaria, que originan la extinción de la obligación en los términos del artículo 1.724 del Código Civil.”*

“Como corolario de lo anterior tenemos que como en los casos en que el Distrito Capital de Bogotá, sea titular del tributo y a la vez el obligado a recaudar y declarar el mismo, no puede generarse sanciones de extemporaneidad y/o mora, por existir concurrencia del sujeto activo y el obligado a recaudar, declarar y consignar el tributo, generándose así una confusión en los extremos del vínculo obligacional del Tributo”.

Así mismo informó que la SHD el 7 de enero de 2015, devolvió \$1.880.000 al Instituto Distrital de las Artes. Esta auditoría evidenció que efectivamente el IDARTES recibió el dinero, según consta en el Extracto Bancario de la cuenta de Ahorros 00600088888 del mes de enero de 2015 y que en efecto la Contadora asumió con su propio dinero la responsabilidad según consta en consignación del 29 de octubre de 2014.

GRUPO 160000 Propiedades Planta y Equipo.

El Grupo Propiedades Planta y equipo reportó a 31 de diciembre 2013 un saldo de \$51.185.2 Millones y en el 2014 ascendió a \$53.341.7 Millones incrementándose en \$2.156.5 Millones; es decir el 4.21% con respecto al año inmediatamente anterior y frente al total del activo de la vigencia objeto de auditoría en 0.77%.

La cuenta 1640- edificaciones es la más representativa, al reportar al cierre del ejercicio contable de 2014 un valor de \$33.327.5 millones alcanzando el 1.4% frente al periodo 2013 que registro \$32.867.9 Millones; y sobre el total de la cuenta Propiedad planta y equipo de 2014 alcanza el 62.14%.

Como hecho importante de resaltar en la cuenta es la compra del teatro San Jorge ubicado en la carreta 15 No.13-63, con escritura Pública No. 3006 del 3 de diciembre de 2014.

Las cuentas que presentaron incrementos significativos a 31 de diciembre del periodo objeto de auditoría son la 1670 Equipo de Comunicación y computación, 1655 Maquinaria y Equipo y 1665 Muebles, Enseres y Equipo de Oficina que obtuvieron saldos de \$2.160.5, \$2.333.3 y \$ 2.049.2 Millones, respectivamente, obedeciendo a la dotación de los Centros Lúdicos de Atención de la Niñez “CLAN”.

De otra parte el IDARTES también muestra, incremento en la cuenta 675 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación al pasar en el 2013 de \$399.9 Millones a \$489.5 Millones con un 22.87%, por la compra del Camión Nissan Cabstar modelo 2014, con placas ODS 770, adquirido el 30 de diciembre de 2013, que ingreso al servicio en el 2014.

2.2.3.1.2 *Hallazgo administrativo por baja rotación de elementos.*

Revisados los elementos que se encuentran en el Almacén de la entidad, y de acuerdo a la información suministrada por la almacenista, se evidenció que existen 154 elementos, entre otros: cámaras de video, consolas televisores, 1 cámara fotográfica, grabadoras, Blue Ray, teléfonos, archivadores, escritorios, sillas, instrumentos musicales como guacharacas, Bongos, maracas, organizadores, kits de refrigeración, por Valor de \$57.429.073.09, depositados en

las instalaciones del almacén; los cuales presentan baja rotación con una antigüedad entre 15 y 23 meses; situación que refleja gestión ineficiente frente al manejo de los recursos públicos, ya que los citados elementos no contribuyen ni aportan directamente al desarrollo de la Entidad y corren el riesgo de deterioro.

Lo anterior indica un inadecuado manejo de los recursos, pues la compra de bienes que no son utilizados de acuerdo a su función, afecta el uso apropiado de los recursos entregados en administración, transgrediendo el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), párrafos 11, 14, 21, 366; el numeral 9.1.1.3 del citado régimen y literales a y b de la Ley 87 de 1993.

VALORACION DE LA RESPUESTA

La respuesta ofrecida por el IDARTES, no se ajusta a la realidad, ya que hace relación al porcentaje de elementos adquiridos en la vigencia 2014 y los elementos objeto de la observación corresponden a elementos que ingresaron al almacén entre el 29 de mayo y 24 de septiembre de 2013, por cuantía de \$54.429.073.09. Por tanto, se configura **un hallazgo administrativo**.

GRUPO 19000 Otros Activos

En el Grupo se registran entre otras la cuenta 1999 Valorizaciones, el IDARTES en el Balance General a 31 de diciembre de 2014 reporta valorizaciones por \$8.215,3 Millones, producto de las valorizaciones en el mismo periodo de los siguientes bienes:

- Teatro Jorge Eliecer Gaitán. Carrera 7ª. No.22 47
- Casa Fernández Calle 8ª. No. 8-52
- Planetario de Bogotá Calle 26B No. 5-93
- Teatro al Aire Libre de la Media Torta Carrera 5ª. Este No. 17-01

El IDARTES, realizó avalúos comerciales a sus inmuebles en el 2014, labor realizada por primera vez, de acuerdo con la circular externa No 060 del 19 de diciembre de 2005, de la CGN.

En las notas a los estados financieros Notas de Carácter específico, en la cuenta 1999 Valorizaciones presenta error en el saldo a diciembre 31 de 2013, reflejando allí el valor de \$2.086.5 Millones, lo cual no es cierto, toda vez que en el mencionado periodo contable, no se ve reflejado este valor. Esta situación se desarrolla en lo referente a Control Interno Contable.

Pasivo

El IDARTES, registra a 31 de diciembre de 2014 un total de pasivos por valor de \$7.398.3 Millones representando incremento en 1.97% frente al año 2013 que arrojó \$ 7.255.6 Millones.

GRUPO 240000 Cuentas por Pagar

Para el periodo contable de 2013 las cuentas por pagar suman \$7.255.6 Millones en el 2014 este rubro arrojó \$6.694.0 millones, presentando disminución de \$31.571 millones que corresponde al 0.47%. Las cuentas por pagar son las más representativa del total del pasivo para el periodo contable de 2014 al registrar 90.48%.

La cuenta más representativa corresponde a Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral, que frente al total de los pasivos presenta un porcentaje del 69% al cierre del periodo contable 2014. En el año de 2013 presentó saldo \$291.411.7 Millones y para el 2014 alcanzó \$314.346.1 Millones, arrojando un incremento de \$22.934.5 millones, que porcentualmente fue del 8% frente al año inmediatamente anterior.

En su orden siguen las Cuentas por Pagar, que al cierre del periodo contable dieron un resultado total de \$140.536 millones con un peso porcentual del 31% sobre el total de pasivos y que comparado frente al periodo inmediatamente anterior (2013), presentó disminución de \$488.135, equivalente al 78%.

La muestra de auditoría se tomó sobre los valores más representativos de Cuentas por Pagar, asociadas al Gasto Público y Social.

Del total de las Cuentas por Pagar el Grupo 2453 Recursos recibidos en administración, es la más significativa alcanzando en la vigencia 2014 \$3.053.1 millones ostentando variación de \$1.037.3 Millones, que representa el 51.46% frente al periodo contable de 2013 y corresponden a aportes de destinación específica recibidos por el IDARTES de entidades distritales para ejecución de proyectos.

2.2.3.1.3 Observación administrativa por falta de Causación de los Recursos Recibidos en Administración en la cuenta 2453. (Retirada)

El IDARTES en el 2014 firmó convenios con las siguientes Entidades del Distrito Capital:

CUADRO No. 31
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN - Vigencia 2014
En Millones de \$

No. CONVENIO	ENTIDAD	VALOR
258 de 2014	SECRETARIA DE LA MUJER	297.0
130 DE 2014	SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	1.399.7
11-00100-490.2014	SECRETARIA GENERAL PLAN NAVIDAD	1.627.0
1210100-462-2014	SECRETARIA GENERAL	511.2

Fuente: Información suministrada por el Área de Contabilidad IDARTES 2014.

El ente de control evidencio que los convenios suscritos con entidades del Distrito Capital, no son reportados con los documentos soportes de forma inmediata a contabilidad, por las áreas responsables (Suscripción de Convenios) para su registro en Cuentas de Orden Acreedoras. La contabilización se realiza después de que el dinero es depositado en La Entidad Financiera. Esta situación genera incertidumbre en la causación de los registros contables.

Los hechos descritos trasgreden lo normado en el Plan General de Contabilidad Pública Título II Sistema Nacional de Contabilidad Pública, Capítulo Único Numeral 117 *“Devengo o Causación. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período.”*

VALORACION DE LA RESPUESTA

Revisada la respuesta, se acepta toda vez que los recursos de convenios recibidos fueron ejecutados a corto plazo, es decir en el mismo periodo contable, hechos que fueron registrados en la cuenta 2453 Recursos recibidos en administración. Por lo anterior, se **retira la observación administrativa**.

GRUPO 55000 Gasto Público Social

El Instituto presentó saldo de Gasto Público Social en 2013 de \$41.003.7 millones y en el 2014 su comportamiento de incremento alcanzó el valor de \$62,532.5, logrando el 52,20% de incremento con relación al año inmediatamente anterior.

En el grupo, la entidad incorporó gastos generados de las actividades culturales y de los proyectos de Inversión, en ellos también se reportan los gastos de la Nómina temporal que tienen relación con los proyectos de inversión del IDARTES.

El grupo de Gastos Operacionales, se vio afectado en el 2014 a consecuencia de una sobrestimación de los gastos en la vigencia 2013, toda vez que en dicho periodo al presentar fallas de conectividad entre el IDARTES y la Secretaría de Cultura en lo concerniente al servidor de esta última, que prestaba apoyo al Instituto; los registros contables se ejecutaron de forma manual, generando errores de doble causación en órdenes de pago, que dieron origen a la realización de ajustes de la cuenta en el periodo 2014 según libros auxiliares, luego de la conciliación entre Tesorería y Contabilidad.

La consecuencia de estos hechos, generaron en los gastos del 2014 una subestimación en cuantía de \$20.9 Millones, afectando la correlativa Patrimonio Institucional, por ende al gasto social en 2.4 Millones.

Los hechos narrados en los párrafos anteriores fueron subsanados por el IDARTES, acogiendo lo normado en el numeral 118 Principios de Contabilidad Pública, Título II Sistema Nacional de Contabilidad Pública Libro 1 del Plan General de Contabilidad Pública “PGCP”. *Asociación. El reconocimiento de ingresos debe estar asociado con los gastos necesarios para la ejecución de las funciones de cometido estatal y con los costos y/o gastos relacionados con el consumo de recursos necesarios para producir tales ingresos. Cuando por circunstancias especiales deban registrarse partidas de períodos anteriores que influyan en los resultados, la información relativa a la cuantía y origen de los mismos se revelará en notas a los estados contables.”*

Control Interno Contable.

2.2.3.1.4 Hallazgo administrativo en Notas de Carácter Específico en los Estados Financieros - Nota 5. Otros activos y carencia del Comité de Sostenibilidad Contable.

Revisados los estados financieros puestos a disposición, se observó que en la cuenta 1999 “Valorizaciones”, las notas de Carácter específico que son parte integral de los mismos, presenta error en el saldo a diciembre 31 de 2013, reflejando allí el valor de \$2.086.5 Millones, lo cual no es cierto toda vez que en el Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2014, no se ve reflejado este valor.

Lo anterior genera error en los valores de registros de notas de carácter específico a los estados financieros, presentando diferencia con lo registrado en el Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2014.

Los hechos anteriores incumplen lo señalado en el Libro 1 Plan General de Contabilidad Pública, numeral 9.3.1.5 Notas a los estados contables básicos que

indica “...Noción. Las Notas a los estados contables básicos corresponden a la información adicional de carácter general y específico, que complementa los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos. Tienen por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales; la desagregación de valores contables en términos de precios y cantidades, así como aspectos que presentan dificultad para su medición monetaria que pueden evidenciarse en términos cualitativos, o cuantitativos físicos, los cuales han afectado o pueden afectar la situación de la entidad contable pública. Las notas a los estados contables básicos son de carácter general y específico”.

“...Las Notas a los estados contables de carácter específico tienen relación con las particularidades sobre el manejo de la información contable, estructurada de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas, que por su materialidad deben revelarse de manera que permitan obtener elementos sobre el tratamiento”.

Por otra parte, el IDARTES a 2015 no cuenta con un manual de procesos y procedimientos para el área contable y financiera, como tampoco ha implementado el Comité de Sostenibilidad contable, éste último se encuentra en proceso de implementación, que permite al área Administrativa tomar en consenso decisiones apropiadas en relación con el manejo y registro contable de las operaciones de la Entidad.

Las áreas que generan procesos de tipo contable y financiero, no reportan ni soportan en forma oportuna, las actividades al área de contabilidad los hechos económicos, para el respectivo registro en tiempo real, como es el caso de los Convenios que suscribe El IDARTES, con instituciones del Distrito Capital, los registros contables se hacen sobre reportes suministrado por las entidades bancarias de dineros consignados en cuentas del Instituto.

La entidad posee sistemas de información para integrar la información entre las áreas, como es el sistema LIMAY de Si Capital, el cual está en interface con el módulo de Tesorería OPGET; sin embargo, no posee interconexión con los Módulos Perno que genera la Nómina, SAI y SAE que maneja los recursos físicos (Almacén), generando que la información que registra contabilidad sobre nómina y almacén se realiza de forma manual y solo hasta el 2015, se logró interfaz al Almacén con el área contable.

La Entidad depuró las conciliaciones bancarias en el mes de Octubre de 2014. Valores en algunas cuentas por pagar que presentaron doble causación en el 2013, por problemas en el sistema contable en la vigencia 2013 y que para la época de los hechos la contabilidad se llevó en forma manual.

Los registros contables cuentan con los soportes que los respaldan, de acuerdo con las normas vigentes. El área contable trabaja en línea con las áreas de Almacén y tesorería, pero no así con Nómina.

No posee Deudas de difícil recaudo. La antigüedad de la cuenta Otros deudores a 31 de diciembre de 2014 es menor a tres (3) meses; el IDARTES posee una cartera sana.

Se realizó el levantamiento físico de bienes (Inventarios) en el segundo semestre del año finalizando el proceso en el mes de diciembre, también realizó avalúo a sus inmuebles de acuerdo con la circular externa No 060 del 19 de diciembre de 2005, de la CGN.

La entidad a 31 de diciembre de 2014 no posee obligaciones contingentes por litigios ni demandas tal como se evidencio en el aplicativo SIPROJ.

VALORACION DE LA RESPUESTA

El Instituto Distrital de las Artes, acepta el Hallazgo administrativo relacionado con la nota de carácter específico No. 5. Otros activos, toda vez que informa que “*el área de contabilidad tomará las medidas necesarias de autocontrol para que dicha situación no se vuelva a presentar (...)*”. Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo**

2.2.3.2 Gestión Financiera

Mediante la evaluación de la gestión financiera se busca medir el principio de EFICACIA, de acuerdo a los siguientes rangos:

RESULTADO	CALIFICACION
EFICAZ	>= 75% - < = 100
INEFICAZ	< 75%

En la evaluación se tomó como única base la razón corriente aplicando el indicador de liquidez; que consiste en dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, para determinar cuántos activos corrientes tiene el Instituto para cubrir o respaldar esos pasivos a corto plazo. El IDARTES, en el resultado de Gestión Financiera no es ineficaz, toda vez total del activo corriente dividido entre su pasivo corriente, representan que por cada peso de deuda, tiene para cubrir sus obligaciones \$0.75, es decir que el 100% de sus ingresos no alcanza para cubrir sus obligaciones corrientes que llegan al 140%. En síntesis, destinando el 100% de sus ingresos, el 40.67% de sus pasivos corrientes no tienen respaldo.

3 OTROS RESULTADOS

3.1 ACCIONES CIUDADANAS

INSUMOS DE AUDITORÍA: Memorando No. 3-2015-08936 del 7 de mayo de 2015, se practicó visita administrativa y se le dio el trámite correspondiente.

3.2 BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

Como resultado de la presente auditoria de regularidad, en el informe preliminar enviado a la entidad, se configuraron dos observaciones administrativas con presuntas incidencias disciplinarias y fiscal, frente a las cuales el instituto tomo acciones inmediatas que generaron beneficios de control fiscal, así:

- De manera pertinente y oportuna como consecuencia de la primera observación: “Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$41.450.000, en razón al grave riesgo de afectación del patrimonio público por las irregularidades presentadas en la ejecución del contrato de Compraventa 1228 de 2013” el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES realizo la entrega de ocho (8) instrumentos musicales al CLAN Villas del Dorado, situación que representa un beneficio del control fiscal en cuantía de \$8.650.000, debido la oportuna actuación de la Contraloría se evitó un presunto detrimento por la falta de uso oportuno de los bienes adquiridos y se logró que respecto a estos elementos se cumpliera con los fines de la referida contratación.
- En lo que se refiere a la observación administrativa con presuntas incidencias disciplinaria y fiscal en cuantía de \$37.218.000, “en razón al grave riesgo de afectación del patrimonio público por las irregularidades presentadas en la ejecución del contrato de Compraventa 1238 de 2013” se observó que como consecuencia de la oportuna observación de este ente de control, el Instituto procedió a la entrega de cuatro (4) cámaras de video y un Teatro en casa, los cuales fueron entregados a los CLAN Villas del Dorado y las Delicias, situación que representa un beneficio del control fiscal en cuantía de \$15.319.000, debido la oportuna actuación de la Contraloría se evitó un presunto detrimento por la falta de uso oportuno de los bienes adquiridos y se logró que respecto a estos elementos se cumpliera con los fines de la referida contratación.

Por lo anterior, como consecuencia de esta actuación fiscal se presentan beneficios de control fiscal en cuantía de \$23.969.000

ANEXO 1

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cifra en pesos

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	24	N.A	2.2.1.1.1 2.2.1.1.2 2.2.1.1.3 2.2.1.3.1 2.2.1.3.2 2.2.1.3.3 2.2.1.3.4 2.2.1.3.5 2.2.1.3.6 2.2.1.3.7 2.2.1.3.8 2.2.1.3.9 2.2.1.3.10 2.2.1.3.11 2.2.1.3.12 2.2.1.3.13 2.2.1.3.14 2.2.1.4.1 2.2.1.4.2 2.2.2.1.1 2.2.2.1.2 2.2.3.1.1 2.2.3.1.2 2.2.3.1.4
2. DISCIPLINARIOS	10	N.A	2.2.1.1.2 2.2.1.3.1 2.2.1.3.2 2.2.1.3.4 2.2.1.3.5 2.2.1.3.9 2.2.1.3.10 2.2.1.3.12 2.2.1.3.13 2.2.1.3.14
3. PENALES	0	N.A	
4. FISCALES	2	\$25.765.002	2.2.1. 3.1 \$3.900.000 2.2.1.3.13 \$21.865.002

NA: No aplica.